



DIARIO DE DEBATES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Tercer Año de Ejercicio Legal

Primer Periodo Ordinario

AÑO 2009

LX Legislatura

Núm. 007

Sesión Extraordinaria de la Sexagésima Legislatura Constitucional

Celebrada el 22 de Diciembre de 2009

Antonio Amaro Cansino
PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE
Guadalupe Rodríguez Ortiz

SECRETARIOS
Claudia del Carmen Silva Fernández
Juan Bautista Olivera Guadalupe

Hora de inicio: 12:09
Asistencia: 39 Diputados
Inasistencias:
Permisos: 3.

SUMARIO

- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- DOCUMENTOS EN CARTERA.
- LECTURA DE DIVERSOS OFICIOS.
- DICTÁMENES DE COMISIONES.
- ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE PARA ELMES DE ENERO
- ASUNTOS GENERALES.

ASISTENCIA.**El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):**

Sírvase la Secretaría pasar lista de asistencia.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

LISTA DE ASISTENCIA

Aguilar Montes Agustín, Ahuja Pérez Alfredo, Amaro Cansino Antonio, Aranda Castillo Jaime, Bravo Castellanos Zenén, Carmona Morales Cristóbal, Carreño Gopar Dagoberto, Chávez Alvarado Saulo, Cruz Silva Isabel Carmelina, Cuevas Chávez Herminio Manuel, Diego Cruz Eva, España López Paola, García Henestroza Gerardo, Gómez Fuentes Etelberto, Guerrero Sánchez Jorge Octavio, Gurrión Matías Daniel, Hernández Caballero Magdiel, Juárez Martínez Heraclio, Juárez Mendoza Germán, López Bautista Gregorio, Marín Sánchez María Teresa, Mejía García José Marcelo, Méndez Cruz Adrián, Mendoza Aroche Javier, Mendoza Santiago Fidel Cándido, Olivera Guadalupe Juan Bautista, Pineda Vera Francisca, Reyes Álvarez Felipe, Robles Montoya Ángel Benjamín, Rodríguez Ortiz Guadalupe, Romero López José de Jesús, Sánchez Cruz Rogelio, Serrano Toledo Félix Antonio, Silva Fernández Claudia del Carmen, Vásquez López Wilfredo Fidel, Vásquez Morales José, Vásquez Vásquez Floriberto, Velásquez Lavariega Gustavo, Vera Méndez Francisco Javier, Woolrich Fernández Perla Marisela, Zárate González Silvia Estela.

Le informo ciudadano Presidente que hay tres solicitudes de permisos, para no asistir a esta sesión, de los Diputados Gerardo García Henestroza, Magdiel Hernández Caballero, y la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se conceden las solicitudes de permisos, de acuerdo a la facultad que me confiere la fracción primera del artículo veinticinco de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

¿Hay quórum Diputado Secretario?

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

Si hay quórum Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se abre la sesión, y se solicita a la Secretaría dar cuenta con el orden del día.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2.- DOCUMENTOS EN CARTERA.

3.- LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE TERRENOS EJIDALES DE SAN MARTÍN

MEXICAPAM, CENTRO, OAXACA, EN EL QUE REMITEN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PARA LA CONDONACIÓN DE TODOS LOS CONCEPTOS QUE DEBAN PAGAR AL CATASTRO POR LA INSCRIPCIÓN DE SUS TÍTULOS DE PROPIEDAD.

4.- LECTURA DEL ESCRITO PRESENTADO POR REPRESENTANTES DE UNIONES ALIANZA REGIONAL DE MOTOTAXIS (ARMEO) EN EL QUE REMITEN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE TRÁNSITO REFORMADA PARA EL ESTADO DE OAXACA.

5.- DICTÁMENES DE COMISIONES.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

a).- Dictamen con proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

a).- Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

a).- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y

derogan diversas disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.

b).- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca.

c).- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

d).- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

a).- Dictamen con proyecto de Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2010.

b).- Dictamen con proyecto de Decreto, que establece las Bases, Montos, Factores de Distribución y Plazos para el pago de Participaciones Fiscales Federales a los Municipios del Estado de Oaxaca, en el Ejercicio Fiscal 2010.

c).- Dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2010.

d).- Dictamen con proyecto de Decreto, relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2010.

e).- Dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

f).- Dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oaxaca.

g).- Dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca.

h).- Dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca.

i).- Dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, del Municipio de Huajuapán de León, Huajuapán, Oaxaca.

j).- Dictamen con Proyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, de treinta y nueve municipios del Estado.

k).- Dictamen con Proyectos de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, de treinta y seis municipios del Estado.

6.- ASUNTOS GENERALES.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Está a la consideración de la Asamblea el orden del día con el que se acaba de dar cuenta.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Octavio Guerrero Sánchez.

El Diputado Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI): (Desde su curul)

Comentarte Presidente a ti y a los compañeros Diputados y Diputadas, que los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Programación, en la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán y de Huajuapán de León, que pudiéramos dar una analizada adicional, y en posterior sesión por supuesto hacer el dictamen correspondiente y pedirle al Pleno su aprobación. Es cuanto Presidente.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Jaime Aranda Castillo.

El Diputado Jaime Aranda Castillo (PRI): (Desde su curul)

Solicito que al orden del día se agregue un punto para estar en condiciones de elegir al Presidente y al Vicepresidente de la Mesa Directiva del mes de enero próximo.

Que el punto sea ese, elección de Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva correspondiente al mes de enero de 2010.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Con las modificaciones propuestas por los Diputados Jorge Guerrero y Jaime Aranda, primero, en el sentido que se retiren del orden del día, los dictámenes de las leyes de Ingresos de los municipios de Santa Cruz Xoxocotlán y de Huajuapán de León, y segundo, agregar antes del punto de asuntos generales, la elección del Presidente y Vicepresidente del mes de enero; por lo que en votación

económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobado. Aprobado el orden del día se va a dar cuenta con el primer punto del mismo.

LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En atención a que se hizo llegar por correo electrónico a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados integrantes de esta Legislatura, el Acta de la Sesión Anterior, se pregunta a la Asamblea si se omite la lectura de dicha acta, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado que se omita la lectura del Acta, está a la consideración de la Asamblea el Acta de Sesión Anterior.

En atención a que ninguna de las ciudadanas Diputadas y ninguno de los ciudadanos Diputados hacen uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestar el sentido de su voto.

(LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS MANIFIESTAN SU APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS)

Aprobada el Acta de la Sesión Anterior. Se pasa al segundo punto del orden del día.

DOCUMENTOS EN CARTERA.

Se solicita a la Secretaría dar lectura a los documentos en cartera.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

Cuarenta y un oficios recibidos en Oficialía Mayor, con los que los ciudadanos presidentes municipales de las poblaciones de 1.- Santa María Xadani, Juchitán, 2.- Magdalena Teitipac, Tlacolula, 3.- Santa Inés del Monte, Zaachila, 4.- San Juan Yaeé, Villa Alta, 5.- Mártires de Tacubaya, Jamiltepec, 6.- Santa María Atzompa, Centro, 7.- San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec, 8.- Santiago Comaltepec, Ixtlán, 9.- Cosolapa, Tuxtepec, 10.- San Cristóbal Suchixtlahuaca, Coixtlahuaca, 11.- Santa María Peñoles, Etna, 12.- Santa Catarina Loxicha, Pochutla, 13.- Santa María Lachixio, Sola de Vega, 14.- Santiago Minas, Sola de Vega, 15.- Santiago Zacatepec, Mixe, 16.- San José del Peñasco, Miahuatlán, 17.- San Bartolomé Loxicha, Pochutla, 18.- Santa María Guienagati, Tehuantepec, 19.- San Antonino El Alto, Zimatlán, 20.- San Francisco del Mar, Juchitán, 21.- San Francisco Ixhuatán, Juchitán, 22.- Santo Domingo Zanatepec, Juchitán, 23.- San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, 24.- Concepción Pápalo, Cuicatlán, 25.- San Pedro Yolox, Ixtlán, 26.- Santa Catarina Quiatoni, Yautepec, 27.- Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, 28.- Santa María del Tule, Centro, 29.- San Pedro Tapanatepec, Juchitán, 30.- San Juan Cotzocón, Mixe, 31.- San Francisco Lachigoló, Tlacolula, 32.- Tepelmeme Villa de Morelos,

Coixtlahuaca, 33.- Zapotitlán Palmas, Huajuapán, 34.- Santa Cruz Tayata, Tlaxiaco, 35.- San Martín Tilcajete, Ocotlán, 36.- San Miguel Huautla, Nochixtlán, 37.- San Jerónimo Silacayoapilla, Huajuapán, 38.- San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapán, 39.- Huajuapán de León, 40.- Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, 41.- Silacayoapán, Oaxaca; remiten a esta Legislatura sus correspondientes Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2010.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su análisis correspondiente túrnese a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

Oficio recibido en Oficialía Mayor el día 14 de diciembre del presente año, con el que el ciudadano Presidente Municipal de San Pedro Topiltepec, Distrito de Teposcolula, Oaxaca; remite a esta Legislatura la Cuenta Pública del año 2008, del Ayuntamiento citado.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, túrnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

Oficio SGG/SDM/OS/719/2009, recibido en Oficialía Mayor el día 16 de diciembre del presente año, por el que el

ciudadano Subsecretario de Desarrollo Municipal de la Secretaría General de Gobierno, en alcance a su oficio SGG/SDM/os/664-2009, relacionado con la problemática existente al interior del Honorable Ayuntamiento Municipal de San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Huajuapán.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su atención túrnese a la Comisión Permanente de Gobernación para que sea agregado al expediente número 502 del índice de la misma.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

Acta de Asamblea recibida en Oficialía Mayor el 17 de diciembre del presente año, por el que el ciudadano Agente Municipal de San Pedro Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca; denuncia que el ciudadano Presidente Municipal de Miahuatlán, no ha realizado la entrega de los fondos de los ramos 28 y 33 correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su atención túrnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

Escrito recibido en Oficialía Mayor el día 17 de diciembre del presente año, por el que un grupo de ciudadanos del municipio de Santa María Petapa,

Juchitán, Oaxaca; solicitan de esta Legislatura, se practique auditoría a los fondos municipales ya que aducen malversación de recursos en diferentes obras de dicha comunidad.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su atención túrnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

Oficio PE/563/2009, recibido en Oficialía Mayor el 17 de diciembre del presente año, por el que el ciudadano presidente de la Comisión Estatal para la Defensa de los Derechos Humanos, solicita de esta Legislatura que en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, inicie y concluya el procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del los ciudadanos Presidente y Síndico municipales del Honorable Ayuntamiento de Magdalena Apazco, Etlá, Oaxaca; por violaciones a derechos humanos de ciudadanos de dicha comunidad.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su atención túrnese a la Comisión Permanente Instructora.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

Cuatro oficios recibidos en Oficialía Mayor el día 17 de diciembre del presente año, mediante los cuales los

ciudadanos agentes de policía municipales de San Juan Xochiltepec, Miguel Hidalgo, Loma de Miel y Santiago Huaxolotipac, pertenecientes al municipio de San Antonio Huitepec, distrito de Zaachila, Oaxaca; manifiestan su apoyo al ciudadano Presidente Municipal por la problemática existente al interior de ese ayuntamiento.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su atención túrnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

Oficio que anexa copia certificada del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha siete de abril del presente año y recibido en Oficialía Mayor el día 21 de diciembre del presente año, con el que los ciudadanos presidente municipal interino, Síndico, Regidor de Obras y Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula, Oaxaca; acordaron que los ciudadanos Presidente, Síndico y Tesorero Municipales autoricen la documentación comprobatoria de los recursos municipales.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su atención túrnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

Escrito recibido en Oficialía Mayor el día 17 de diciembre del presente año, mediante el cual un grupo de quienes se ostentan como representantes de la denominada "Alianza Regional de Mototaxistas del Estado de Oaxaca", solicitan se les de participación en foros y mesas de trabajo y eventos que se programen con motivo del análisis de las modificaciones a la Ley de Tránsito Reformada para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Acúcese recibo y para su atención tórnese a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa tercer punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO PRESENTADO POR INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE TERRENOS EJIDALES DE SAN MARTIN MEXICAPAM, CENTRO, OAXACA, EN EL QUE REMITEN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN E INCORPORACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

Se solicita a la Secretaría dé lectura al oficio.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

San Martín Mexicapam, Centro, Oaxaca, 14 de diciembre de 2009.

**CIUDADANOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LX
LEGISLATURA LOCAL.
P R E S E N T E S.**

La Comisión para la Regularización de Terrenos Ejidales de San Martín Mexicapam, integrada por los Comités de Vida Vecinal (COMVIVES) de las colonias Azucenas, la Joya, Ejidal y Estado de Oaxaca, respectivamente, abajo firmantes, así como los demás (COMVIVES) y ciudadanos de la Agencia de San Martín Mexicapam, Centro, Oaxaca, con fundamento en lo previsto por el artículo 50 fracción V de la Constitución Política para el Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y tomando en cuenta que es una facultad de esa Legislatura aprobar o modificar el proyecto de Ley de Ingresos presentado por el Ejecutivo del Estado para el año 2010, por lo cual solicitamos a ustedes todo su apoyo para que se incluya desde ahora en la Ley de Ingresos del Gobierno Estatal, un precepto que nos permita ser beneficiados por las condonaciones de todos los conceptos que deberemos pagar por la inscripción de nuestros títulos de propiedad al catastro en el año 2010, ya que dichos pagos afectan de manera impactante nuestra economía. Proponiendo a usted que dicho beneficio se incluya al retomar los textos de los artículos 7 y 17 de la Ley de Ingresos 2009.

Seguros de que sabrán valorar la difícil situación económica por la que atraviesa el país, misma que se reciente más en las clases populares, les agradeceremos siempre el apoyo que se nos brinde.

RESPECTUOSAMENTE

COMVIVES E INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN
DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

COLONIAS AZUCENAS, LA JOYA, EJIDAL
Y ESTADO DE OAXACA

Firman los integrantes de la Comisión

**El Diputado Presidente Antonio Amaro
Cansino (PRI):**

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento Interior del Congreso, se concede el uso de la palabra a la Diputada Paola España López.

La Diputada Paola España López (PRI):

Con su permiso Presidente, compañeros Diputados, compañeras Diputadas.

Voy a ser breve, esta petición nos llegó aquí al Congreso del Estado, aproximadamente hace quince días, y es con el interés de los vecinos de San Martín Mexicapan y de las colonias que ya mencionó el secretario, que se les condonara un adeudo en cuanto a la regularización de sus tierras; ellos están en el proceso de la regularización y en la estabilización de sus predios.

Ahí mismo les surge una inquietud y una idea a estos ciudadanos, porque el proceso de regularización de predios, de tierras, de tenencias pues es ya de por sí largo, complicado y costoso. Entonces, su propuesta es que se les condone cierta parte de los pagos, para que agilicen y para que hagan menos costoso este tipo de procedimientos.

Por eso les pido de la manera más atenta que pasemos este punto, es siempre bueno ver que los ciudadanos estén

aportando ideas de sus experiencias, de sus vivencias, y que yo veo bien este punto y les pido de la manera más atenta que votemos a favor. Muchas gracias presidente.

**El Diputado Presidente Antonio Amaro
Cansino (PRI):**

Sobre el tema, se concede el uso de la palabra al Diputado Alfredo Ahuja Pérez.

**El Diputado Alfredo Ahuja Pérez
(PAN):**

(Desde su curul)

Por supuesto que nos parece acertada la propuesta de la Diputada Paola España, de buscar el mecanismo o los mecanismos para que estos vecinos de estas colonias que se encuentran en proceso de regularización, por parte de CORETT, pues obtengan beneficios fiscales, por estos procesos, ya existen por cierto dentro de los dictámenes que hoy se presentan, en la Ley de Catastro, precisamente en el artículo 50 bis, señala que "la inscripción al catastro de los bienes muebles se deberá acompañar obligatoriamente de avalúos catastral el inmobiliario practicados por perito valuador autorizado por al Secretaría de Finanzas y debidamente registrado por el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca.

Sin embargo, bueno, pues a propuesta de un servidor además de esto, se exceptúa la tal resignación de cuenta, así como aquellos que cuentan con un avalúo expedido por institución u organismo que esté autorizado para hacerlo, en este caso es el propio CORETT; entonces dentro de lo que vamos a aprobar el día de hoy, quedaría parte de lo que está solicitando sea resuelto, sin embargo, hay que hacer un análisis más profundo,

5027

porque la propuesta habla de la Ley de Ingresos del Estado, sin embargo, la traslación de dominio que es una de las contribuciones que están pidiendo que no se les haga efectiva, pues es una contribución municipal y corresponde entonces al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, esa contribución, y habría que analizar de qué manera, tal vez por acuerdo que este Congreso solicitara o exhortara al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que mediante un acuerdo de Cabildo, el Cabildo de Oaxaca de Juárez, quedaran exentos del pago de traslación de dominio que están obligados a realizar, porque adquirirían la propiedad plena de estos predios que hoy se ubican. Entonces es a favor de que esto se haga, que se envíe a la Comisión correspondiente, que es la de Programación y Presupuesto, para que se haga el análisis pertinente y podamos dar respuesta a estos ciudadanos. Es cuanto.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Gustavo Velázquez Lavariega.

El Diputado Gustavo Velázquez Lavariega (CONVERGENCIA):
(Desde su curul)

Desde luego para manifestar que nos sumamos a la propuesta que hace la Diputada Paola España, en el sentido que se condone lo que están solicitando estas personas de San Martín Mexicapan, y coincido con el Diputado Ahuja, en el sentido de que en cuanto a traslación de dominio, se vea la forma de cómo emitir un acuerdo por este Congreso para que esto también sea a través de pedirle al municipio que condone el impuesto correspondiente, porque como dice el

Diputado Ahuja, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento cobrarlo; entonces creo que buscar la forma de cómo se ve para que el municipio también condone este impuesto que le corresponde y coincido que se pase a comisiones para el análisis correspondiente, para que esto se apruebe en sus términos que se están solicitando. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

En atención a que ningún otro ciudadano Diputado y ninguna ciudadana Diputada hacen uso de la palabra, y tomando en consideración que la propuesta que plantea, previa al trabajo de comisión, el Diputado Alfredo Ahuja, es buscar darle solución al planteamiento que están haciendo los ciudadanos y que siendo una facultad de los municipios el poder condonar o descontar el pago de traslado de dominio y a ellos los faculta una ley, se involucra a dos comisiones, que son la de programación y presupuesto, y en su caso, la de administración de justicia; por lo que pregunta a la Asamblea si están de acuerdo en que esta iniciativa sea turnada a las comisiones respectivas, se solicita a quienes estén por la afirmativa hagan favor de manifestarlo.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado, se turna a las comisiones respectivas y comuníquesele lo anterior a los promoventes.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al cuarto punto del orden del día.

**LECTURA DEL ESCRITO
PRESENTADO POR
REPRESENTANTES DE UNIONES
ALIANZA REGIONAL DE
MOTOTAXIS (ARMEO) EN EL QUE
REMITEN INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE
TRÁNSITO REFORMADA PARA EL
ESTADO DE OAXACA.**

Se solicita a la Secretaría dé lectura al oficio.

**El Diputado Secretario Oscar Valencia
García (PRI):**

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.
P R E S E N T E S.

Galdino Mejía Caballero, Fidel Francisco Vásquez, Antonio Soriano Reyes, Severo García Martínez, Berthin Gabriel Ramírez Sebastián, Raquel Gloria Sánchez Cruz, Soledad Reina López Rodríguez, Francisco Martínez Sánchez, Edgar Arturo Ramírez, Agustín García Flores, Ubaldo Jesús Ramírez López, Arturo Reyes García, Mario Zacarías Hernández, Germán Hernández, Galdino Cruz Cervantes, Griselda Hernández, Virginia Juárez Domínguez, Raúl Pérez Jarquín, Mauricio Jaime Vásquez, Carmen Acuca Martínez, Moisés Cruz Pérez, Filadelfo Gracia Soriano, por derecho propio y en representación de todas y cada una de las personas que suscriben al final el presente documento, señalando como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y acuerdos, el inmueble que se ubica en la Avenida La Paz, número quinientos veintiséis, interior "A", planta alta, colonia San Juan

Chapultepec, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, autorizando para tal fin a los ciudadanos licenciados Geovany Vásquez Sagrero, José David Hernández Castellanos, Mateo Martínez Martínez, y/o Susana Esmeralda Jerónimo Maces, con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Federal de la República y los artículos 13 y 50 fracción V de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con el debido respeto comparecemos ante ustedes para exponer lo siguiente: Mediante el presente recurso y en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa ciudadana, independientemente a la persona moral en la que cada uno de los suscritos participa, venimos a proponer reformas y adiciones a la Ley de Tránsito Reformada para el Estado de Oaxaca. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 3 de diciembre de 2009.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTES DE UNIONES
ALIANZA REGIONAL DE MOTOTAXIS.
(ARMEO)
Firmas de los integrantes

Es cuanto.

**El Diputado Presidente Antonio Amaro
Cansino (PRI):**

Con fundamento en el artículo 73 del Reglamento Interior del Congreso, se concede el uso de la palabra a la Diputada Isabel Carmelina Cruz Silva.

**La Diputada Isabel Carmelina Cruz
Silva (PRI).**

Gracias Diputado Presidente
compañeras, compañeros legisladores.

5029

El pasado diecisiete de diciembre acudieron a la sede de este Poder Legislativo, un grupo de representantes de mototaxistas, encabezados por los ciudadanos Licenciados Geovany Vásquez Sagrero, José David Hernández Castellanos, Mateo Martínez Martínez, y Susana Esmeralda Jerónimo Macés, ellos en ejercicio de sus derecho de iniciativa ciudadana, presentaron una propuesta de reformas y adiciones a la Ley de Tránsito reformada para el Estado de Oaxaca, y bueno, ellos ante también el Presidente de este Congreso, expusieron una serie de situaciones por las que ellos atraviesan al desarrollar este oficio como mototaxistas, y hacían alusión al Reglamento de Transporte Público de Pasajeros, en su modalidad de mototaxis y bicitaxis, y bueno, pues aquí vienen contenidas una serie de reformas que yo estaría solicitando a los integrantes de este Pleno, podamos turnar a la Comisión de Vialidad y Transporte, desde luego, para ser analizadas y revisadas en próximos días, exponían la urgente necesidad de tener en Oaxaca una Ley de Transporte, para regular con ello todas las actividades que tienen que ver desde luego con el transporte público.

Por ello esta organización, desde luego Alianza Regional de Mototaxis, ARMEO comentaban ya los representantes que vinieron aquí a exponer esta propuesta, y desde luego también como integrante de la Comisión de Vialidad, comentábamos de los proyectos que se han turnado ya a esta Comisión y que desde luego están en revisión, y esperemos que muy pronto podamos ya conjuntamente con la Comisión de Administración de Justicia dictaminar al respecto, puesto que es una problemática no solo en los Valles Centrales, sino en las diferentes Regiones

de nuestro Estado; y por ello consideramos de vital importancia dar el seguimiento también y desde luego considerar todo este tipo de propuestas ciudadanas de gente que está totalmente inmersa en esta actividad y que desde luego será para nosotros muy importante tomar sus consideraciones que ellos están proponiendo para la modificación de esta Ley.

Pues es cuanto compañero, le reitero, solicitaría concretamente su apoyo para que sea turnada a la Comisión de Vialidad y Transporte. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

En atención a ninguna otra ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado solicitan el uso de la palabra, y por tratarse de una solicitud de reforma a la Ley de Tránsito y por tener que ver con la Comisión de Vialidad y Transporte, se pregunta a la Asamblea si se turna a las Comisiones respectivas, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Aprobado, tórnese para su atención a las Comisiones respectivas, y comuníquese lo anterior a los promoventes.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al quinto punto del orden del día.

DICTÁMENES DE COMISIONES.

Se solicita a la Secretaría dar lectura al primer dictamen con proyecto de

Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, por el que se reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

COMISIÓN PERMANENTE DE
ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

EXPEDIENTE: 60/2009

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo aprobado el 26 de noviembre del año en curso en sesión ordinaria de Pleno de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, fue remitida a esta Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en nuestro carácter de integrante del constituyente permanente, la Minuta proyecto de Decreto enviado por el Vicepresidente de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que se reforma la fracción II, de la base Cuarta del Aparatado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del estudio y análisis que la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales realizó al expediente relativo, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes.

ANTECEDENTES

1.- En la Oficiália Mayor del Honorable Congreso del Estado fue recibida el 19 de noviembre de 2009, la Minuta proyecto de Decreto que reforma la fracción II, de la Base Cuarta del Aparatado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por el Senador Arturo Núñez Jiménez, Vicepresidente de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión; dicha minuta en su parte relativa dice: "IV. CONSIDERACIONES. Estas comisiones dictaminadoras consideran importante hacer referencia al origen del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el cual es creado (reproduciendo en lo general el esquema correspondiente al Consejo de la Judicatura Federal) a través del decreto de reforma al artículo 122 constitucional publicado el 31 de diciembre de 1994 en el Diario Oficial de la Federación.

Su integración es de 7 miembros y a semejanza del Consejo de la Judicatura Federal, se integra por la designación que hacen los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local; es decir, ocurre la colaboración entre estos 3 órganos; pero una vez designados, se rompe jurídicamente el vínculo entre los dos consejeros designados por la Asamblea Legislativa del DF, entre el consejero designado por el Ejecutivo Local y entre los tres consejeros designados por el Poder Judicial local. El Presidente del Tribunal funge como Presidente del Consejo de la Judicatura del DF y es el punto de confluencia entre los dos órganos que encabeza.

Estas comisiones unidas coinciden con la minuta en estudio, toda vez que se considera acertado eliminar la figura de la "insaculación", al respecto es

5031

importante recordar que la integración del Consejo de la Judicatura Federal en su creación contemplaba "un magistrado de los Tribunales Colegiados de Circuito, un magistrado de los Tribunales Unitarios de Circuito y un juez de Distrito, electos mediante insaculación".

Y como ese método de designación no prosperó, con la reforma constitucional de 1999 se canceló la elección de los consejeros provenientes del Poder Judicial de la Federación por insaculación. El método aleatorio que se estableció en la reforma de 1994 dejó insatisfacciones al interior y al exterior del Poder Judicial de la Federación. La doctrina constitucional fue particularmente crítica con el método de sorteo para la designación de jueces y magistrados federales y si bien la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación acotó el universo de funcionarios judiciales al establecer que participar[an en la insaculación magistrados de Circuito y jueces de Distrito que hubieran sido ratificados y además que no contaran con queja fundada por causa grave, el resultado de las insaculaciones que se realizaron no resultó -en términos generales- acorde con los principios de la carrera judicial: excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

Al respecto, José Ovalle Favela está en desacuerdo con el procedimiento de insaculación, pues se trata de funcionarios que no deben su nombramiento al sufragio de los demás magistrados y jueces, ni son escogidos dentro de temas elaboradas por los propios tribunales "sino que deben su nombramiento al azar, a la suerte de haber resultado insaculados.

El método de insaculación ha sido criticado, pues es contrario a la idea de fortalecer y dignificar a uno de los poderes del Estado mexicano.

Y es por ello que se estima conveniente que en lugar de la designación por insaculación los consejeros provenientes del Poder Judicial sean designados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del DF y la votación por mayoría calificada del Pleno está justificada por la relevancia de la decisión.

Respecto a la modificación de eliminar al juez de primera instancia y al juez de paz, estas dictaminadoras hacen suyos los argumentos contenidos en el dictamen de la Colegisladora, mediante el cual se considera acertada la intención de readecuar las estructuras y métodos de eficacia, transparencia y honorabilidad de la función judicial, para hacerla concordar con las necesidades de administración de justicia actuales por lo que estimamos pertinente la reforma constitucional, a fin de brindarle fijeza a los propósitos de brindar al Distrito Federal una función judicial integrada por juzgadores de la más alta y mejor calidad disponible en nuestros medios jurisprudenciales.

La integración profesional del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal es hoy un reclamo entre la comunidad jurídica, por lo cual se considera acertado establecer que en la integración del Consejo de la Judicatura del DF sea el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia quien determine quiénes serán los dos jueces que formarán parte del Consejo por el periodo de 5 años, quienes serán considerados por su capacidad profesional y administrativa, honestidad

y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades en el ejercicio de la carrera judicial, eliminando con ello el factor de azar que actualmente se prevé en la disposición constitucional que aquí se propone reformar.

Bajo este tenor, cabe señalar que la propuesta contenida en la minuta de mérito, de considerar la eliminación de los juzgados de paz y los de primera instancia, no implica la desaparición absoluta de estos juzgados, sino por el contrario su fortalecimiento, toda vez que se mantiene la manera en que se dirimirán los asuntos ante estas instancias. Por lo tanto, deberá entenderse que la intención es mantener y garantizar, de ser posible por las autoridades competentes, que los procedimientos que se ventilen ante estas instancias, mantendrán los mismos tiempos en los cuales se han emitido las resoluciones de las controversias dirimidas ante estos órganos de justicia.

2.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 73 y 74 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, en sesión ordinaria de Pleno de fecha ya indicada, dicha Minuta fue remitida a esta Comisión para su estudio y dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado es competente para conocer del expediente referido y resolver lo conducente en términos de los artículos 49, 51 y 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Estudios Constitucionales tiene

atribuciones para emitir el presente dictamen conforme a lo dispuesto por los artículos 42, 44, fracción I y 48 de la Ley del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 25, fracción I, 26, 29, 35 y 37, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- La Comisión Permanente de Estudios Constitucionales entra al estudio del proyecto de cuenta, mediante el presente dictamen cuyo objeto es someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura la pertinencia de emitir voto aprobatorio en calidad de Legislatura local, para reformar la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La minuta proyecto de Decreto que reforma la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es del tenor siguiente:

DECRETO

QUE REFORMA LA FRACCIÓN II, DE LA BASE CUARTA DEL APARTADO C DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único. Se reforma la fracción II, de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo.- 122...

...
...
...
...

...

A y B. ...

C. ...

BASE PRIMERA A TERCERA. ...

BASE CUARTA. ...

I.-...

II. La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás órganos judiciales, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. El Consejo de la Judicatura tendrá siete miembros, uno de los cuales será el presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también lo será del Consejo. Los miembros restantes serán: un Magistrado y dos jueces elegidos por mayoría de votos de las dos terceras partes del Pleno de Magistrados; uno designado por el Jefe del Gobierno del Distrito Federal y otros dos nombredos. por la Asamblea Legislativa. Todos los Consejeros deberán reunir los requisitos exigidos para ser Magistrado y serán personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades, en el caso de los elegidos por el Pleno de Magistrados deberán gozar, además, con reconocimiento por sus méritos profesionales en el ámbito judicial. Durarán cinco años en su cargo; serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.

El Consejo designará a los jueces del Distrito Federal, en los términos que las disposiciones prevean en materia de carrera judicial. También determinará el número y especialización por materia de

las salas del tribunal y juzgados que integran el Poder Judicial del Distrito Federal, de conformidad con lo que establezca el propio Consejo.

III. a VI. ...

BASE QUINTA. ...

D a H...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Sala de Comisiones del Senado de la República, a los veintisiete días del mes de octubre del año 2009.

La suscrita Comisión coincide con las consideraciones que dieron pauta a la propuesta de reformar la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122, que se refiere a la integración del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, y que en su texto vigente dice: "Artículo 122. Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.

BASE CUARTA.- Respecto al Tribunal Superior de Justicia y los demás órganos judiciales del fuero común:

II.- La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás órganos judiciales, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. El Consejo de la Judicatura tendrá siete

miembros, uno de los cuales será el presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también presidirá el Consejo. Los miembros restantes serán: un Magistrado, un Juez de Primera Instancia y un Juez de Paz, elegidos mediante insaculación; uno designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otros dos nombrados por la Asamblea Legislativa. Todos los Consejeros deberán reunir los requisitos exigidos para ser magistrado y durarán cinco años en su cargo; serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.

El Consejo designará a los Jueces de Primera Instancia y a los que con otra denominación se creen en el Distrito Federal, en los términos que las disposiciones prevean en materia de carrera judicial;

En este sentido la reforma propuesta tiene como objetivo otorgar al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal una estructura semejante a la del Poder Judicial de la Federación. Es decir, lo que la reforma pretende es suprimir que en la integración del Consejo de la Judicatura al Juez de Primera Instancia y al Juez de Paz que son electos mediante insaculación; y en su lugar dicho Consejo se integre por dos jueces elegidos por mayoría de votos de las dos terceras partes del Pleno de Magistrados; en este sentido será el Pleno del Consejo quien determine quienes son los dos jueces que al igual que los otros Consejeros deberán demostrar capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de la carrera judicial, además de que los jueces electos por el Pleno, deben gozar de reconocimiento por sus méritos profesionales en el ámbito judicial,

otorgándole de esta forma al Distrito federal una función judicial integrada por juzgadores de la mas alta calidad profesional.

En lo que respecta a la reforma del último párrafo de la disposición citada, es con el fin de otorgarle al consejo aparte de facultad de designar a los jueces del Distrito Federal, también la de determinar el número y especialización por materia de salas del tribunal y juzgados que integran el Poder Judicial del Distrito Federal, de conformidad con lo que establezca el propio consejo.

En este sentido, se llega a la conclusión que es pertinente que la Constitución Federal otorgue al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal mayor fortalecimiento mediante la profesionalización de sus integrantes.

Por lo anterior, la suscrita Comisión Permanente de Estudios Constitucionales considera procedente que el Honorable Congreso del Estado emita su voto aprobatorio respecto a la reforma de la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Estudios Constitucionales considera procedente que el Honorable Congreso del Estado emita su voto aprobatorio respecto a la reforma de la fracción II de la Base Cuarta Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados

5035

Unidos Mexicanos de acuerdo a las consideraciones que anteceden y en los términos que enseguida se indican.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emite VOTO APROBATORIO para reformar la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenida en la minuta proyecto de decreto que remitió la H. Cámara de Senadores, cuyo texto es el siguiente: Artículo Único. Se reforma la fracción II, de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 122. ...

...
...
...
...
...

A. y B... C...

BASE PRIMERA A TERCERA. ...

BASE CUARTA. ...

I.

II. La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás órganos judiciales, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. El

Consejo de la Judicatura tendrá siete miembros, uno de los cuales será el presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también lo será del Consejo. Los miembros restantes serán: un Magistrado y dos jueces elegidos por mayoría de votos de las dos terceras partes del Pleno de Magistrados; uno designado por el Jefe del Gobierno del Distrito Federal y otros dos nombrados por la Asamblea Legislativa. Todos los Consejeros deberán reunir los requisitos exigidos para ser Magistrado y serán personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades, en el caso de los elegidos por el Pleno de Magistrados deberán gozar, además, con reconocimiento por sus méritos profesionales en el ámbito judicial. Durarán cinco años en su cargo; serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.

El Consejo designará a los jueces del Distrito Federal, en los términos que las disposiciones prevean en materia de carrera judicial. También determinará el número y especialización por materia de las salas del tribunal y juzgados que integran el Poder Judicial del Distrito Federal, de conformidad con lo que establezca el propio Consejo.

III. a VI. ...

BASE QUINTA. ...

D. a H...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Para los efectos constitucionales procedentes, remítase el presente Decreto a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 14 de diciembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
PRESIDENTE

Rúbrica

DIP. EVA DIEGO CRUZ

Rúbrica

DIP. PERLA M. WOOLRICH FERNÁNDEZ

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ

DIP. AGUSTÍN AGUILAR MONTES

Rúbrica

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

A consideración de la Asamblea el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta; se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados que tengan alguna intervención que hacer, se sirvan manifestarlo.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular en forma nominal, se

pasa a recoger la votación, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto, comenzando por el lado derecho, y solicita a la Secretaría tomar el listado de la votación.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Chávez Saulo: sí. Velásquez Lavariega: sí.
José Vásquez: sí. Carmona: sí. Ahuja Pérez: sí. Carreño Dagoberto: sí.
Herminio Cuevas: sí. Rogelio Sánchez: sí.
Juárez: sí. Cándido Mendoza: a favor.
Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: sí.
Vásquez Vásquez: sí. Adrián Méndez: a favor.
Juárez Martínez: a favor. Pineda Vera: sí. Felipe Reyes: sí. Bravo Castellanos: a favor. Claudia Silva: sí.
Diego Cruz: sí. Vásquez López: sí. Jaime Aranda: sí. Paola España: sí. Marín Sánchez: a favor. Gregorio López Bautista: a favor. Mendoza Aroche: a favor.
Cruz Isabel: sí. Vera Méndez: sí. Daniel Gurrión: sí. Olivera Guadalupe: sí.
Rodríguez Ortiz: a favor. Amaro: a favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

¿Falta algún Diputado por votar?

Romero: sí. Guerrero: sí.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Diputado Presidente hay treinta y cuatro votos a favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se declara aprobado con treinta y cuatro votos a favor, en lo general y en lo

5037

particular, en forma nominal el dictamen con proyecto de Decreto, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar lectura al segundo dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Administración de Justicia, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EXPEDIENTE No. 176

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

A la suscrita Comisión Permanente Administración de Justicia, fue remitida la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, presentada al Congreso del Estado por el LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Del estudio y análisis que la Comisión Permanente de Administración de Justicia realizó a la Iniciativa, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- En la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, fue recibida el día 4 de diciembre de 2010, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo. La exposición de motivos de la iniciativa, en su parte relativa textualmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado como garante de los principios de legalidad y seguridad jurídica requiere establecer claramente en la legislación la obligación de identificar al personal que lleve a cabo facultades relacionadas con la recaudación, auditorías, servicios de inspección y vigilancia fiscal, económica coactiva y demás que puedan derivarse del control de obligaciones fiscales, otorgándole a los contribuyentes de dichos actos la certeza de que quien lleve a cabo estas actividades, efectivamente está facultado por la Secretaría de Finanzas para ejecutarlas.

La presente iniciativa tiene como propósito salvaguardar la garantía de seguridad jurídica consagrada a favor de los gobernados en materia de facultades de recaudación, auditorías, servicios de inspección y vigilancia fiscal, económica coactiva y las demás relacionadas a éstas de la Hacienda Pública Estatal, y todas aquellas derivadas de los Convenios que en materia Fiscal suscribe el Estado con la Federación y Ayuntamientos".

2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Iniciativa en

estudio fue remitida a esta Comisión para su estudio y dictamen;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado, es competente para aprobar en su caso la adición a diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Administración de Justicia tiene atribuciones para emitir el presente dictamen conforme a lo dispuesto por los artículos 42, 44 fracción V y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción V, 26, 29, 35 Y 37 fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Esta Comisión Permanente entra al estudio de la iniciativa, observándose que tiene por objeto adicionar una fracción XXV al artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en dicha fracción se establece que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, tenga como facultad la de expedir documentos identificatorios del personal que lleve a cabo facultades de recaudación, auditorías, servicios de inspección y vigilancia fiscal, económica coactiva y las demás relacionadas a éstas de la hacienda pública estatal; así como las derivadas de los Convenios que en materia fiscal celebre el gobierno del Estado con la Federación.

Esta Comisión considera que la propuesta de adicionar la fracción XXV, es viable, toda vez que de esta forma se

otorga seguridad jurídica al gobernado, en virtud de que en el caso de que se viera involucrado en alguna diligencia de las que prevé la fracción XXV, el servidor público que lleve a cabo dicha diligencia deberá identificarse con el documento oficial que para tal efecto emita la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

No se omite mencionar que al adicionarse la fracción XXV, el contenido de la actual de esta fracción pasa a formar parte de la fracción XXVI.

En este entendido, no existe inconveniente para que esta Comisión proponga a este Pleno del H. Congreso del Estado la aprobación del contenido de la iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Por las razones antes expuestas, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Administración de Justicia, estima procedente que el Honorable Congreso del Estado, apruebe en sus términos el contenido de la iniciativa con proyecto de Decreto relativo a la adición de la fracción XXV al artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en los términos precisados en los considerandos del presente dictamen. Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DECRETO. QUE ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

ÚNICO: SE ADICIONA al artículo 23 una fracción para quedar como XXV, recorriéndose la actual para quedar como XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTICULO 23.-...

I a XXIV...

XXV.- Expedir documentos identificatorios del personal que lleve a cabo facultades de recaudación, auditorías, servicios de inspección y vigilancia fiscal, económica coactiva y las demás relacionadas a éstas de la hacienda pública estatal; así como las derivadas de los Convenios que en materia fiscal celebre el Gobierno del Estado con la Federación o los Ayuntamientos; y

XXVI.- Los demás que le señalen las Leyes, Decretos y Reglamentos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 16 de diciembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
Rúbrica

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO

Rúbrica

DIP. FRANCISCA PINEDA VERA
DIP. ISABEL CARMELINA CRUZ SILVA

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

A consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados que tengan alguna intervención que hacer o deseen separar algún artículo para su discusión, se sirvan manifestarlo.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Alfredo Ahuja Pérez.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez (PAN): (Desde su curul)

Muchas gracias. Diputado, quiero hacer la precisión de que como este dictamen, junto con los que le siguen de la Comisión Permanente de Hacienda y de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, hasta el inciso d), corresponden todos al paquete fiscal y un servidor es integrante de estas tres comisiones, la primera la presido, como sabe usted bien, pero de las otras soy integrante, y en tanto que desde este dictamen hasta el dictamen c) de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, mi voto fue favorable así como lo va a ser el de la fracción parlamentaria de Acción Nacional, le solicitaría que me permitiera hasta ese punto, hasta el punto c), fijar una posición con respecto de todos los dictámenes por ser un paquete fiscal y evitarnos también que esté subiendo en

5040

cada uno de los dictámenes, sino hacerlo en términos generales.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Diputado Alfredo Ahuja, le reitero que hasta llegar al punto c) fijaría un posicionamiento general....

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez (PAN):
(Desde su curul)

Sí.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se toma nota; y en atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún otro ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DEVOTOS)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar lectura al tercer dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

SEXAGESIMA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

COMISION PERMANENTE
HACIENDA

EXPEDIENTE No. 40

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en la sesión ordinaria del Pleno Legislativo, celebrada el 10 de diciembre del año 2009, fue turnada a esta Comisión Permanente de Hacienda, la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, que presentó al Congreso del Estado para su estudio y aprobación en su caso, el LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Del estudio y análisis realizado a la Iniciativa de cuenta, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- En la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, fue recibida el día 4 de diciembre del año 2009, el oficio de fecha 27 de noviembre del mismo año, mediante el cual el Gobernador del Estado envía al Presidente de la Gran Comisión del Honorable Congreso del

5041

Estado, iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

2.- En sesión ordinaria efectuada el 10 de diciembre del año en curso, el Honorable Pleno Legislativo, conoció del contenido de la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones al CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, y siguiendo el procedimiento interno legislativo, se ordenó su remisión a esta Comisión Permanente de Hacienda para su estudio y dictamen respectivo.

En efecto, la Comisión Permanente de Hacienda estimó de importancia incluir en el presente dictamen, la exposición de motivos de la iniciativa, misma que textualmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con la obligación a mi cargo prevista en la Constitución Política del Estado, en el artículo 80, fracción IV, he presentado a consideración de esa Honorable Legislatura las iniciativas de Ley de Ingresos y del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, que deberán regir del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2010.

Concurrentemente con el deber constitucional antes señalado y a fin de que en el Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, se siga garantizando la actuación de la autoridad fiscal bajo los principios de seguridad jurídica y legalidad, por ser dicho ordenamiento el que regula los procedimientos tributarios en el Estado frente a los sujetos pasivos, los que igualmente deben tener certeza en el cumplimiento de sus obligaciones

fiscales, se considera necesaria la reforma, adición y derogación de varios preceptos del citado cuerpo normativo.

En este contexto, se propone a esa Soberanía, la reforma al artículo 25, párrafo primero, con el objeto de precisar en relación con la hipótesis de aceptación de los medios de pago que dicho párrafo prevé, que la misma sea respecto "de los créditos fiscales", propiciando así que dicha precisión sea congruente con la definición que de créditos fiscales contempla el artículo 15, primer párrafo del ordenamiento objeto de reforma, créditos que tiene derecho a percibir el Estado.

Se plantea a esa Honorable Legislatura, la adición al artículo 25, con los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, a fin de regular los supuestos que otorguen a los contribuyentes de la hacienda pública estatal, la posibilidad de pagar sus créditos fiscales a través de cheques personales sin certificar, debiendo cumplir con algunos requisitos, como son entre otros, que sean expedidos por los mismos, contengan las inscripciones correspondientes, no sean negociables, e incluso pueda realizarse el pago con dichos títulos de crédito por conducto de los notificadores ejecutores en las diligencias del procedimiento administrativo de ejecución; lo cual de aprobarse permitirá agilizar los trámites de pago brindando seguridad jurídica a los propios contribuyentes.

Bajo la premisa de la simplificación administrativa, se propone también a esa Soberanía, la adición al artículo 32, con los párrafos noveno y décimo; lo anterior, con el propósito de incorporar al ámbito de facultades de la autoridad fiscal, la relativa a compensar de oficio las

cantidades que los contribuyentes tengan derecho a recibir, por cualquier concepto, aún en el caso de que la devolución hubiera sido o no solicitada.

Se plantea la reforma al artículo 35, párrafo segundo, con el propósito de precisar en forma general y no limitada al Código, que la solicitud de condonación de multas en los términos de dicho precepto no constituirá instancia y las resoluciones que dicte la Secretaría de Finanzas al respecto, no podrán ser impugnadas por los medios "ordinarios" de defensa; propiciando con ello que el citado artículo guarde una connotación abierta en cuanto al alcance de medio ordinario de defensa sin limitar con ello que los contribuyentes pueden acudir en todo caso ante los Tribunales de la Federación.

Se propone a ese Honorable Congreso, la adición al artículo 40, con los párrafos segundo, tercero y cuarto, ello a fin de posibilitar que las autoridades fiscales en la verificación de la procedencia de la solicitud de devolución de cantidades, puedan requerir al contribuyente la presentación de datos, informes o documentos adicionales que se considere necesarios y que estén relacionados con la misma, lo que permitirá emitir respuesta apegada a la legalidad otorgando con ello certeza jurídica a los contribuyentes; cabe precisar, que la propuesta establece que al solicitar la autoridad fiscal dichos elementos, no se considera que esté ejerciendo facultades de comprobación, lo que garantiza igualmente a los contribuyentes seguridad jurídica.

Con el propósito de robustecer la obligación de abstención de todos los entes del Estado, incluidos ahora sus

Poderes conforme a la propuesta, o cuando pretendan celebrar contratos con aquellos contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se somete a esa Honorable Legislatura, la reforma al artículo 46-A, para que quede precisado en el mismo que los Poderes del Estado, incluidas en el Poder Ejecutivo las entidades paraestatales, en ningún caso podrán contratar adquisiciones con los contribuyentes, cuyas conductas ahí se señalan; quedando exceptuados los contribuyentes que hayan celebrado previamente convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos o en parcialidades los adeudos fiscales a su cargo. Cabe señalar que conforme al último párrafo de esta propuesta, los requisitos y procedimientos que deberán observar los Poderes del Estado, incluidas en el Poder Ejecutivo las entidades paraestatales se establecerán en las Reglas de Carácter General que para tal efecto emita la Secretaría de Finanzas.

Se plantea asimismo a esa Soberanía, la reforma al artículo 46-B, primer párrafo y fracción II, tercer párrafo, para quedar incluidos los Poderes del Estado y las entidades paraestatales respecto de la obligación que tendrán, de aprobarse la propuesta, de presentar ante la Secretaría de Finanzas la información que la misma les solicite conforme a los supuestos que el propio precepto pormenoriza, y la sanción a la que se harán acreedores en caso de no presentar dicha información; lo anterior con la finalidad de seguir manteniendo actualizadas las bases de datos de los contribuyentes para efectos fiscales.

Con el propósito de dar certeza jurídica a los contribuyentes del exacto cumplimiento de sus obligaciones fiscales y facilitar a la autoridad su control, se propone a ese Honorable Congreso, la adición al artículo 47, con un séptimo párrafo, para que quede precisada la obligación adicional que tendrán los contribuyentes obligados a presentar declaraciones periódicas de conformidad con las leyes fiscales respectivas, de continuar haciéndolo, en tanto no presenten los avisos que correspondan para efectos del padrón fiscal de contribuyentes.

Con la finalidad de mantener actualizado el marco jurídico de la autoridad fiscal en materia de notificaciones de los actos administrativos a través de medios electrónicos y eficientar sus procedimientos a través del uso de dicha herramienta tecnológica, se propone la reforma al artículo 109, fracción I, y adición a la referida fracción con un segundo párrafo; en el primer caso, para que quede comprendida la hipótesis "lega" y en el segundo, para precisar que en el caso de notificaciones por documento digital podrá realizarse en la página de internet de la Secretaría de Finanzas o mediante correo electrónico conforme a las reglas de carácter general que para tales efectos establezca dicha dependencia gubernamental.

Se propone a esa Soberanía, la adición del artículo 121-A con el propósito de facultar a la Secretaría de Finanzas a efecto de que lleve a cabo la cancelación de créditos fiscales en las cuentas públicas, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios cuando dichos créditos sean inferiores o iguales en moneda nacional a 20 salarios mínimos;

su importe sea inferior o igual al equivalente en moneda nacional a 1,000 salarios mínimos y cuyo costo de recuperación rebase el 75% del importe del crédito, así como aquellos cuyo costo de recuperación sea igual o mayor a su importe, y los deudores o responsables solidarios no tengan bienes embargables para cubrir el crédito fiscal, sin que ello implique la cancelación de los citados créditos o se libere la obligación de su pago. Cabe indicar, que al igual que en otros supuestos, la Secretaría de Finanzas dará a conocer las reglas de carácter general para la aplicación de dicha disposición de aprobarse ésta.

Se somete a consideración también, la adición de un tercer párrafo al artículo 122, para establecer el cobro mínimo de gastos de ejecución derivado de la actuación de las autoridades fiscales en el procedimiento administrativo de ejecución.

Con el propósito de propiciar certeza jurídica al contribuyente, se plantea la reforma al artículo 131, tercer párrafo, para que quede establecido el derecho a la persona con quien el ejecutor entienda la diligencia de embargo, de designar dos testigos que asistan a la misma y si no lo hiciere o al término de la diligencia éstos se negaren a firmar, así lo haga constar en el acta, sin que tales circunstancias afecten la legalidad del embargo; proponiendo en consecuencia la derogación del cuarto párrafo del citado precepto para evitar su reiteración con el que se propone.

Con la finalidad de establecer el mecanismo que permita al contribuyente exhibir el pago de créditos fiscales, cuando se esté llevando a cabo el levantamiento del acta de requerimiento

de pago o de embargo, se propone la reforma al artículo 132, párrafos primero, segundo y tercero; así también la adición a dicho precepto con los párrafos cuarto, quinto y sexto, a efecto de que el notificador ejecutor asiente tales hechos en el acta y tenga la facultad de suspender la diligencia respectiva; así como también para que la autoridad fiscal tenga la certeza de que se realizó la entrega del comprobante fiscal de pago al deudor del crédito fiscal.

Con el propósito de que la autoridad que conozca de la resolución del recurso de revocación, tenga un mejor conocimiento de los hechos controvertidos, se plantea al artículo 180, la adición de un cuarto párrafo, para que la misma cuente con la facultad de requerir a los recurrentes, la exhibición de cualquier documento que tenga relación con tales hechos, así como ordenar la práctica de cualquier diligencia".

3.- Tomándose en cuenta que las disposiciones deben entrar en vigor en el ejercicio 2010, la Comisión se reúne para realizar el análisis y estudio de la iniciativa; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Hacienda, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de conformidad con los artículos 42, 44 fracción IV y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción IV, 26, 29,

35 Y 37 Fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Del estudio y análisis que la Comisión Permanente de Hacienda, realizó a la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a la normatividad fiscal, se establece que ésta tiende a reformar los artículos 25, párrafo primero; 32, fracción III, el cuarto párrafo, 35, párrafo segundo; 46-A, párrafos primero y cuarto; 46-B párrafos primero y fracción II párrafo tercero; 109, fracción I, 131, párrafo tercero; y, 132, párrafos primero, segundo y tercero; adicionar a los artículos 25, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, recorriéndose el texto actual de los párrafos segundo, tercero y cuarto para quedar como párrafos séptimo, octavo y noveno; 32, con dos párrafos para quedar como párrafos octavo y noveno; 40, con tres párrafos para quedar como párrafos segundo, tercero y cuarto; 46-A" párrafos segundo y tercero, recorriéndose el texto actual del párrafo segundo para quedar como párrafo cuarto; 47, un párrafo séptimo; 109, fracción I, un párrafo para quedar como párrafo segundo; 121-A; 122, con un párrafo para quedar como párrafo tercero, recorriéndose el texto actual del párrafo tercero, para quedar como párrafo cuarto, y así sucesivamente; 132, con tres párrafos para quedar como párrafos cuarto, quinto y sexto; 180, un párrafo para quedar como párrafo cuarto, recorriéndose el texto actual del párrafo cuarto para pasar a ser el párrafo quinto y así sucesivamente; ya derogar el artículo 131 párrafo cuarto; del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.

En esencia, lo que se propone en la iniciativa, es otorgar certidumbre y seguridad jurídica a los contribuyentes

ante los actos de autoridad fiscal, por ello se proponen reformas, adiciones y derogaciones, con lo que respecta al artículo 25 establece disposiciones que precisan el procedimiento que deberá observar tanto el contribuyente como la autoridad fiscal, cuando el primero opte por pagar créditos fiscales mediante cheque sin certificar, esto incluye la leyenda que deberá tener el cheque en el anverso y en el reverso.

Asimismo, se propone en el artículo 32, incorporar facultades a la autoridad fiscal para compensar de oficio las cantidades que los contribuyentes tengan derecho a recibir de las autoridades fiscales por cualquier concepto.

En el artículo 35, se precisa que las resoluciones a las condonaciones, no podrán ser impugnadas por los medios ordinarios de defensa.

En el artículo 40, se establece que, tratándose de las devoluciones que solicite el contribuyente, se propone facultar a la autoridad fiscal, para solicitar del contribuyente la presentación de datos, informes, o documentos adicionales que se considere necesario, a efecto de verificar la procedencia de la devolución, sin que este acto se considere que las autoridades inician el ejercicio de facultades de comprobación; estableciendo como plazo máximo para que el contribuyente entregue lo solicitado 15 días.

En el artículo 46-A, se precisa los supuestos bajo los cuales los Poderes del Estado, incluidas en el Poder Ejecutivo las entidades paraestatales no podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con los contribuyentes que tengan adeudos

fiscales (ejemplo: tengan a su cargo créditos fiscales firmes, tengan a su cargo créditos fiscales determinados no garantizados, no se encuentre inscritos en el Padrón Fiscal de Contribuyentes, no hayan presentado alguna declaración periódica, etc.)

Respecto al artículo 46-8, considera incluir a los Poderes del Estado y a las entidades para estatales, respecto de la obligación que tendrán de aprobarse la propuesta de presentar ante la Secretaría de Finanzas la información que la misma le solicite conforme a los supuestos que el propio concepto pormenoriza, y de la sanción que se harán acreedores en caso de no presentar dicha información, esto con el propósito de actualizar la base de datos de los contribuyentes para efectos fiscales.

En cuanto al artículo 47, se precisa la obligación adicional que tendrán los contribuyentes obligados a presentar declaraciones periódicas, de conformidad con la leyes fiscales respectivas, de continuar haciéndolo, en tanto no presenten los avisos que correspondan para efectos del padrón fiscal de contribuyentes.

Con relación al artículo 109 fracción I, tratándose de las notificaciones de actos administrativos, con el propósito de aprovechar la tecnología actual de la comunicación electrónica, se propone establecer como una opción para la autoridad fiscal, hacer las notificaciones por correo electrónico.

Respecto al artículo 121-A, con el propósito de optimizar los recursos públicos, se propone crear el precepto que permita a la autoridad fiscal, llevar a cabo la cancelación de créditos por

incosteabilidad o incobrabilidad por insolvencia del contribuyente y responsable solidario, determinándose como incosteables aquéllos créditos cuyo importe no rebase los 20 salarios mínimos y aquéllos cuyo importe sea de hasta 1000 salarios mínimos y su costo de recuperación rebase el 75% del importe del crédito.

En relación con el cobro de gastos de ejecución, derivado de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, se propone que el artículo 122, establezca como monto mínimo para el cobro de dichos gastos, el equivalente a 5 salarios mínimos diarios. Esto en virtud de los gastos en que incurre la autoridad para la recuperación de créditos.

Con respecto en las diligencias de embargo, actualmente se prevé que si el contribuyente no designa dos testigos, será el ejecutor quien los designe, sin embargo en la práctica esta disposición resulta compleja operativamente, por lo que la propuesta contenida en el artículo 131 tercer párrafo, es de quitarle la obligación al ejecutor de designar testigos y que sea el contribuyente quien si así lo desea nombre a dichos testigos y el ejecutor se limite únicamente a asentar en el acta tales hechos, sin que ello afecte la legalidad del acto.

Finalmente en el artículo 132, se precisa los momentos en que se suspende las diligencias de requerimiento de pago y las de embargo, cuando el contribuyente efectúe el pago durante cada una de estas diligencias.

Como resultado realizado a la iniciativa, la Comisión aprueba en sus términos la reforma al artículo 25.

Por lo que se refiere al artículo 32 se modifica el orden de la reforma planteada para quedar en los términos que ese establece en la redacción de este precepto contenido en el Decreto.

En el artículo 35, se conserva la redacción planteada por la iniciativa.

En lo que se refiere al artículo 40 se corrigió el contenido de las diversas reformas planteadas para quedar en los términos que aparece en su parte relativa del presente Decreto.

Por lo que respecta a los artículos 46- A, 46-B Y 47, se conserva el contenido de la iniciativa.

En cuanto al artículo 109, se corrigió la redacción del párrafo segundo de la fracción primera, para quedar en los términos que se plantea en su parte relativa del Decreto del presente dictamen.

El artículo 121-A, conserva su redacción inicial contenida en la iniciativa.

El cuanto al artículo 122, se corrige la redacción del párrafo que se adiciona conservando en lo esencial la propuesta contenida en la iniciativa.

Por lo que se refiere al artículo 131, conserva su redacción inicial contenida en la iniciativa.

El artículo 132, se conserva la redacción de la propuesta contenida en la iniciativa, con la única corrección realizada en el primer párrafo de dicho artículo para incluir la palabra "bienes", seguido de la palabra "señalar".

Del artículo 180, por razón de técnica legislativa se modifica el orden de los párrafos de la iniciativa para ubicar el párrafo motivo de la adición, como segundo y no como cuarto como se propone, tomado en cuenta las reglas de procesales que deben ser observadas por la autoridad.

Se hace constar en el presente documento que los Diputados integrantes de la Comisión que corresponden a las fracciones parlamentarias que conforman el Congreso del Estado, aplicaron en esta tarea la técnica legislativa para que las disposiciones motivo de reforma o adición sean entendidas por los gobernados, además- de que en todo momento demostraron sus disposición para aprobar el presente dictamen por unanimidad.

La Comisión concluye en proponer al Congreso del Estado para que apruebe en los términos antes apuntados las reformas, adiciones y derogaciones presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo, tomándose en cuenta que éstas solo prevén disposiciones procedimentales para otorgar, como ya se mencionó seguridad jurídica a los contribuyentes ante los actos de la autoridad fiscal, y que en nada contravienen a sus derechos, además de que en estas reformas no afectan la economía de la población, sino que prevén disposiciones que permitan a los sujetos de la norma contar con las garantías eminentemente procesales.

Con base en lo anterior, la Comisión Permanente de Hacienda, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

El Honorable Congreso del Estado apruebe las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. Presentadas por el titular del Poder Ejecutivo del Estado incluyendo las modificaciones realizadas por las Comisión en los términos de los considerandos del presente Dictamen.

Por lo antes fundado y motivado nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 25, párrafo primero; 32, fracción III, el párrafo cuarto, párrafo octavo recorriéndose para ser el décimo, 35, párrafo segundo; 40 primer y fracción I del segundo párrafo y, 46-A, párrafos primero y cuarto; 46-B párrafos primero y párrafo tercero de la fracción II; 109, fracción I, 131, párrafo tercero; y, 132, párrafos primero, segundo y tercero; se ADICIONAN los artículos 25, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, recorriéndose el texto actual de los párrafos segundo, tercero y cuarto para quedar como párrafos séptimo, octavo y noveno; 32, con dos párrafos para quedar como párrafos octavo y noveno; 40, los párrafos segundo, tercero y cuarto; 46-A, párrafos segundo y tercero, recorriéndose el texto actual del párrafo segundo para quedar como párrafo cuarto; 47, un párrafo séptimo; 109, fracción I, un párrafo para quedar como párrafo segundo; 121-A; 122, con un párrafo para ser el tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes para quedar como párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo,

octavo y noveno; 132, con tres párrafos para ser el cuarto, quinto y sexto; 180, un párrafo para quedar como segundo, recorriéndose en su orden los subsecuentes para ser los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto; se DEROGA del artículo 131 el párrafo cuarto; del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1 de enero del año 2010, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 17 de diciembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. MARÍA TERESA MARÍN SÁNCHEZ
PRESIDENTA
Rúbrica

DIP. ISABEL CARMELINA CRUZ SILVA
Rúbrica

DIP. FELIPE REYES ÁLVAREZ
DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
Rúbrica

DIP. PAOLA ESPAÑALÓPEZ
Rúbrica

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

A consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio, se solicita a

las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados que tengan alguna intervención que hacer o deseen separar algún artículo para su discusión, se sirvan manifestarlo.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general, en lo particular y en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar lectura al cuarto dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

SEXAGESIMA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE y SOBERANO DE OAXACA.

COMISION PERMANENTE DE
HACIENDA

EXPEDIENTE No. 41

ASUNTO: DICTAMEN

5049

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en la sesión ordinaria del Pleno Legislativo, celebrada el 10 de diciembre del año 2009, fue turnada a esta Comisión Permanente de Hacienda, la iniciativa con proyecto de Decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE OAXACA, que presentó al Congreso del Estado, el LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su discusión y aprobación en su caso.

Del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Hacienda realiza a la Iniciativa de cuenta, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- En la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, fue recibida el día 4 de diciembre de 2009, el oficio de fecha 27 de noviembre del mismo año, mediante el cual el LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presenta iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE OAXACA.

2.- De conformidad con el artículo 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se ordenó la remisión de la iniciativa a la Comisión Permanente de Hacienda para su estudio y dictamen respectivo. La Comisión Permanente de

Hacienda, estimó incluir en el presente dictamen, la exposición de motivos de la iniciativa, misma que textualmente dice:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la finalidad de hacer frente en forma eficiente y eficaz a los compromisos y obligaciones del Estado, así como propiciar el fortalecimiento económico en ejercicio de sus funciones gubernamentales, resulta conveniente actualizar la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, que contiene las disposiciones sustantivas que rigen los ingresos locales.

Actualmente se advierte la creciente demanda de prestación de servicios y de infraestructura que tiene que afrontar el gobierno, por lo que requiere recursos económicos que se allegan a través de la recaudación de ingresos tributarios; sin embargo, la insuficiencia de recursos ha dado origen a la implementación de medidas tendientes a eficientar el gasto público y a priorizar las exigencias ciudadanas para atender en el corto o mediano plazo las necesidades más sentidas de la sociedad.

Bajo esa premisa, se propone a ese Honorable Congreso del Estado reformar el artículo 36 C fracción VI, de la Ley de Hacienda del Estado, a efecto de establecer los conceptos que no constituirán el cálculo del impuesto sobre nóminas, como son los comprendidos en habitación y alimentación, cuando no se proporcionen gratuitamente al trabajador, así como las despensas entregadas en especie; se propone la adición de un segundo párrafo a dicha fracción en el que se precisa el porcentaje aplicable a la excepción por los conceptos de alimentación, habitación y despensas entregadas en especie; y un tercer párrafo

que establece que cuando las despendas sean entregadas en moneda extranjera o en cuentas o documentos por cobrar, no encuadrarán en el supuesto anterior porque constituyen derechos exigibles que tiene una empresa por las mercancías vendidas a crédito, servicios prestados, o cualquier otro concepto análogo, por lo que dichos conceptos no pueden ser exceptuados para el cálculo del referido impuesto.

Cabe hacer mención que las despendas constituyen un ahorro para el trabajador, dado que no tendrá que utilizar la parte correspondiente de su salario para adquirir los bienes de consumo de que se trate, pudiendo destinarla a satisfacer otras necesidades o fines, se cumple el mismo objetivo económico que con las prestaciones expresamente previstas en ley como gastos de previsión social, por lo que se concluye que dichas despendas tienen una naturaleza análoga a aquéllas y, por ende, se establecen como supuestos de excepción para el cálculo del impuesto sobre nóminas, siempre que se cumplan con los requisitos antes señalados.

Igualmente se propone la reforma del artículo 36 F fracción V, inciso h) de la Ley de Hacienda del Estado, con el objeto de incluir como sujetos pasivos del impuesto sobre nóminas a las instituciones educativas que prestan servicios con ese carácter y que obtengan una retribución a través del pago de colegiaturas; lo que conllevará a la generación del incremento de recursos públicos para destinarlos a la inversión pública de obras y servicios que demanda la sociedad; manteniéndose las exenciones fiscales a instituciones educativas que impartan educación de manera gratuita.

Conviene hacer notar que existen bases objetivas que justifican dicho trato, ya que a diferencia de las instituciones educativas que prestan sus servicios y Obtienen una retribución a través del pago de colegiaturas, las que imparten educación de manera gratuita no reciben ingresos regulares por la realización de sus actividades y carecen de intervención en el financiamiento que obtienen para el desempeño de sus funciones, y sobre todo, en ningún momento se transgrede el principio de equidad tributaria tutelado por el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como así lo ha sostenido la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante Jurisprudencia de rubro "NÓMINAS LA EXENCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO RELATIVA PREVISTA EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, NO TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA".

Se somete a consideración de esa Honorable Legislatura la adición al Título Tercero, con el CAPITULO IV BIS denominado Derechos por Autorización de Protocolos, a efecto de identificar a cada una de las Entidades que realizan las actividades por concepto de inscripción y demás servicios que preste el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y por la autorización de los libros destinados al servicio de las notarías del Estado y de los encargados del Registro Público, toda vez que las primeras son a cargo del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en términos del Código Civil y otras las que realiza la Dirección General de Notarías, la cual es regulada por la Ley del

Notariado; igualmente se adiciona al referido Título un CAPITULO XV, denominado "Por los Servicios que Presta el Instituto Estatal de Protección Civil" el cual se encuentra integrado por los artículos 53 L, Y 53 M, en los que se establecen el pago del derecho por los servicios que presta la citada Entidad, y que se enterarán ante la oficina recaudadora de rentas u oficina autorizada por la Secretaría de Finanzas. Asimismo se somete a su consideración la adición del CAPITULO XVI denominado Por los Servicios que prestan Instituciones Culturales, en el que se incluyan los derechos que por impartición de cursos cobran las referidas instituciones, dicho capítulo se encuentra integrado por los artículos 53 N Y 53 Ñ, en los que se establece que por los servicios que prestan las Instituciones Culturales, se pagarán los derechos conforme a lo que establece la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal que corresponda, y que se pagarán ante la Oficina Recaudadora de Rentas u Oficina autorizada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Por último, se propone la adición de un CAPITULO XVII denominado Por los Servicios que Prestan otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Oaxaca, en el que se incluyan los derechos que cobran aquellas dependencias y entidades de la administración pública del Estado cuyos derechos no están comprendidos en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal que corresponda, el cual se encuentra integrado por los artículos 53 O Y 53 P, en los que se establece que por los servicios que presta el Estado a través de otras dependencias de la administración Pública Paraestatal, se

pagarán los derechos conforme a lo que establezca la ley de ingresos del estado, y que se pagarán ante la Oficina Recaudadora de Rentas u Oficina autorizada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Hacienda, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de conformidad con los artículos 42, 44 Fracción IV y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 Fracción IV, 26, 29, 35 Y 37 Fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Del estudio y análisis que la Comisión Permanente de Hacienda, realiza a la iniciativa, encuentra que se propone reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, en tal sentido, se plantea reformas a los artículos 36 C fracción VI, y 36 F fracción V, inciso h); y se expone adiciones en el artículo 36 C fracción VI con dos párrafos, quedando en su orden como segundo y tercer párrafos; al Título Tercero un CAPITULO IV BIS, denominado Derechos por Autorización de Protocolos; un CAPITULO XV denominado Por los Servicios que Presta el Instituto Estatal de Protección Civil, con los artículos 53 L Y 53 M; un CAPITULO XVI denominado Por los Servicios que prestan Instituciones Culturales, con los artículos 53 N Y 53 Ñ; Y un CAPITULO XVII denominado Por los Servicios que

Prestan otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Oaxaca, con los artículos 53 O Y 53 P. En lo esencial las reformas y adiciones tienden a exceptuar del cálculo del impuesto sobre nóminas las despensas entregadas en especie. Excepción que no será aplicable cuando las despensas se entreguen en moneda extranjera, en cuentas o documentos por cobrar. Ello con el fin de evitar que el contribuyente emplee mecanismos para disminuir el pago del impuesto y el de precisar que las Instituciones, Sociedades y Asociaciones educativas, exentas del impuesto sobre nóminas serán las que impartan educación en forma gratuita.

La Comisión considera necesario hacer constar, que se realizaron modificaciones a la propuesta contenida en la iniciativa, en lo que se refiere al artículo 36 e fracción VI, para excluir del primer párrafo de dicha fracción el enunciado "entregadas en especie" y del tercer párrafo el enunciado "esta excepción no será aplicable en los siguientes casos: a) Despensas entregadas en moneda extranjera, b) despensas entregadas en cuentas o documentos por cobrar; esto en virtud de que se deberá permitir la entrega de las despensas en la misma forma en que se ha venido efectuando, conforme con la disposición contenida en el artículo 36 C fracción VI vigente de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, aceptando solamente la limitante señalada en el párrafo último que dice "la excepción establecida se limitará al 10% del salario del trabajador, para cada uno de los conceptos aludidos en el primer párrafo de esta fracción".

En cuanto a los artículos 36 F fracción V inciso h), 50, 53 L Y 53 M, se aprueban en sus términos previstos en la iniciativa.

En cuanto al nombre del Capítulo XVI que se adiciona, se agrega a este el concepto "del Estado" para quedar como: **POR LOS SERVICIOS QUE PRESTAN INSTITUCIONES CULTURALES DEL ESTADO.**

En lo que respecta a los artículos 53 N, 53 Ñ, Y el Capítulo XVII, que los conforman [os artículos 53 O Y 53 P, se aprueban en sus términos.

Cabe mencionar que los Capítulos XV, XVI, XVIII, se adicionaron al Título Tercero, por [o que es conveniente incluir en el Decreto, aunque no fue materia de reforma el Título Tercero denominado **DE LOS DERECHOS.**

Es oportuno señalar, que con las precisiones antes señaladas las disposiciones contenidas en la iniciativa son aprobadas con el voto de todos los ciudadanos Diputados de las Fracciones Parlamentarias integrantes de la Comisión Permanente que suscribe, anteponiendo en todo momento su tarea legislativa.

Hecho lo anterior, como ya se expresó la Comisión propone al Congreso del Estado que las reformas y adiciones se aprueben incluyendo [as precisiones, tomándose en cuenta que solo se realizan modificaciones para efectos de seguridad jurídica y beneficios a favor de los contribuyentes, por tal razón se emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se estima procedente que el Congreso que el Honorable Congreso del Estado apruebe las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de

5053

Hacienda del Estado de Oaxaca, en los términos precisados en los considerandos del presente dictamen. Por lo antes fundado y motivado la Comisión Permanente de Hacienda se permite someter a la consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA el artículo 36 F fracción V, inciso h); SE ADICIONAN al artículo 36 C fracción VI un párrafo; al Título Tercero un CAPÍTULO IV BIS denominado "Derechos por Autorización de Protocolos"; un CAPÍTULO XV denominado "Por los Servicios que Presta el Instituto Estatal de Protección Civil", con los artículos 53 L y 53 M; un CAPÍTULO XVI denominado "Por los Servicios que prestan Instituciones Culturales del Estado", con los artículos 53 N y 53 Ñ; y un CAPÍTULO XVII denominado "Por los Servicios que Prestan otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Oaxaca", con los artículos 53 O y 53 P para quedar como sigue:

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1 de enero del año 2010, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 17 de diciembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. MARÍA TERESA MARÍN SÁNCHEZ
PRESIDENTA
Rúbrica

DIP. ISABEL CARMELINA CRUZ SILVA
Rúbrica

DIP. FELIPE REYES ÁLVAREZ
DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
Rúbrica

DIP. PAOLA ESPAÑALÓPEZ
Rúbrica

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

A discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados que tengan alguna intervención que hacer o deseen separar algún artículo para su discusión, se sirvan manifestarlo.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general, en lo particular y en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN CON UNANIMIDAD DE VOTOS)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar lectura al Quinto dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

SEXAGESIMA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

COMISION PERMANENTE DE
HACIENDA

EXPEDIENTE No. 42

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria del Pleno Legislativo, celebrada el 10 de diciembre del año 2009, fue turnada a esta Comisión Permanente de Hacienda, la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, que presentó al Congreso del Estado, el LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Del estudio y análisis que la Comisión Permanente de Hacienda realizó al expediente de cuenta, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, fue recibida el día 4 de diciembre del año 2009, el oficio de fecha 27 de noviembre del mismo año, mediante el cual el LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presenta iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

2.- En términos del artículo 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la iniciativa en mención fue remitida esta Comisión Permanente que suscribe, para su estudio, análisis y emisión del dictamen respectivo. Para que obre en el presente dictamen, la Comisión estimó necesario incorporar la exposición de motivos de la iniciativa que textualmente dice:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente iniciativa de reforma tiene como propósito armonizar el marco jurídico estatal con el contenido de la Ley de Coordinación Fiscal, incorporándose al artículo 11 párrafo cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, el informe trimestral del importe de las participaciones entregadas y el monto definitivo que le haya correspondido a los Municipios de la Entidad.

Se privilegia la rendición de cuentas clara, oportuna y transparente de la entrega de los recursos públicos provenientes de los Fondos que integran las participaciones a que tienen derecho por disposición legal los 570 municipios

5055

de la entidad, que resultan indispensables para la realización de las tareas encomendadas a los Ayuntamientos.

Se promueve el derecho a la información pública y el derecho de vigilar la honesta y eficiente utilización de los recursos públicos, que atiende al reclamo de la sociedad que exige ser informada del ejercicio de los recursos de la hacienda pública.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado, tiene facultades para conocer y resolver del presente asunto, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Hacienda, tiene facultades para emitir el presente dictamen, conforme a lo dispuesto por los artículos 42, 44 Fracción IV y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 Fracción IV, 26, 29, 35 Y 37 Fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- La Comisión Permanente de Hacienda, entra al estudio de la Iniciativa que propone la reforma a los artículos 8 fracción II; 11 párrafo segundo y cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, sustancialmente en lo siguiente:

En cuanto a la reforma al artículo 8 fracción II, se establece que para que los Municipios puedan optar para recibir anticipos de participaciones, deberán hacerlo mediante petición expresa a través de acta de cabildo aprobada por

unanimidad o mayoría de sus integrantes formulada exclusivamente para estos efectos.

La reforma al artículo 11, consiste en precisar el plazo trimestral en que la Secretaría publicará el importe de las participaciones entregadas a los Municipios y el medio en que se hará dicha publicación en el Periódico Oficial.

Se constata que las reformas planteadas por el Titular del Poder Ejecutivo, busca armonizar la norma estatal con el contenido de la Ley de Coordinación Fiscal con el artículo 6; de esta manera se privilegia la rendición de cuentas, oportuna y transparente de la entrega de los recursos públicos provenientes de los "fondos que integran las participaciones a que tienen derecho los municipios del Estado, y así, éstos cumplan en propiciar el desarrollo municipal, lo que no trastoca en ninguna de sus partes la autonomía municipal ni el manejo de su hacienda pública, sino al contrario, significa un impulso para propiciar el cumplimiento de sus tareas que tiene encomendadas, por lo que se propone la aprobación de la iniciativa que presentó el Titular del Poder Ejecutivo.

Se hace notar que se considero pertinente excluir de la reforma al segundo párrafo del artículo 8 la palabra "unanimidad o" en virtud de que la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca no establece dicho concepto sino que solamente prevé que las actas que emitan los ayuntamientos serán aprobadas por mayoría simple o calificada de sus integrantes y en ninguna de sus partes establece que sea por unanimidad.

No se omite decir que en la elaboración del presente dictamen los Diputados que

integran la Comisión y que corresponden a las fracciones parlamentarias que conforman este Congreso del Estado, mostraron interés y voluntad política, para que las reformas sean aprobadas con el voto unánime y así las disposiciones queden armonizadas con la legislación estatal.

En razón de lo anterior, se emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se estima procedente que esta LX Legislatura del Estado apruebe las reformas a los diversos artículos de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, en términos de los considerandos del presente dictamen. Por lo antes expuesto y motivado la Comisión Permanente de Hacienda se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea el presente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN los artículos 8 fracción II; 11 párrafo segundo y cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.-.....

...

I...

II.- En concepto de anticipos a cuenta de participaciones los días 15 y último de cada mes en partes iguales, cuando el Municipio autorice a la Secretaría, mediante petición expresa a través de acta de cabildo aprobada por unanimidad o mayoría de sus integrantes

formulada exclusivamente para estos efectos.

...

...

...

...

...

ARTÍCULO 11.-...

Tratándose de los montos de las participaciones a que se refiere este artículo, el Estado deberá publicarlos mediante Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 6º, cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, publique en el Diario Oficial de la Federación, las participaciones estimadas que le correspondan al Estado y de las que éste debe participar a los municipios que lo conforman.

...

El Gobierno del Estado publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado trimestralmente el importe de las participaciones entregadas, y el monto definitivo que le haya correspondido a los Municipios en el ejercicio de que se trate, dentro de los tres primeros meses del ejercicio inmediato posterior.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1 de enero del año 2010, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

5057

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 17 de diciembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. MARÍA TERESA MARÍN SÁNCHEZ
PRESIDENTA
Rúbrica

DIP. ISABEL CARMELINA CRUZ SILVA
Rúbrica

DIP. FELIPE REYES ÁLVAREZ
DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
Rúbrica

DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ
Rúbrica

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

A discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio; se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados que tengan alguna intervención que hacer o deseen separar algún artículo para su discusión, se sirvan manifestarlo.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general, en lo particular y en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar lectura al sexto dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

SEXAGESIMA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

COMISION PERMANENTE DE
HACIENDA

EXPEDIENTE No. 43

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión 'ordinaria del Pleno Legislativo, celebrada el 10 de diciembre del año 2009, fue turnada a esta Comisión Permanente de Hacienda la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE OAXACA, presentada al Congreso del Estado, por el LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Del estudio y análisis realizado al expediente de cuenta, nos permitimos someter a la consideración de la

5058

Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, fue recibida el día 4 de diciembre de 2008, el oficio de fecha 27 de noviembre del mismo año, mediante el cual el LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma, y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca.

2.- En términos del artículo 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la iniciativa antes referida, fue remitida a la Comisión Permanente que suscribe, para su estudio, análisis y emisión del dictamen respectivo. Para que conste en el presente dictamen, la Comisión determinó incorporar la exposición de motivos de la citada iniciativa, misma que textualmente dice:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente iniciativa pretende mantener actualizado el marco normativo regulador de la actividad catastral, llevada a cabo entre la autoridad y los gobernados; éstos últimos que en su carácter de propietarios y poseedores de bienes inmuebles en el territorio del Estado, con la actuación de la autoridad en el ejercicio de sus atribuciones y dentro de la legalidad obligada, obtendrán la seguridad jurídica indispensable en la realización de sus trámites ante el catastro.

De esta manera, se propone a esa Honorable Legislatura adicionar el artículo 23 Bis de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca con la fracción XIII, considerando como operación catastral la cancelación de registro en el Sistema de Información Territorial, sea por resolución judicial o por duplicidad de cuentas que amparen el mismo bien inmueble, lo que permitirá al Instituto Catastral del Estado de Oaxaca la oportunidad de brindar a los contribuyentes la certeza de individualizar sus cuentas catastrales.

Asimismo, con la finalidad de otorgar una oportuna atención a los contribuyentes en los trámites que tengan que realizar ante el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, disminuyendo las erogaciones que en un momento dado pudieran llegar a realizar por la incertidumbre respecto a los avalúos exigibles para su seguimiento, resulta necesario requerir la presentación en todo trámite de los avalúos tanto catastral como inmobiliario, practicados por perito valuador autorizado por la Secretaría de Finanzas y debidamente registrado por el Instituto, requisitos que también evitarán retardar su gestión; por lo que se pone a consideración de ese Honorable Congreso del Estado, adicionar el artículo 49 de la Ley en estudio con un cuarto párrafo.

Con la firme intención de brindar a los contribuyentes una asesoría que les permita contar oportunamente con los avalúos que en un momento dado requieran para cumplir puntualmente con sus obligaciones y trámites frente al catastro, en atención a la demanda que actualmente existe de los profesionales de la valuación, se propone reordenar el artículo 64 B en su primer párrafo, a

efecto de eliminar la restricción que actualmente se contiene en dicho precepto respecto de la publicación de la convocatoria para la presentación de las solicitudes para obtener la constancia del registro de Perito Valuador en únicamente dos periodos al año, lo que facultaría al Instituto Catastral del Estado de Oaxaca a publicar la convocatoria en comento en función de sus necesidades en los periodos que se requieran, siempre que convoque por lo menos una vez en el año, lo que a su vez otorga la oportunidad de ampliar el Padrón de Peritos en proporción a la creciente demanda que se suscita actualmente de tales profesionales por parte de los contribuyentes.

En concordancia con la reforma que se pone a consideración de esa Honorable Legislatura en el párrafo que precede, resulta indispensable reformar el artículo 64 C segundo párrafo de la Ley de Catastro para el Estado, lo que permitirá al Instituto Catastral del Estado de Oaxaca la publicación de la relación de Peritos Valuadores autorizados por la Secretaría de Finanzas que se incorporarán al Padrón de Peritos Valuadores con base en cada una de las convocatorias que al efecto se emitan",

3.- Para mejor comprensión del contenido de la iniciativa, se hace constar que la Comisión solicitó la comparecencia del personal del Instituto Catastral y de la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de que expusieran los alcances de la iniciativa y dieran respuesta a las preguntas realizadas por los ciudadanos Diputados; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado, tiene facultades para conocer y resolver del presente asunto, en términos de los artículos 49 y 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Hacienda, tiene facultades para emitir el presente dictamen, conforme a lo dispuesto por los artículos 42, 44 Fracción IV y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 Fracción IV, 26, 29, 35 Y 37 Fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Entrando al estudio y análisis de la iniciativa, la Comisión Permanente de Hacienda advierte que lo que se pretende es la reforma a los artículos 64 B párrafo primero; 64 C párrafo segundo; y la adición a los artículos 23 BIS con la fracción XIII; 49 con un cuarto párrafo, de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de que:

Con lo que respecta al artículo 23 fracción XIII, se propone otorgar facultades a la autoridad catastral para la cancelación de registro en el Sistema de Información Territorial de un bien inmueble, derivado de una resolución judicial o por duplicidad de cuentas que amparen el mismo bien inmueble.

En relación al artículo 49, el párrafo que se adiciona consiste en hacer obligatorio, acompañar en la solicitud de todo trámite catastral el avalúo catastral y el avalúo inmobiliario, ambos emitidos por perito valuador autorizado por la Secretaría de Finanzas, lo que permitirá mayor transparencia a las bases para el cobro de los derechos catastrales e impuestos

municipales como el predial y el traslado de dominio.

Respecto al artículo 64 B, la reforma consiste que, derivado de la obligación de que todo avalúo catastral o inmobiliario, deberá ,ser efectuado por perito valuador independiente, se hace necesario incrementar la oferta de estos servicios en todo el Estado, para facilitar al contribuyente la realización de sus trámites catastrales; por tal razón se propone flexibilizar los plazos de la publicación de las convocatorias para las solicitudes de constancias de peritos, dejándolo abierto a las necesidades del propio Instituto Catastral.

En relación con la reforma al artículo 64 C en su segundo párrafo, como consecuencia de la propuesta anterior, se hace necesario también flexibilizar los plazos de publicación de la relación de peritos autorizados por la Secretaría de Finanzas.

Por lo que se refiere al artículo segundo transitorio, se propone que la disposición de que todo trámite catastral se acompañe de los avalúos catastral e inmobiliario, inicie su vigencia a partir del 01 de marzo, a efecto de que los contribuyentes cuenten con el tiempo para preparar este requisito.

Como consecuencia la Comisión hace las siguientes precisiones:

En el artículo 23 se aprueba en sus términos.

Respecto del artículo 49 que en la iniciativa contenía la adición de un párrafo, la Comisión optó por tomar en cuenta este párrafo que se adiciona pero para conformar un artículo 50 B, y no en

el artículo 49, por no tener congruencia, sin embargo, se modifica la redacción de la propuesta, precisando los trámites catastrales que requerirán hacerse acompañar de los avalúos catastrales e inmobiliarios que se señalan, así como los trámites que quedan exceptuados de presentación de dichos avalúos, como consecuencia el artículo 49, no es motivo de ninguna reforma y queda intacto.

Las reformas en los artículos 64 B Y 64C, quedan en los términos previstos en la iniciativa.

Lo que se pretende con las reformas es, que los servicios otorgados por el Instituto Catastral permitan agilizar los trámites en materia de cancelación de registro de cuentas catastrales y de la constancia de registro de peritos y su publicación en el Periódico Oficial, por tal razón, son aprobadas con el voto de todos los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión, con las precisiones efectuadas.

En mérito de lo anterior, la Comisión Permanente de Hacienda, somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

Se estima procedente que la LX Legislatura apruebe la reforma y adición a diversas disposiciones de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca en los términos de los considerandos del presente dictamen; por lo antes fundado y motivado la Comisión Permanente de Hacienda se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea el presente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN los artículos 64 B párrafo primero; 64 C párrafo segundo; SE ADICIONAN los artículos 23 BIS con la fracción XIII; 50- B, de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 23 BIS.-...

I a XII. ...

XIII. Cancelación de registro de cuenta catastral en el Sistema de Información Territorial por resolución judicial o por duplicidad de cuentas que amparen el mismo bien inmueble.

ARTÍCULO 50 B.- La inscripción al Catastro de los Bienes Inmuebles se deberá acompañar obligatoriamente de los avalúos catastral e inmobiliario, practicados por perito valuador autorizado por la Secretaria de Finanzas y debidamente registrado por el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, con excepción de los trámites de corrección de datos, asignación de clave catastral, reasignación de cuenta, así como aquellos que cuenten con un avalúo expedido por institución u organismo que esté autorizado para hacerlo.

ARTÍCULO 64 B.- Las solicitudes para obtener la constancia del registro de Perito Valuador deberán presentarse en la forma y horarios que al efecto determine el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, a través de la convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación en la Entidad, la cual será publicada en los periodos que se requieran, en función de las propias necesidades del Instituto, la

que se deberá realizar cuando menos una vez al año.

...
...
...

I. a III. ...

ARTÍCULO 64 C.- ...

Recibida la autorización de la Secretaría de Finanzas, el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca publicará la relación de Peritos Valuadores que se incorporarán al Padrón de Peritos Valuadores, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes, contados a partir de recibida dicha autorización.

...

I. a III. ...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1 de enero del año 2010, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artículo 50 B, entrará en vigor a partir del 1 de marzo del año 2010, tomando en consideración que resulta necesario otorgar dicho plazo para autorizar y registrar a los Peritos Valuadores que se incorporarán al Padrón de Peritos Valuadores.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San

Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 22 de diciembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. MARÍA TERESA MARÍN SÁNCHEZ
PRESIDENTA
Rúbrica

DIP. ISABEL CARMELINA CRUZ SILVA
Rúbrica

DIP. FELIPE REYES ÁLVAREZ
DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
Rúbrica

DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ
Rúbrica

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

A discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un artículo fijo y un transitorio...

Se concede el uso de la palabra al Diputado Alfredo Ahuja Pérez.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez (PAN):
(Desde su curul)

Nada más, si me puede aclarar, es que no escuché, la verdad, voy a confesar, estaba distraído, sobre el artículo 50 B en este dictamen, si se leyó ese artículo 50 B, o si se puede repetir.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se solicita a la Secretaría dar lectura al artículo 50 B, del dictamen.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

ARTÍCULO 50 B.- La inscripción al Catastro de los Bienes Inmuebles se deberá acompañar obligatoriamente de los avalúos catastral e inmobiliario, practicados por perito valuador autorizado por la Secretaría de Finanzas y debidamente registrado por el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, con excepción de los trámites de corrección de datos, asignación de clave catastral, reasignación de cuenta, así como aquellos que cuenten con un avalúo expedido por institución u organismo que esté autorizado para hacerlo.

Es cuanto.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados que tengan alguna intervención que hacer o deseen separar algún artículo para su discusión, se sirvan manifestarlo.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, se solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo.

(LA ASAMBLEA MANIFIESTA SU APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS)

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar lectura al séptimo Dictamen emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, que contiene Proyecto de Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2010.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera (PT):

D I C T A M E N

Se estima procedente que la Legislatura del Estado apruebe la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2010, en los términos precisados en los considerandos del presente dictamen. Por lo antes expuesto y motivo nos permitimos someter a la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

LEY GENERAL DE INGRESOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

ARTÍCULO ÚNICO. En el Ejercicio Fiscal 2010 comprendido del 1° al 31 de diciembre del mismo año los municipios del estado de Oaxaca recibirán los ingresos provenientes por los conceptos que a continuación se señalan, sin perjuicios de las contribuciones, tasas o tarifas y montos que se decreten con motivo de las iniciativas que presenten los ayuntamientos.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. La presente ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2010 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca, 18 de diciembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

DIP. JORGE O. GUERRERO SÁNCHEZ
PRESIDENTE
RÚBRICA

DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ
RÚBRICA

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
RÚBRICA

DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ
RÚBRICA

DIP. EVA DIEGO CRUZ
RÚBRICA

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

A discusión de la Asamblea en lo general, el dictamen con proyecto de ley con el que se acaba de dar cuenta.

No habiendo quien haga uso de la palabra pasa a recoger la votación en lo general en forma nominal, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho, y se solicita a la Secretaría tome nota de la votación.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Chávez Saulo: sí. Velásquez Lavariega: sí. José Vásquez: sí. Carmona: a favor. Ahuja: a favor. Carreño Dagoberto: a favor. Rogelio Sánchez: sí. Juárez: a favor. Juárez Martínez: sí. Cándido Mendoza: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: sí. Vásquez Vásquez: sí. Adrián Méndez: a favor. Pineda Vera: sí. Felipe

5064

Reyes: sí. Claudia Silva: a favor. Diego Cruz: sí. Marín Sánchez: a favor. López Bautista: a favor. Silvia Zárate: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Cruz Isabel: sí. Vera Méndez: sí. Vásquez López: a favor. Olivera Guadalupe: a favor. Rodríguez Ortiz: a favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? solicito a los señores Diputados, sin afán de interrumpir la votación, que en lo sucesivo hagan favor de utilizar el micrófono que tienen en su curul, para poder escuchar con claridad la votación y no se vaya a tener alguna diferencia entre la votación emitida y al que se registre en esta Mesa Directiva. Amaro: a favor.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera (PT):

Le informo Diputado Presidente que hay treinta y cinco votos a favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se declara aprobado en lo general el dictamen y proyecto de Ley con el que se acaba de dar cuenta, así mismo, se pone a discusión de la Asamblea en lo particular, el proyecto de Ley correspondiente, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados que tengan alguna intervención que hacer, separen los artículos a discusión.

No habiendo quien haga uso de la palabra se pasa a recoger la votación en lo particular en forma nominal, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar

el sentido de su voto comenzando por el lado derecho y utilizando el micrófono que se encuentra en las respectivas curules.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Chávez Saulo: sí. Velásquez Lavariega: sí. José Vásquez: sí. Carmona: a favor. Ahuja: sí. Rogelio Sánchez: sí. Juárez: sí. Juárez Martínez: sí. Cándido Mendoza: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: sí. Vásquez Vásquez: sí. Adrián Méndez: a favor. Romero: sí. Serrano: sí. Pineda Vera: sí. Felipe Reyes: sí. Bravo Castellanos: a favor. Claudia Silva: a favor. Diego Cruz: sí. Vásquez López: a favor. Jaime Aranda: a favor. Guerrero Sánchez: sí, atendiendo su indicación señor. Paola España: sí. Marín Sánchez: a favor. López Bautista: a favor. Silvia Zárate: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Mejía García: a favor. Cruz Isabel: sí. Vera Méndez: sí. Olivera Guadalupe: a favor. Rodríguez Ortiz: a favor. Valencia: a favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Amaro: a favor.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera (PT):

Le informo Diputado Presidente que hay treinta y cinco votos a favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se declara aprobada la Ley en lo general y en lo particular, en votación nominal, se pasa a la Comisión Permanente de

Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar lectura al octavo dictamen, emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, que contiene proyecto de Decreto que establece las Bases, Montos, Factores de Distribución y Plazos para el pago de Participaciones Fiscales Federales a los Municipios del Estado de Oaxaca, en el Ejercicio Fiscal 2010.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

D I C T A M E N

Se considera procedente que el Honorable Congreso del Estado apruebe el Decreto que establece las Bases, Montos, Factores de Distribución y Plazos para el pago de Participaciones Fiscales Federales a los Municipios del Estado de Oaxaca, en el Ejercicio Fiscal 2010, en los términos precisados en los considerandos del presente dictamen. En razón de lo anterior, nos permitimos someter a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

D E C R E T O

Que establece las Bases, Montos, Factores de Distribución y Plazos para el pago de Participaciones Fiscales Federales a los Municipios del Estado de Oaxaca, en el Ejercicio Fiscal 2010.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1 de enero del año 2010, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 18 de diciembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

DIP. JORGE O. GUERRERO SÁNCHEZ
PRESIDENTE
RÚBRICA

DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ
RÚBRICA

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
RÚBRICA

DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ
RÚBRICA

DIP. EVA DIEGO CRUZ
RÚBRICA

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

A discusión de la Asamblea en lo general, el dictamen con proyecto de Decreto en el que se acaba de dar cuenta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en lo general en forma nominal, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
EXPRESAN SU VOTO)

Chávez Saulo: sí. Velásquez Lavariega: sí. José Vásquez: sí. Mejía: a favor. Carmona: a favor. Ahuja Pérez: sí. Rogelio Sánchez: sí. Juárez: sí. Juárez Martínez: sí. Cándido Mendoza: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: sí. Vásquez Vásquez: sí. Adrián Méndez: a favor. Romero: a favor. Serrano: a favor. Pineda Vera: a favor. Felipe Reyes: sí. Bravo

5066

Castellanos: a favor. Claudia Silva: a favor. Diego Cruz: sí. Vásquez López: sí. Jaime Aranda: a favor. Guerrero Sánchez: a favor. Paola España: sí. Marín Sánchez: a favor. López Bautista: a favor. Silvia Zárate: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Mendoza Aroche: a favor. Carmelina Cruz: sí. Vera Méndez: sí. Olivera Guadalupe: sí. Rodríguez Ortiz: sí. Valencia: sí.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Carreño Dagoberto: sí. Amaro: a favor.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera (PT):

Le informo Diputado Presidente que hay treinta y seis votos a favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se declara aprobado en lo general el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta; así mismo, se pone a discusión de la Asamblea en lo particular, el proyecto de Decreto correspondiente, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados que tengan alguna intervención que hacer, separen los artículos a discusión.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en lo particular en forma nominal, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Chávez Saulo: sí. Velásquez Lavariega: sí. José Vásquez: sí. Mejía: sí. Carmona: sí. Ahuja Pérez: sí. Carreño Dagoberto: sí. Rogelio Sánchez: sí. Juárez: sí. Juárez Martínez: sí. Cándido Mendoza: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: sí. Vásquez Vásquez: sí. Adrián Méndez: a favor. Romero: a favor. Pineda Vera: a favor. Felipe Reyes: sí. Bravo Castellanos: a favor. Claudia Silva: a favor. Diego Cruz: sí. Vásquez López: sí. Jaime Aranda: a favor. Guerrero Sánchez: a favor. Paola España: sí. Marín Sánchez: a favor. Gregorio López: a favor. Silvia Zárate: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Mendoza Aroche: a favor. Cruz Isabel: sí. Vera Méndez: sí. Juan Bautista: sí. Rodríguez Ortiz: sí. Valencia: a favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Amaro: a favor.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera (PT):

Le informo Diputado Presidente que hay treinta y seis votos a favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular en votación nominal, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar lectura al noveno dictamen, emitido por la

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, que contiene proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2010.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

D I C T A M E N

Se estima procedente que la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2010, incluyendo las adecuaciones realizadas en dicha ley en los términos precisados en los considerandos del presente dictamen.

Con base en lo anterior nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso el siguiente proyecto de LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO 2010.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor a partir del día 1 de enero del año 2010 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Los bienes inmuebles a que se refiere el artículo 44 de esta Ley, serán administrados por la entidad que corresponda.

TERCERO.- Los productos por el uso o goce de los bienes inmuebles a cargo de espacios e instituciones artísticas y culturales que se lleguen a crear durante el ejercicio fiscal 2010, se ajustarán según corresponda a las tarifas previstas en el artículo 44 de la presente Ley.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 18 de diciembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

DIP. JORGE O. GUERRERO SÁNCHEZ
PRESIDENTE
RÚBRICA

DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ
RÚBRICA

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
RÚBRICA

DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ
RÚBRICA

DIP. EVA DIEGO CRUZ
RÚBRICA

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

A discusión de la Asamblea en lo general, el dictamen con proyecto de Ley en el que se acaba de dar cuenta; al efecto y por haber solicitado con anticipación el Diputado Alfredo Ahuja Pérez el uso de la palabra para fijar el posicionamiento de su fracción parlamentaria, se le concede el uso de la palabra.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez (PAN):

Muchas gracias por el uso de la palabra. Buenos días a las señoras y señores Diputados, al público que nos acompaña. Como han podido apreciar en los dictámenes que conforman el paquete fiscal 2010, el dictamen con proyecto de decreto en el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el dictamen de diversas disposiciones también, que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal para el

5068

Estado de Oaxaca, de igual manera para la Ley de Hacienda del Estado, para la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, para la Ley de Catastro del Estado, el dictamen con proyecto de Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2010, el dictamen con proyecto de Decreto que establece las Bases, Montos, Factores de Distribución y Plazos para el pago de participaciones Fiscales Federales a los Municipios del Estado de Oaxaca en el Ejercicio fiscal 2010, la Fracción Parlamentaria del PAN ha votado a favor, y en el caso del dictamen que nos ocupa en este momento, del proyecto de Ley de Ingresos para el Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2010, igualmente votaremos a favor; queremos primero expresar a la ciudadanía oaxaqueña porqué el sentido de nuestro voto, en todos estos casos.

Quiero señalar que la fracción parlamentaria de Acción Nacional, a través de un servidor, que participa en todas estas comisiones, fue la única fracción parlamentaria que hizo observaciones a todas estas iniciativas presentadas por el Ejecutivo dentro del paquete fiscal; y dentro de esas observaciones, obviamente, hubo algunas, las menos, que nos fueron explicadas, que entendimos la razón de la propuesta y aceptadas tal y como se nos planteó, en otras, las más, las observaciones y propuestas de Acción Nacional fueron incorporadas y señalaré sólo algunas; por ejemplo, en el caso del Código Fiscal, en la fracción III del artículo 32, lo que hoy aprobamos ya, hace unos momentos los Diputados de este Congreso, no es la propuesta que nos envió el Ejecutivo, sino una propuesta que, insisto, Acción Nacional presentó y que tiene que ver con las

obligaciones fiscales en los términos del artículo 17 del Código Fiscal, y habla de compensar de oficio las cantidades que los contribuyentes tengan derecho a recibir de las autoridades fiscales, esto es, las cantidades que por una u otra razón se pagaron en exceso.

Hoy, la autoridad fiscal tendrá la posibilidad ya de compensar de oficio, pero sólo lo hará en aquellos casos en que la compensación se encuentre firme ante una resolución de esta naturaleza.

También quiero señalar que en este mismo Código, se incorporó la propuesta de Acción Nacional, que la compensación se podrá aplicar contra créditos fiscales, inclusive aquéllos cuyo pago se haya autorizado a plazos, en este último caso, la compensación deberá realizarse sobre el saldo insoluto al momento de efectuarse dicha compensación, que las autoridades fiscales notificarán personalmente al contribuyente sobre la resolución y que no se podrán compensar cantidades cuando haya prescrito la obligación de devolverlas.

En el artículo 109 de este mismo código, Acción Nacional propuso mejorar la redacción para que quedara claro que una notificación que hace la autoridad fiscal por medio de correo electrónico, tenga que partir desde el sitio, desde la página de internet, el sitio oficial de internet en la página de internet de la Secretaría de Finanzas del Estado; había una confusión ahí en cuanto a la redacción y que también podrá realizarse en algo similar a una notificación por estrados, mediante documento digital publicado en esta misma página.

En otros casos, bueno, nosotros propusimos mejorar la redacción para que quedara claro y los derechos de los contribuyentes estuvieran a salvo y así se realizó.

Habría que señalar que en el artículo 80 de este Código Fiscal que hace un momento aprobamos, mejoramos la redacción de un párrafo que se proponía, para que cuando la autoridad ordene la exhibición de cualquier documento u ordene una práctica adicional, éstas tengan relación con los hechos de los que se trate y no sea sobre cualquier documento, aunque no tenga ninguna relación, y muy importante señalarlo en otras leyes que también acabamos de aprobar, como es la Ley de Hacienda, en particular sobre el impuesto a las nóminas, existen excepciones, o sea, que no entra en el cálculo para el pago del impuesto a las nóminas, en particular en el artículo 36 C, se propuso la reforma de la fracción VI y la autoridad fiscal, en este caso la Secretaría de Finanzas, pretendía que solamente las despensas entregadas en especie no entraran en el cálculo para el impuesto a la nómina, esto verdaderamente pues es ilógico, ya ninguna empresa entrega en especie las despensas y sobre todo los contribuyentes, los mayores contribuyentes del impuesto a la nómina, pues lo hacen a través de vales.

Se pretendía que la entrega de despensas a los trabajadores en vales, mediante un inciso B, pues quedaran fuera de esta excepción de cálculo, la fracción parlamentaria de Acción Nacional estimó que era conveniente limitar al 10% del sueldo el salario del trabajador, el concepto de despensa y los otros que ya estaban establecidos en la fracción, pero que por supuesto no se limitara este

derecho a exceptuar la entrega de despensas del cálculo del pago a la nómina, si esta se realizaba mediante vales, porque es una práctica ya común y que todos los trabajadores utilizan y creo que todos coincidiremos que es mejor, porque así el trabajador decide conforme a sus necesidades y las de su familia.

En ese sentido, también quiero señalar que en la Ley de Hacienda propusimos que en el capítulo XVI se agregara "del Estado", porque decía "por los servicios que prestan instituciones culturales", sí, ¿pero cuáles?, pues obviamente las del Estado y en esta misma ley hicimos diferentes reformas.

En la Ley de Catastro se proponía una reforma al artículo 49, que nos parecía grave, porque hablaba que para todo trámite catastral se requería de avalúos catastrales e inmobiliarios, y Acción Nacional argumentó que un trámite catastral, por ejemplo, es la modificación o corrección de un nombre, que es la solicitud, por ejemplo, de un informe, si existe o no existe ese predio, o de las dimensiones de ese predio, y afortunadamente, bueno, pues hubo la disposición y esta disposición no quedó como tal sino se agregó por la comisión un artículo 50 bis, que refiere que solamente se requerirá de estos avalúos catastral e inmobiliario, cuando se realice la inscripción al catastro de bienes inmuebles, y aún así hay excepciones, como ya lo señalábamos hace un rato, hablábamos de cuando se trata de corrección de datos, cuando se trata de asignación de clave catastral, de reasignación de cuenta, como en aquellos que cuenten con un avalúo expedido por institución u organismo que esté autorizado para ello, o sea, si el trabajador, por ejemplo, adquiere una

casa a través de un crédito del INFONAVIT, el INFONAVIT forzosamente exige un avalúo bancario, este avalúo suplirá al avalúo catastral y al avalúo inmobiliario que se requiere para los casos particulares, cuando se trate de un trámite producto de un programa de regularización, de igual manera quedará exceptuado de este requisito, porque está considerado en el mismo.

De igual forma quiero señalar que en la Ley General de Ingresos Municipales hemos votado a favor, porque ésta no contenía ninguna modificación con respecto al ejercicio 2009, y en el caso del dictamen con proyecto de Decreto que establece las Bases, Montos, Factores de Distribución y Plazos para el Pago de Participaciones a los municipios, en este sentido había reformas, pero estas reformas, incluso, son benéficas, porque hablan de la obligación del la autoridad del estado, o sea, de la Secretaría de Finanzas, de publicar trimestralmente los estimados que se van entregando a los municipios y, una vez concluido el ejercicio dentro de los tres primeros meses en el ejercicio posterior, se publicará la entrega definitiva, cuál fue el monto definitivo; por lo mismo nuestro voto ha sido a favor.

En el caso del dictamen que en este momento nos ocupa, el de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, pues nosotros de igual forma hicimos observaciones y estas fueron incorporadas, en primer término, por los derechos que se pagan por servicios educativos, concretamente estamos hablando de los cursos propedéuticos en las Universidades del Mar y de la Sierra Sur, que se proponía homologarlos, alzar el monto de este derecho, al igual que el resto de las universidades, sin embargo,

bueno, se escuchó nuestro punto de vista y el incremento es significativamente menor al planteado; y por otro lado, nuevos derechos que tienen que ver con el Instituto de Protección Civil del Estado, hace no muchos meses, si no mal recuerdo, aprobamos la Ley de Protección Civil del Estado, aprobamos la creación del Instituto y aprobamos que este Instituto pudiera tener ingresos a través de servicios que preste, sobre todo de capacitación, de dictámenes de riesgo, en fin, de una serie de acciones que son propias de esta materia.

En este sentido, bueno, también la propuesta de un servidor y aquí reconoceré también de la Diputada Guadalupe Rodríguez, interesada en el tema, propusimos una baja en los montos que se están estableciendo, homologar éstos y, bueno, quedaron tal y como se hizo la propuesta.

Por estas razones queremos decirle al pueblo de Oaxaca, que hasta este dictamen, hasta el de la ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, la fracción parlamentaria de Acción Nacional ha votado a favor, porque hubo sensibilidad y hubo disposición, no así en el caso que viene a continuación. Es cuanto.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Sobre el tema, se concede el uso de la palabra al Diputado Zenén Bravo Castellanos.

El Diputado Zenén Bravo Castellanos (CONVERGENCIA):

Con el permiso de la Mesa Directiva, ciudadanas Diputadas, ciudadanos Diputados, público asistente,

5071

trabajadores de los medios de comunicación.

Durante la presentación del paquete fiscal 2010, enviado al Congreso hace poco más de una semana, por Ulises Ruiz Ortiz, Convergencia expuso la necesidad de que sean contestadas varias preguntas. Primera premisa.

De acuerdo con cifras de la Cuenta Pública del Estado de Oaxaca del año 2005, Ulises Ruiz concluyó su primer año de Gobierno gastando en el rubro de servicios personales, la cantidad de 2 mil 115 millones 950 mil pesos. Rubro que en la propuesta del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el año 2010, asciende a 3 mil 539 millones de pesos, un incremento...

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Pido un momento al orador, para manifestarle, que en función a la exposición del Diputado Alfredo, hizo él una reserva desde el principio para hablar del paquete fiscal en el sentido de la Ley de Ingresos, y usted se está refiriendo al presupuesto de egresos, al punto que todavía no llegamos, es una aclaración por si le sirve de algo en sus exposición, señor Diputado.

El Diputado Zenén Bravo Castellanos (CONVERGENCIA):

Es una visión global de la administración económica y financiera del Gobierno. Bien. Para el año 2010, asciende a 3 mil 539 millones de pesos, un incremento de 1 mil 423 millones de pesos, es decir, 67.27% más en cinco años.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Pido un momento al orador, para conceder el uso de la palabra al Diputado Saulo Chávez Alvarado.

El Diputado Saulo Chávez Alvarado (PRI):

(Desde su curul)

Señor Presidente, es que estamos en otro tema, estamos en el tema de la Ley de Ingresos, el compañero Diputado, con todo respeto, está tratando el tema del Presupuesto de Egresos. Entonces, si le puede volver a insistir sobre el tema, por favor señor Presidente.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Le recuerdo Diputado Zenén, que se está tratando el tema de la Ley de Ingresos, si fuera algún elemento para una exposición que le permita conceptualizar este punto, adelante, y si no, le informa para el desempeño de su exposición.

El Diputado Zenén Bravo Castellanos (CONVERGENCIA):

Bueno, si se me permite hacer el uso de la palabra, insisto, estamos aquí planteando una visión, un punto de vista sobre la administración, y desde luego que tiene que ver con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, que en su momento, de manera específica, también vamos a hacer las observaciones pertinentes. Bien.

Con respecto al ejercicio 2009, el incremento para 2010 en servicios personales es de 7.55%, lo que significa 377 millones de pesos más, respecto del

año inmediato anterior. Pregunta: ¿Por qué este incremento en el rubro de servicios personales, cuando se supone que el presupuesto se rige por los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal? ¿Este aumento en servicios personales del 7.55% respecto de 2009, significa que la planta trabajadora al servicio del Estado recibirá un aumento en su salario acorde con la proporción mencionada? Segunda premisa.

De acuerdo con información publicada en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, encontramos que la deuda pública del Estado de Oaxaca al 30 de junio de 2009, se componía de los siguientes elementos:

- Deuda con la banca comercial: 437 millones 900 mil pesos, garantizados con participaciones federales.
- Deuda con la banca de desarrollo: 815 millones 300 mil pesos, garantizados con participaciones federales.
- Deuda con la banca de desarrollo: 271 millones 200 mil pesos, garantizados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Emisiones bursátiles: 2 mil 978 millones de pesos garantizados con ingresos propios, derivados sobre Impuestos sobre Nóminas e ingresos por derechos vehiculares.
- Proyectos de prestación de servicios PPS ciudad gobierno: 626 millones de pesos.
- Proyectos de prestación de servicios ciudad judicial: 1 mil 200 millones de pesos.

Sumando la información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tenemos que el Estado de Oaxaca acumulaba el último día de junio de 2009, una deuda de 6 mil 328 millones 400 mil pesos, al iniciar su administración gubernamental,

Ulises Ruiz recibió al Estado con una deuda pública de 552 millones 700 mil pesos, lo que significa en términos relativos, que durante su gestión nuestra deuda se incrementó en mil 045% y en términos absolutos el incremento es de 5 mil 775 millones 700 mil pesos, que con los intereses a pagar sube a casi 13 mil millones de pesos.

Tan solo la propuesta de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio 2010, considera un pago total de deuda por 899 millones 690 mil pesos, desglosados en 278 millones 980 mil pesos, de proyectos de prestación de servicios a largo plazo, 371 millones de servicios generales por ingresos y derechos afectos a fideicomisos, y 249 millones 660 mil pesos por el rubro de deuda pública, el cual, tramposamente no involucra a todos los conceptos que la normatividad vigente reconoce como deuda.

De acuerdo con la deuda pública de 2008, el Presupuesto de Egresos 2009 y el Presupuesto de Egresos 2010, al concluir el próximo ejercicio 2010, se habrán pagado en total 539 millones 920 mil pesos por concepto de proyectos de prestación de servicios a largo plazo y 1 mil 118 millones 470 mil pesos, por concepto de servicios generales por ingresos y derechos afectos a fideicomisos. Pregunta. ¿Cuánto se va a tener que pagar en los próximos años, tanto por los proyectos de prestación de servicios a largo plazo como por los servicios generales por ingresos y derechos afectos?

Solicitamos se dé a conocer al pueblo de Oaxaca el calendario estimado de pagos para estos dos conceptos. Tercera premisa.

5073

Para el 2010, el Congreso estaría autorizando a la Secretaría de Finanzas del Estado para que continúe endeudando al Estado prácticamente en el momento que lo desee, y bajo el argumento que mejor le parezca, por un monto de hasta 500 millones de pesos. Pregunta. ¿Considerando que 2010 será un año electoral, en qué se piensa gastar Ulises Ruiz, por medio de la Secretaría de Finanzas 500 millones de pesos más? ¿Les parece poco estar pagando tan solo este año por concepto de deuda la cantidad de 899 millones 690 mil pesos, como para todavía pretender endeudar más al estado?

Cuarta premisa. De acuerdo con el cuadro 1.7.2.1. Ingresos y Egresos Públicos según grupo y concepto, página 482 del Anexo Estadístico del Quinto Informe de Gobierno de Ulises Ruiz, se señala que el total de ingresos obtenidos en 2009 asciende a 37 mil 688 millones 128 mil pesos, lo que representa 3 mil 173 millones de pesos menos que en 2008. En lo que se refiere a Egresos, estos ascendieron en 2009, a 37 mil 247 millones 742 pesos, lo que representa 2 mil 475 millones de pesos por debajo de lo que se gastó en 2008.

Las lamentables caídas anteriores, tanto en egresos como en ingresos representan que las medidas adoptadas por el Gobierno del Estado fueron un verdadero fracaso, ya que se cayó la recaudación impositiva en Oaxaca y, por ello, los ingresos que se tuvieron fueron menos, lo anterior también refleja que las variables macroeconómicas en que se fundamentaron sus cálculos de ingresos y egresos estaban equivocadas.

Hoy en día, la propuesta de paquete económico de 2010 estima un crecimiento de alrededor del 3% en el producto interno bruto para este año, tal y como lo tiene considerado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Pregunta. ¿Vamos a tener que lamentarnos al terminar el ejercicio 2010, por no haber cumplido las metas de ingresos y egresos, ya que estamos partiendo de supuestos macroeconómicos equivocados?

Los especialistas de la Universidad Autónoma de México señalaron una caída del Producto Interno Bruto de 7.8%, la pérdida de 650 mil empleos formales y una contracción de 8.5% en el consumo privado para 2009, lo cual se acerca mucho más a la realidad que las estimaciones de la Secretaría de Hacienda para el mismo año, mientras que para el 2010 los mismos especialistas de la UNAM estiman un crecimiento del Producto Interno Bruto cercano al 0.3%, una contracción en el consumo privado del 0.2% y una inflación del 5%. ¿Meter las manos al fuego por las variables macroeconómicas en las cuales sustenta el paquete económico del 2010? Es cuanto.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se concede el uso de la palabra a la Diputada María Teresa Marín Sánchez.

La Diputada María Teresa Marín Sánchez (PRI):

Con el permiso de la Presidencia, compañeros Diputados, Diputadas, muy buenas tardes.

Quiero reconocer el trabajo realizado por las Comisiones de Hacienda y de Programación y Presupuesto, y el trabajo que hicieron en las diversas instancias en donde fueron discutidas estas iniciativas, desde la perspectiva ideológica de cada uno de los integrantes de estas comisiones, se logró acordar a este momento, los dictámenes por unanimidad.

Quiero reconocer y enfatizar el trabajo puntual, serio y propositivo de los integrantes de la Comisión de Hacienda que presido, el trabajo esforzado de cada uno de ellos, del Diputado Alfredo Ahuja Pérez, del Diputado Felipe Reyes Álvarez, de la Diputada Paola España López, de la Diputada Carmelina Cruz Silva, también la participación y el apoyo de compañeros Diputados que en un momento dado nos hicieron el favor de aportar observaciones, en el caso de la Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz, y el Diputado integrante suplente de la Comisión, Gregorio López Bautista.

Quiero reconocer también en el trabajo de la Comisión de Presupuesto, a los Diputados Jorge Octavio Guerrero Sánchez, Paola España López, Alfredo Ahuja Pérez, Guadalupe Rodríguez Ortiz, y Eva Diego Cruz.

Como consecuencia del análisis de la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010 y de las reformas a las leyes tributarias presentadas a este Congreso, la Fracción Parlamentaria del PRI expresa su anuencia para aprobarlas tomando en cuenta que la política de ingresos instrumentada por la actual administración se ha orientado a la modernización del sistema tributario estatal, a efecto de incrementar la

recaudación y contribuciones locales sin necesidad de recurrir a la creación de nuevos impuestos o aumentar los gravámenes a los contribuyentes en el Estado.

De los resultados de esta política pueden comprobarse en el hecho de que el crecimiento de los ingresos propios del Estado ha sido superior en estos últimos años, lo cual genera dos efectos positivos; por una parte se consigue una mayor justicia tributaria al lograr que el crecimiento de la recaudación se obtenga haciendo que un mayor número de contribuyentes cumpla con sus obligaciones fiscales y, por otra, que la mayor captación así obtenida produzca un incremento de las participaciones federales al Estado, considerando que uno de los criterios de su distribución es el crecimiento de las contribuciones locales, renglón en el que Oaxaca ha sido de los estados más beneficiados, situación que confirma la efectividad de las acciones realizadas en materia de ingresos.

No obstante lo anterior, el 94.5 % de los recursos del Presupuesto de Ingresos del Estado se compone de transferencias federales, mismas que determinan la Federación en razón del comportamiento esperado de la recaudación federal participable, la cual, en el 2010 será similar en términos reales a la aprobada en el 2009, pero todavía inferior a la aprobada en el 2008, que para alcanzar dicho nivel de ingresos, fue necesario que el Congreso de la Unión aprobara una reforma fiscal en la que se incrementaran tasas y cuotas de diversos impuestos federales, además de autorizar un déficit fiscal equivalente al 0.75 por ciento del producto interno bruto, y ajustar para efectos presupuestales, el precio de

referencia del barril de mezcla mexicana de petróleo para quedar en 59 dólares, a efecto de hacer frente a una de las crisis más severas que se haya vivido en el país, lo cual provocó una caída de la economía estimada en 6.8% para el presente año.

Por ello, el presupuesto de ingresos que se presenta para el 2010, por un monto total de 38 mil 856 millones de pesos, es el más alto puesto a consideración de esta Cámara, aún cuando se prevé una recuperación económica moderada, no exenta de riesgo de estancamiento, pero que garantiza las asignaciones de los principales programas a cargo del Gobierno del Estado como son, entre otros, educación, salud desarrollo social y seguridad pública.

Que tomando en consideración las cargas tributarias adicionales impuestas a la población por el Gobierno Federal a partir del 2010, el Ejecutivo del Estado ha resuelto no proponer nuevos gravámenes, ni incrementar las tasas de las contribuciones estatales en este paquete, a fin de mitigar el impacto que dichas altas representarán a las personas y empresas.

Por ello, las reformas a las leyes fiscales puestas a consideración, contemplan un mínimo de modificaciones, que sin embargo, resultan pertinentes para fortalecer la certidumbre jurídica al contribuyente, la equidad y proporcionalidad tributaria y la efectividad de las acciones de la autoridad, a fin de garantizar el interés fiscal; ejemplo de lo anterior es la propuesta que se establece en el proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, consistente en la obligación de las dependencias y entidades de informar a

quienes deban efectuar algún pago, que la facultad de su cobro es exclusiva de la Secretaría de Finanzas y que su inobservancia será sancionada conforme a la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos.

Así también, en relación con las tarifas por servicios educativos, las modificaciones propuestas son a petición de las instituciones de educación media y superior, para homologar los costos por el mismo tipo de servicio y para incorporar rubros de nuevos servicios que las leyes del ramo les establece.

En materia de Código Fiscal, las reformas que se propusieron, habrán de permitir avanzar en la certidumbre y seguridad jurídica de los contribuyentes, ante los actos de autoridad, como la de incorporar facultades a la autoridad fiscal para compensar de oficio las cantidades que los contribuyentes tengan derecho a recibir de las autoridades fiscales por cualquier concepto, aprovechar la tecnología actual de comunicación electrónica para realizar notificaciones por correo electrónico, así como facultar a la autoridad fiscal para cancelar créditos por incosteabilidad o incobrabilidad por insolvencia del contribuyente y responsable solidario.

Precisa además los supuestos bajo los cuales los Poderes del Estado, incluidas las entidades paraestatales, no podrán contratar adquisiciones, arrendamientos servicios u obra pública con los contribuyentes que tengan adeudos fiscales.

La iniciativa de ingresos propone paralelamente una reforma institucional para lograr una mayor efectividad de la recaudación estatal y el combate a la

evasión y elusión fiscal, en la que plantea profundizar las estrategias para ampliar el registro de contribuyentes y promover el cumplimiento cabal de las obligaciones fiscales, así como coordinar acciones con los municipios para incrementar la recaudación de contribuciones a la propiedad inmobiliaria, medida que consideramos de suma importancia, ya que como se ha explicado, es este el mecanismo que determina el monto de participaciones federales que le corresponde al Estado y a los Ayuntamientos.

Que adicionalmente los recursos establecidos en el proyecto de Presupuesto de Ingresos del Estado, se valora el esfuerzo del Ejecutivo del Estado y de los legisladores federales de Oaxaca, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el ejercicio 2010, se contemplen 5 mil 895 millones de pesos por concepto de reasignaciones presupuestales, los cuales una vez convenidos con las dependencias y organismos federales correspondientes, podrán ser ejercidos por el Gobierno del Estado.

Si a lo anterior se agregan los recursos que de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, serán ejercidos por las delegaciones federales en la entidad, por un monto de 3 mil 674 millones de pesos, para programas y proyectos de inversión, entre los que destacan el programa carretero y el programa hidráulico, la derrama económica de recursos públicos para Oaxaca será histórica al ubicarse en 48 mil 425 millones de pesos para el 2010. En congruencia de lo ya expuesto y justificado, resumo:

Que es una iniciativa de ingresos que propone mayores recursos al Estado y que no contiene nuevas cargas a los contribuyentes.

Que la política tributaria estatal está rindiendo buenos resultados.

Que potencializa los recursos estatales al incidir favorablemente en los niveles de participación.

Por todo ello, los invito compañeros Legisladores a aprobar este dictamen de Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2010.

Agradeciendo y reconociendo nuevamente el trabajo serio que se hizo en estas comisiones, les doy las gracias. Es todo Presidente.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

No habiendo quien haga uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en lo general en forma nominal, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto comenzado por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Chávez Saulo: sí. Velásquez Lavariega: sí. José Vásquez: sí. Mejía García: sí. Carmona: sí. Robles Montoya: no. Ahuja Pérez: a favor. Herminio Cuevas: sí. Rogelio Sánchez: sí. Juárez: sí. Heraclio Juárez: sí. Cándido Mendoza: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: sí. Floriberto Vásquez: sí. Adrián Méndez: a favor. Romero: a favor. Serrano: a favor. Pineda Vera: sí. Bravo

Castellanos: no. Claudia Silva: a favor. Diego Cruz: sí. Vásquez López: sí. Jaime Aranda: sí. Guerrero Sánchez: sí. Paola España: sí. Marín Sánchez: a favor. Gregorio López: a favor. Silvia Zárate: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Mendoza Aroche: a favor. Carmelina Cruz: sí. Vera Méndez: sí. Olivera Guadalupe: sí. Rodríguez Ortiz: sí. Valencia: sí.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Carreño Dagoberto: sí. Amaro: a favor.

El Diputado Secretaria Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Presidente le informo que hay treinta y seis votos a favor y dos votos en contra.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se declara aprobado en lo general el dictamen y proyecto de Ley con el que se acaba de dar cuenta. Así mismo, se pone a discusión de la Asamblea en lo particular, el proyecto de Ley correspondiente, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados que tengan alguna intervención que hacer, separen los artículos a discusión.

No habiendo quien haga uso de la palabra se pasa a recoger la votación en lo particular en forma nominal, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Chávez Alvarado: sí. Velásquez Lavariega: sí. José Vásquez: a favor. Mejía: a favor. Carmona: a favor. Robles Montoya: en contra. Ahuja Pérez: sí. Carreño Dagoberto: sí. Herminio Cuevas: sí. Rogelio Sánchez: sí. Juárez: sí. Heraclio Juárez: sí. Cándido Mendoza: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: sí. Vásquez Vásquez: sí. Adrián Méndez: a favor. Romero: a favor. Serrano: a favor. Pineda Vera: a favor. Bravo Castellanos: no. Claudia Silva: a favor. Diego Cruz: sí. Vásquez López: sí. Jaime Aranda: sí. Guerrero Sánchez: sí. Paola España: sí. Marín Sánchez: a favor. Gregorio López: a favor. Silvia Zárate: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Mendoza Aroche: a favor. Cruz Isabel: sí. Vera Méndez: sí. Olivera Guadalupe: sí. Rodríguez Ortiz: a favor. Valencia: a favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Felipe Reyes, a favor. Amaro: a favor.

El Diputado Secretaria Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Presidente le informo que hay treinta y siete votos a favor y dos votos en contra.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se declara aprobada la Ley en lo general y en lo particular en votación nominal, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar lectura al décimo dictamen, emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, que contiene proyecto de Decreto relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2010.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

D I C T A M E N

Se estima procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, al ser congruente Con la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2010, en los términos precisados en los considerandos del presente dictamen. Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración de la honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1 de enero del año 2010, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 18 de diciembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

DIP. JORGE O. GUERRERO SÁNCHEZ
PRESIDENTE
RÚBRICA

DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ
RÚBRICA

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
RÚBRICA

DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ
RÚBRICA

DIP. EVA DIEGO CRUZ
RÚBRICA

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

A discusión de la Asamblea en lo general, el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta.

Se abre la lista de oradores, con los Diputados Jorge Guerrero, Ángel Benjamín, y Alfredo Ahuja.

En primer término, se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Octavio Guerrero Sánchez.

El Diputado Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Con su venia Diputado Presidente, compañeros Diputados, compañeras Diputadas.

Primero reconocer la participación, ya se ha dicho reiteradamente en esta Tribuna, de todos los diputados integrantes de las comisiones que tuvieron que ver con el paquete fiscal, y sobre todo, también reconocer que a una invitación amplia que hizo esta comisión, asistieron a algunas sesiones otros Diputados que no

son integrantes de distintas fracciones y de distintos partidos políticos.

Derivado del proceso de análisis y discusión del gasto que integra el paquete fiscal 2010 presentado por el Ejecutivo del Estado, la fracción parlamentaria de mi partido, el PRI, se pronuncia a favor de esta propuesta a partir de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En lo que va de esta Legislatura hemos discutido y aprobado dos paquetes fiscales, con este sería el tercero, de este, para el Ejercicio Fiscal 2010, este ejercicio legislativo nos ha permitido impulsar a Oaxaca en la ruta del crecimiento económico y a pesar de los pesares en el bienestar de su población.

El esfuerzo ha requerido de un empuje permanente para vencer a los peores enemigos de Oaxaca, como son el olvido, el rezago y la marginación social, es conocido de todos que en Oaxaca ha figurado en los últimos lugares de la estadística de la pobreza y el desarrollo humano de nuestros pueblos, las cifras de lo social y la economía estatal siempre nos remontaban a niveles graves de olvido, marginación y pobreza, este era el tamaño del reto con que se encontró la presente administración estatal, se necesitaba un esfuerzo sin precedentes para atender las necesidades más sentidas de la población oaxaqueña, dentro de las que destacaban la educativa; en ese sentido nuestra escolaridad apenas era de 6.1° ubicados en el lugar 31 del país, el analfabetismo llegaba al 20%, ocupando el 2° lugar a nivel nacional, y teniendo el doble de la media del país.

En el renglón de salud predominaban las enfermedades respiratorias agudas, infecciones intestinales y de las vías urinarias, seguidas por otros padecimientos, la mortalidad preescolar rebasaba el promedio nacional y en las regiones indígenas la muerte materna era el doble de la media nacional.

Respecto a vivienda predominaba la condición indigna en pisos, techos y muros, particularmente en zonas indígenas, el campo y las colonias populares, lo que insidiosa desfavorablemente en la salud de la familia y especialmente en los niños, solo el 65% de las viviendas contaban con el servicio de agua entubada, lo cual ubicaba al Estado en el penúltimo lugar a nivel nacional, y menos de la mitad, 45% disponía del servicio de drenaje, ocupando el último lugar en el país en esta asignatura.

Un factor fundamental en contra para la previsión de servicios públicos y de asistencia social con el que se encontró este gobierno, era la alta dispersión de las localidades en el Estado.

En el rubro de la infraestructura carretera en el 2004, Oaxaca solo contaba con 20 mil 200 kilómetros, contabilizando tramos pavimentados, caminos revestidos, de terracerías y brechas, cuando el estado ocupa el quinto lugar en extensión territorial al nivel nacional.

Ante esta situación de rezago generalizado, el Gobierno del Estado tenía dos caminos, aceptar el lugar al que se nos había relegado en el reparto de la riqueza nacional o en conformarse con respuestas y acciones para combatir la pobreza, obviamente se optó por lo segundo, por ello en el diseño de la

política de gasto se privilegió el sentido social de las acciones a fin de aliviar los añejos problemas ya comentados.

Como ejemplo de estas acciones hemos sido testigos no únicamente como Diputados, sino también como ciudadanos, de los significativos avances en la política de gasto e inversión para el desarrollo sustentable, a fin de atender a la población dispersa se establecieron 69 unidades móviles con lo que se atiende a más de 900 localidades identificadas como Centros Integradores del Desarrollo, prestando servicios médicos, dentales, alimenticios, de educación, de identidad, entre otros; se emprendió un ambicioso programa de alfabetización con asistencia especializada y brigadas permanentes de asesores del pueblo cubano, por lo que hoy Oaxaca es el número uno en la lucha decidida contra el analfabetismo.

Se fortaleció el sistema Estatal de universidades en la entidad, extendiendo por todo el territorio de Oaxaca una red de universidades de muy alto nivel, que son competitivas con un total de 12 campus, contamos con instalaciones en construcción para tres universidades más y 10 campus adicionales, 9 corresponden a nuevo universidades y dos están listos para iniciar su funcionamiento; hablamos de más de 500 hectáreas de superficie en campus y más de 400 edificios en funcionamiento, además de los que se encuentran en proceso de construcción.

En materia de vivienda desde el 2005 se inició una cruzada para abatir los pisos de tierra en la morada de los oaxaqueños de las zonas de pobreza extrema, ejecutándose más de 400 mil pisos firmes en 5 años de gobierno.

Para la cuestión hospitalaria se han logrado avances sin precedentes, los hospitales regionales construidos en las zonas indígenas cuentan con tecnología avanzada, colposcopia y expediente clínico electrónico, con atención médica especializada.

Oaxaca tiene en construcción más de 63 nuevos hospitales, para lograr la cobertura total en 2010, también se rescataron hospitales construidos hace más de 4 décadas y se amplió la capacidad ya rebasada de distintas unidades o se sustituyeron por otras.

En relación a la infraestructura caminera se han logrado avances importantes, particularmente en la construcción y operación de 64 módulos micro-regionales de maquinaria, otorgados a las autoridades municipales que se integran en asociaciones civiles, aparte de haber apoyado la adquisición de 200 módulos municipales para conservar y rehabilitar la red de caminos rurales.

Todas estas acciones entre muchas otras, han sido reconocidas por el Gobierno Federal y por instituciones no gubernamentales como el CONEVAL, la Coordinadora Nacional de Evaluación, y por supuesto, por el Banco Interamericano de Desarrollo, destacando a Oaxaca entre los cinco estados con mayor esfuerzo propio para incrementar su gasto de inversión y por haber ocupado el primer lugar en la evaluación del desempeño de los programas para atender a la población desempleada y subempleada.

Como puede observarse, el esfuerzo ha sido grande y los resultados, aunque no los queramos ver así, son contundentes, aunque todavía tenemos que reconocerlo,

son insuficientes, para las aspiraciones de los oaxaqueños se requiere preservar el rumbo y el esfuerzo, eso es lo que se abona con creces y se justifica la política del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, en él se compromete mantener y garantizar la continuidad en la operación de los servicios públicos básicos a cargo del Estado, como educación, salud, asistencia social y seguridad pública, así como generar nuevas oportunidades de ocupación, mediante la promoción de la inversión productiva y en infraestructura.

Del gasto propuesto para el 2010, que asciende a 38 mil 856 millones de pesos, el 53.4% del mismo se destinará al combate frontal a la marginación y la pobreza, el 15.5% a desarrollo regional sustentable, 24.2% a gobierno transparente y de calidad y el 5.3% a justicia y seguridad, además del 1.5% a participación ciudadana y pacto social, es decir, se trata de un presupuesto con sentido social.

Los municipios por su parte ya se comentaba ejercerán arriba de los 8 mil millones de pesos, lo que representa el 20.8% del presupuesto total.

Tenemos que mencionar el esfuerzo que se viene realizando para establecer un presupuesto basado en resultados, que genere información confiable y transparente sobre el desempeño de los programas y la efectividad en el logro de los objetivos institucionales, aspecto en el que seguramente todos estamos interesados; así mismo, el proyecto de presupuesto sometido a la consideración de este Pleno preserva el equilibrio presupuestal en el que las obligaciones financieras del Estado no representan un riesgo para las finanzas públicas.

Adicionalmente como ya se comentó, a los recursos establecidos en este proyecto de presupuesto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el 2010, prevé otras asignaciones presupuestales que serán ejercidas por las delegaciones federales o por el Estado, en función de los convenios respectivos, por lo que se espera una derrama por arriba de los 48 mil millones de pesos.

Compañeros y compañeras Diputadas, por lo anterior expuesto y justificado, les solicito que para consolidar las bases de un crecimiento sostenido y con ello un mejor futuro para los oaxaqueños, aprobemos este Presupuesto de Egresos. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Continuando con la lista de oradores, se concede el uso de la palabra al Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya (CONVERGENCIA):

Compañeras, compañeros Diputados, quisiera empezar, si me permiten diciendo que después de escuchar parte de lo que expresara aquí el Diputado Jorge Guerrero, en nombre del Diputado Zenén Bravo y de un servidor, debo señalar que no estamos de acuerdo.

El Presupuesto, el proyecto de Presupuesto 2010 que ha sido puesto a consideración del Congreso del Estado por el titular del Poder Ejecutivo, resulta, hay que recalcarlo, resulta absolutamente insatisfactorio.

Como primer punto, afirmo que el proyecto de presupuesto no es transparente y que al mismo tiempo está siendo utilizado para hacer proselitismo político por parte y a favor del PRI; recordemos que inmediatamente después del 15 de noviembre, fecha en que fue aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, por parte del Congreso de la Unión, el Diputado Federal Eviel Pérez Magaña, ha dado a conocer en reuniones regionales a lo largo y ancho de todo el Estado, que los recursos presupuestales autorizados para Oaxaca en el 2010, según él, son del orden de los 46 mil millones de pesos y ha dicho que estos recursos tienen dos características principales, en su dicho, que supuestamente son fruto del trabajo de los legisladores priístas y que con estos recursos Oaxaca va a dejar de ser pobre.

En un tono triunfalista similar y también después del 15 de noviembre, pero sólo a través de su página electrónica y, en ocasionales entrevistas, el senador Adolfo Toledo Infanzón ha señalado que los recursos presupuestales autorizados por el Congreso de la Unión para Oaxaca en el 2010, importan la cantidad de 46 mil millones de pesos. Por otro lado, el 5 de diciembre pasado, el titular del Poder Ejecutivo Estatal presentó al Congreso del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, un proyecto de presupuesto para 2010, pero sólo de 38.8 mil millones de pesos.

Para desenredar este manejo irresponsable de cifras, la Secretaría de Finanzas ha explicado, como lo daba a entender el Diputado Jorge Guerrero, ha explicado a los representantes populares que conformamos esta Soberanía, con gráficas y con monitos, como si estuviese tratando con párvulos, que en realidad

los recursos, dice, que se van a ejercer en el Estado durante el 2010, implican la cantidad de 48 mil 425.4 millones de pesos.

Lo anterior se explica, dice la Secretaría de Finanzas, porque el proyecto de presupuesto presentado, que sólo considera 38 mil 856.4 millones de pesos, debe agregársele mediante simples notas de pie de página, con el propósito de que las cifras le cuadren, 3 mil 674.4 millones de pesos de los programas y proyectos federales y una etiqueta por demás extraña que denominaron "Programas no distribuidos geográficamente", por la cantidad de 5 mil 894.6 millones de pesos.

Este manejo embrollado, compañeras y compañeros Diputados, y politizado del Presupuesto de Egresos para el Estado del 2010, hay que decirlo, simplemente no apoya la gobernabilidad, ni la transparencia de recursos, por eso, en contraste con estas ideas confusas, planteo que Oaxaca debiese organizar su presupuesto como ya lo hace desde hace varios años el Congreso de la Unión, cuando analiza y da a conocer la distribución presupuestaria a nivel estatal, dividiendo el total de los recursos autorizados en dos grandes apartados.

En el primero de estos apartados, se deben incluir las cifras de los ingresos propios y del gasto federalizado, estableciendo que en estos últimos se incorporen los ramos 28 y 33, recursos que al depositarse en las tesorerías de los gobiernos estatales, se conciben como propios y se ejercen de manera descentralizada.

En el segundo apartado, debe contener la información del gasto centralizado que ejercen las dependencias y entidades de la administración pública federal en los estados y municipios, por consiguiente, este grupo de recursos se deriva de la normatividad establecida en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el propio Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, Reglas de Operación y otros ordenamientos que rigen para las Delegaciones Federales, los programas y los proyectos de inversión, entre otros. Compañeras y compañeros legisladores, estoy plenamente convencido que los recursos que se van a ejercer durante el 2010, en el Estado de Oaxaca y que van a ser aprobados por esta Soberanía, deben privilegiar la transparencia por sobre todas las cosas, y un presupuesto de egresos al que deben agregárseles notas de pie de página para permitirnos conocer a todos los oaxaqueños, cuántos recursos se van a ejercer durante el 2010, simple y sencillamente no cumple con este cometido.

Por otra parte, no resulta difícil entender las causas que tiene el priísmo para ocultar con etiquetas oscuras y secretismo los 3 mil 674.4 millones de pesos de los programas y proyectos federales y los 5 mil 894.6 millones de pesos de transferencias; en estas dos bolsas, en estas dos bolsas de recursos, se encuentran las 30 monedas de plata con que se pagó a los priístas por haber aceptado elevar los impuestos en contra de todo el pueblo de México y, por ende, en contra del pueblo de Oaxaca, acción que ha sido suficientemente señalada como una abierta traición al pueblo de México y de Oaxaca.

Como segundo punto, compañeras, compañeros, señalo que este proyecto de presupuesto tiene una clara inclinación política. Las modificaciones incluidas en el Presupuesto de Egresos Federal en el 2010, tales como la eliminación de los candados para suspender la ministración de recursos por incumplimiento en la aplicación de los mismos, el permitir la reasignación de los recursos de los sub ejercicios a programas sociales y de inversión en infraestructura y la llamada facilitación y simplificación de las reglas de operación de los recursos federales, sin lugar a dudas van a ser aprovechadas por el Gobierno del Estado, para utilizar los recursos públicos del Presupuesto 2010, para financiar las campañas políticas de los priístas.

Lo grave del asunto estriba en que dentro del Presupuesto de Oaxaca, de este proyecto de Presupuesto de Egresos de Oaxaca para el 2010, no existen compañeras, compañeros, no existen procedimientos, instrumentos o instancias ciudadanas que pudieran atemperar este tipo de manejo político, en una palabra, estamos ante la intención manifiesta del Gobierno del Estado, de hacer uso político de los recursos públicos, así de claro y simple está este asunto.

Como tercer punto hay que señalar Diputado Presidente, que el proyecto de Presupuesto es absolutamente centralista, resulta inadmisibile que el Gobierno del Estado elabore una Ley General de Ingresos Municipales con la que se pretende regular la vida y la hacienda de los municipios, avasallando y vulnerando de manera total los principios municipalistas contemplados en el artículo 115 constitucional.

El propósito de esta Ley es eminentemente económico y manipulador, pues mediante su aplicación se pretende resolver los problemas de caja de los deudores municipales que el mismo gobierno estatal indujo mediante la ejecución de proyectos de relumbrón de escaso impacto social y así mismo pretende afectar mediante este instrumento la hacienda municipal para cubrir las obligaciones de los municipios en materia de pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua, por eso, no nos cansaremos de señalar que los municipios de Oaxaca ya alcanzaron su mayoría de edad y que querer controlarlos como si se tratara de niños, ya no tiene cabida en la coyuntura actual que vive el Estado; reflexión, parece que pueden entenderla todos los oaxaqueños, menos el titular del Poder Ejecutivo y quienes representan al partido oficial en el Gobierno.

Como cuarto punto compañeras y compañeros, quiero hacer mención que el proyecto de presupuesto de 2010 no está orientado bajo los principios de la planeación.

El proyecto de presupuesto de 2010 no presenta anexos o prueba alguna que acredite que sus acciones derivan del Plan Estatal de Desarrollo y aún cuando en la mayoría de las entrevistas y en los documentos que tienen que ver con la ejecución de obras, el titular del Ejecutivo Estatal ha afirmado que las mismas se encuentran enclavadas en las propuestas programáticas del Plan Estatal, ¡todos los oaxaqueños sabemos que esto no es cierto! Un ejercicio de evaluación que entregué a esta soberanía, puede acreditar plenamente que las obras y

acciones señaladas en los informes de gobierno solo permitían cumplir el 20% de los proyectos y acciones que habían sido señalados como prioritarios en el Plan Estatal de Desarrollo.

Lo anterior compañeras y compañeros simple y llanamente significa que el Gobierno Estatal no planifica sus acciones, que la mayoría de sus proyectos surgen de la improvisación o de las propuestas de asesores externos que antes de pensar en el beneficio de Oaxaca, les interesan los negocios que pueden hacer en el Estado y los recursos que pueden obtener de ellos.

Bajo este esquema de improvisación, bajo este esquema de producción, Oaxaca nunca podrá resolver sus problemas principales, no importa cuántos miles de millones de pesos le autorice el Gobierno Federal en su presupuesto.

Por eso concluyo esta intervención Diputado Presidente, haciendo un exhorto a mis compañeras y a mis compañeros Diputados, para que este Congreso y la propia Auditoría Superior del Estado, estén convirtiéndose permanentemente en vigilantes de que el Presupuesto de Egresos que aprobará esta Soberanía, efectivamente cumpla con las expectativas del pueblo de Oaxaca. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Continuando con la lista de oradores, se concede el uso de la palabra al Diputado Alfredo Ahuja Pérez...

La Diputada Paola España López (PRI):
(Desde su curul)

Solicito el uso de la palabra.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez (PAN):

Le agradezco su gentileza señor Presidente.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Es procedimiento Diputado, no es gentileza.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez (PAN):

No dije otra cosa, yo dije le agradezco su gentileza por el uso de la palabra, no sé porque tiene el día de hoy ese humor, no lo entiendo.

Quisiera señalar en esta Tribuna, las razones y los motivos por los cuales un servidor a nombre de la Fracción Parlamentaria de Acción Nacional, en la comisión respectiva, presentó un voto en contra de este proyecto de Presupuesto de Egresos 2010, que se pone a consideración de la Asamblea; y lo hacemos en razón a una fundamentación estrictamente legal, no ha presunciones de ningún otro tipo.

Me planteaba yo el día de ayer si era posible conmovier a los Diputados, a la mayoría de los Diputados de este Congreso, tanto los del Partido Revolucionario Institucional, como quienes no siendo de ese partido, votan todas las propuestas sin mayor dilación, si había posibilidad de conmovierlos y hacerles entender que como Diputados, como representantes populares, mal hacemos cuando actuamos sometidos a otro poder, y me preguntaba yo si la

mayoría de los Diputados y las Diputadas estaríamos en capacidad de comprender lo que estamos discutiendo, si se habrían tomado la molestia de leer las ciento cuatro páginas de la exposición de motivos de este paquete financiero, en el cual pues se contiene obviamente la exposición de motivos de este presupuesto, si esto era congruente o no con lo que se expresaba luego en el proyecto de Presupuesto o no; y bueno, pues llegué a la conclusión, es muy probable que la inmensa mayoría de los representantes populares no conozcan lo que aquí se estampa, y es que miren, hay absolutas incongruencias entre lo que se plantea en la exposición de motivos y luego lo que es el Decreto mismo del Presupuesto.

Habla la exposición de motivos en su página número treinta y uno, que en un acto de responsabilidad institucional se realizó una revisión de las estructuras de gobierno a fin de optimizar el empleo de los recursos públicos, que se extinguieron dependencias y organismos no prioritarios y que hubo una mayor racionalización del gasto corriente.

También habla esta exposición de motivos en su página cincuenta, de una reducción del diez por ciento en las prestaciones de mandos medios y superiores adscritos a las dependencias y entidades de la administración pública centralizada durante el dos mil nueve, incluso habla concretamente de la desaparición de estas entidades, las que le señalaba, y que esto permitió una reorientación del gasto de operación, del gasto corriente, de alrededor de 60.4 millones de pesos.

Habría de esperarse entonces que en el Presupuesto 2010, esta reducción del gasto corriente se mantuviera, incluso se profundizara, en vista de la crisis económica y de la condición en la que los ciudadanos de todo el país, los oaxaqueños también estamos viviendo, sin embargo, en el proyecto que se nos presenta, el gasto corriente aumenta en 377 millones 665 mil 606 pesos, un 7.55.

Entonces de qué sirvió la desaparición de esas entidades, los esfuerzos que se mencionan en esa exposición de motivos, pero lo más grave de ello no es que el gasto corriente se aumente así porque sí, sino que este en su mayoría corresponde al rubro de servicios personales, según la clasificación o por objeto del gasto que la propia Secretaría nos menciona, y es que de los 377 millones que va a aumentar el gasto corriente, 305 en 2010 corresponden a servicios personales.

Nuevamente recurro a la exposición de motivos presentada por el Ejecutivo, para que el Diputado o Diputada que no sepa lo que es servicios personales, lo sepa en esta sesión, se trata de cubrir remuneraciones de carácter permanente del personal de base, confianza y mandos medios y superiores, remuneraciones de carácter transitorio para el personal de contrato y servicios profesionales, para la ejecución de programas prioritarios, el pago de gratificaciones de Ley y contractuales, tales como la gratificación de fin de año, las vacaciones, los quinquenios, los seguros de vida, las aportaciones a la seguridad social, las aportaciones a los fondos de pensiones, a las primas de antigüedad, a los impuestos que se deriven por el pago de salarios, en si, estamos viendo que es gasto no productivo, seguramente porque ya he escuchado el argumento de

algún Diputado que dice, "bueno, es que la cobija no alcanza" ;no, claro que alcanza!, aquí está visto, 377 millones para gasto corriente, 305 para servicios personales, lo cual implica un incremento del 9.45% en servicios personales, cuando los incrementos salariales de las bases no son de esa naturaleza, cuándo se nos dice que los sueldos, prestaciones de los funcionarios han quedado estacionados, ¿entonces a qué responde, a qué razón responde éste 9.45% de incremento en el gasto de los servicios personales? ¿Cuál es la respuesta? No la tenemos, no hubo durante la presentación una respuesta para tal pregunta, no hubo quien pudiera realizarla.

Pero más aún, y decía yo que este Presupuesto no cumple con los formulismos legales y les voy a decir por qué, porque existe señores Diputados, una Ley de Presupuesto, Gasto Público y su Contabilidad del Estado, existe esta Ley y para formular un Presupuesto el Ejecutivo tiene que cumplirla, habremos de señalar que en el artículo segundo de esta Ley, en uno de sus párrafos señala que los órganos autónomos del Estado se sujetaran a las disposiciones aplicables a las entidades, así como a lo dispuesto a sus respectivas leyes específicas dentro del margen de autonomía prevista en las disposiciones que le sean aplicables. Significa que un órgano autónomo presenta al Ejecutivo un anteproyecto de su Presupuesto interno, y el Ejecutivo, según esta Ley no tiene ninguna facultad para modificar ese Presupuesto, tiene que entregar dentro del proyecto de Presupuesto del Estado, incorporar el anteproyecto de ese órgano, pero también tiene que incorporar señores, el proyecto de Presupuesto de los otros poderes, ¿de cuál poder? ¡Del judicial, y de este del Legislativo, que no es

empleado ni subordinado ni dependencia del Ejecutivo!

Y para abundar les señalaré que en nuestra Ley Orgánica en el artículo 40 se señala con claridad en la fracción VI, que la Gran Comisión tiene entre sus atribuciones proponer el proyecto de presupuesto anual del Congreso, en términos de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y su contabilidad.

Me pregunto yo, ¿cuándo sesionó la Gran Comisión, en dónde está el acuerdo de la Gran Comisión aprobando el Presupuesto de Egresos 2010 de este poder, de esta Cámara, dónde está, cuándo se remitió, cuándo lo recibió el Poder Ejecutivo, y cómo lo incorporó a este proyecto que hoy estamos discutiendo? ¡No! no hubo tal proyecto, se dejó en manos de la Secretaría de Finanzas del Estado la elaboración de este proyecto en el cual nosotros vamos a ser partícipes.

Y nuevamente recurriendo a esa exposición de motivos, les digo, de ciento cuatro páginas, más de la mitad ciertamente de paja, relleno, dice en su página ochenta y dos que en materia de presupuesto, en gobierno transparente y de calidad, en los ejes temáticos del Plan Estatal de Desarrollo Sustentable, habla de legislación y dice que los recursos de este presupuesto están orientados principalmente a acciones en materia de análisis, discusión, aprobación y derogación de leyes que realiza el Poder Legislativo, ¡ojo!, prevé acción para la realización de estudios y diagnósticos de carácter legislativo, yo tengo dos años y no conozco ningún estudio, ningún análisis de carácter legislativo realizado en esta Legislatura, que permitan diagnosticar temas como el combate a la

marginación, la pobreza, la gobernabilidad democrática, el nuevo federalismo, la equidad de género, la reforma educativa, los derechos y la cultura indígena, la migración, el impulso a la economía local, la transparencia en la aplicación de la justicia, el desarrollo del agro oaxaqueño, la consolidación al respeto de las garantías individuales, derechos humanos y el fortalecimiento a los derechos humanos, del desarrollo municipal, del marco jurídico para garantizar la convivencia armónica de la sociedad en un entorno de respeto y análisis permanente de acontecimientos políticos, económicos, sociales, estatales y promover la realización de intercambios parlamentarios ¡No señores, esto no es serio, nada de esto se realiza en este Congreso!, apuradamente en ocasiones tenemos hojas blancas para imprimir lo que necesitamos imprimir los Diputados que si trabajamos.

Por lo tanto me pregunto, ¿dónde está el sustento para que se haya incorporado la parte que corresponde al Congreso? Y por otro lado, hablaba el Diputado Guerrero, Presidente de la Comisión, sobre resultados y transparencia en el ejercicio del gasto público.

Yo no sé si a ustedes un presupuesto que no viene desglosado por dependencias y acciones, pueden ser evaluados los resultados, ¿cómo?, ¡imposible, es imposible! Y nada más revisen las reformas constitucionales que en este mismo ejercicio hicimos de la Ley de Presupuesto, en las cuales hablamos de la rendición de cuentas y hablamos por supuesto de los presupuestos enfocados a resultados, esto no cumple ninguno de esos preceptos constitucionales y legales aprobados por esta Cámara, no existe tal.

Pero más grave aún, señalaba yo que el Ejecutivo no puede modificar el Presupuesto a los órganos autónomos, nosotros sí podemos hacerlo porque somos el Poder que autoriza, reforma o abre la posibilidad de hacer cambios, y en materia de fiscalización a la hacienda pública, pues así como hubo aumentos también hubo disminuciones y habríamos de hablar que en materia de fiscalización en un año en que el propio Ejecutivo ha señalado que se trata de un año en el que contamos con recursos históricos y a la mayor cantidad de recursos también, mayor responsabilidad en el ejercicio de estos y mayor responsabilidad de los Diputados que no tenemos como obligación andarnos paseando, ni andando acompañando en giras al Ejecutivo, tenemos dos obligaciones fundamentales, legislar y fiscalizar, y sino cumplimos con una de estas dos obligaciones, incumplimos con el mandato que nos dio el pueblo, abonando así al descrédito que tenemos todos los Diputados de este país, llámese federales o locales, todo legislador de este país, no cumplimos con la parte que nos corresponde; en la fiscalización de la Hacienda Pública hay una disminución, sabíamos que era insuficiente el Presupuesto en 2009, porque veníamos de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso a un órgano supuestamente autónomo para sus decisiones en su gestión y en su presupuesto, y tenemos una disminución en el Presupuesto, que se trata de la fiscalización.

Estamos entregando y renunciando a nuestra obligación de fiscalizar las cuentas públicas en el año de los presupuestos históricos, ¡que hagan lo que quieran! De qué sirve en esta exposición hablar de los procedimientos

de auditoría, si no hay dinero para ir a notificar a las autoridades, sobre las resoluciones de la propia auditoría, insisto, violentando su propia Ley de Presupuesto.

Yo señalaría algunos otros temas que vienen contenidos en este Presupuesto, pero creo que con fundamentar la ilegalidad del mismo es suficiente, pero no podría como Presidente de la Comisión de Administración de Justicia, obviar un tema que me parece importantísimo, así como se aumentan sueldos, salarios, prestaciones, en un año, el último año de esta administración estatal del Poder Ejecutivo, en materia de justicia los recursos o disminuyen o se estancan; y miren ustedes, empezaré por la impartición de justicia, en el Presupuesto nos hablan de este término en general, pero si nos vamos a la exposición de motivos, encontramos que aquí engloban dos conceptos, uno el Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Poder judicial y el otro es la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos, está englobado en este Presupuesto, y para este año se plantea pues un incremento supuestamente de alrededor de cuarenta y dos millones de pesos, pero en los hechos, según lo informado por el propio Presidente del Tribunal Superior de Justicia, no hay ningún incremento, porque del Presupuesto ejercido al Presupuesto que hoy se le pretende asignar, no hay ningún incremento, y solamente les quiero recordar señoras Diputadas, señores Diputados, que este año tuvimos que introducir un transitorio a la entrada en vigor de los juicios orales en la costa porque no había recursos, y se supone que en el 2010 entran en vigor los juicios orales en el Papaloapan, ¡con qué recursos, sino se pudo hacer en la Costa,

con qué recursos se va hoy a poder hacer en las otras dos regiones? ¿Cuál consolidación de la oralidad de los juicios en Oaxaca?, si apenas dos regiones, dos regiones de las cinco en que se dividió, tienen este sistema.

No hay tal consolidación, no existe tal consolidación y mucho menos hay recursos para instituir el Instituto de la Defensoría Pública, indispensable y que constitucionalmente está obligado a operar bajo este concepto, nuevo concepto de aplicación de la justicia, ¿dónde está?, no existe. La administración de justicia es peor aún la cosa, la caída es del 22.4%, del Presupuesto asignado se le reducen a la Procuraduría más de noventa y tres millones de pesos, el Instituto de Investigaciones Periciales, ¡por supuesto, seguirá durmiendo el sueño de los justos!, ya no pidamos que haya un laboratorio del ADN, eso que hoy conocemos y que se pueda descubrir quién es el culpable de una violación o de un abuso infantil a través de una investigación de esa naturaleza, sino simple y sencillamente que el perito tenga un vehículo o tenga combustible para ir hasta la escena del crimen, en un sistema de impartición de justicia en donde la carga de la prueba es fundamental como es en los juicios orales, la falta de peritos y la falta de materia judicial, resulta en la falta de justicia, y este Presupuesto refleja un absoluto y total desprecio a la justicia, un abandono a la justicia; y como lo dije durante la comparecencia del Procurador, de qué sirven calles hermosamente pavimentadas, con cableado subterráneo, cuando en esas mismas calles suceden los delitos y quedan impunes.

Creemos que van a venir los turistas porque está bonita la calle, conociendo las condiciones de inseguridad en nuestro Estado, pensamos que va a haber desarrollo en nuestro Estado si no hay un estado de derecho, por supuesto que no, no lo habrá, no existirá desarrollo mientras no atendamos esta prioridad, porque la justicia y la seguridad son razones de la existencia del Estado, sin ellas lo demás es accesorio; por estas razones y por no entrar en detalles, porque entrar en detalles, hablando de si este Presupuesto es electorero, por supuesto que me parece electorero, pero no lo puedo argumentar como tal, simplemente señalo que Acción Nacional vota en contra de este Presupuesto por ilegal, porque es abyecto que un poder se someta por voluntad propia al otro, porque es abyecto que nosotros representantes populares no tengamos la capacidad y la decisión de decidir nuestro propio presupuesto, porque es abyecto actuar de esta manera y permitir que el control de vidas y haciendas esté en manos de un solo actor político, entonces cuál es el caso de este supuesto contrapeso de poderes, cuál es el caso de mantener abierta una Procuraduría que no tiene recursos, como nos lo dijo el propio Procurador o de un Poder Judicial, que es incapaz de siquiera echar a andar el nuevo sistema de justicia penal en todo el Estado, mejor señores, cerremos la puerta, pongamos un letrero que, "se cierra este negocio por falta de clientes y de recursos." Es cuanto.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Solicitaron posteriormente el uso de la palabra a la lista que se abrió de manera inicial la Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz, y la Diputada Paola España...

Solamente la Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz, por lo que se le concede el uso de la palabra.

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz (PRD):

Buenas tardes compañeras, compañeros Diputados. La Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, ha estimado pertinente expresar VOTO A FAVOR en lo general y en lo PARTICULAR EN CONTRA en relación a los rubros siguientes: servicios personales y generales, turismo y desarrollo agropecuario, financiamiento para el desarrollo, ecología, cultura, procuración de justicia y seguridad pública del dictamen que contiene el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, por las razones que enseguida expresaré.

En los últimos años, al evaluar la gestión pública gubernamental, uno de los indicadores básicos para medir el desempeño es la inversión efectuada, saber si lo que se gasta corresponde con la cantidad y la calidad de los bienes públicos producidos por el Gobierno, en Oaxaca el resultado es que no hay correspondencia, la sociedad invierte más de lo que obtiene en servicios públicos.

Hoy habría que agregar que además de la falta de correspondencia subsiste la falta de transparencia en el ejercicio de gasto público en materia de gastos de operación, particularmente en los rubros de servicios personales y servicios generales.

Con el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2009, esta soberanía aprobó para servicios

personales la cantidad de 3 mil 233 millones 725 mil 487 pesos, y para el ejercicio 2010, se propone que esta Legislatura apruebe la cantidad de 3 mil 539 millones 268 mil pesos, es decir, un incremento de 377 millones 665 mil 606 pesos.

Lo que implicaría que en el 2010 los servidores públicos tendrían un incremento nominal a salarios y prestaciones del 9.4%; esto sin descontar los ahorros presupuestales generados por la extinción de la Procuraduría de Colonias Populares, el Instituto de Desarrollo Municipal, el Patronato de los Servicios Culturales y Turísticos de Oaxaca y del Instituto de Innovación y Calidad Gubernamental, entidades públicas que fueron desaparecidas para favorecer, se dijo, políticas de austeridad, en consecuencia, la Fracción Parlamentaria del PRD, no puede consentir en lo particular el incremento propuesto al rubro de servicios personales, en principio por la falta de elementos que soporten la necesidad del incremento nominal.

La gestión gubernamental en el discurso señala la necesidad de concurrir políticas públicas con sentido sustentable, en este contexto bautizó el Plan Estatal de Desarrollo con el adjetivo de "sustentable", sin embargo, no ha habido en la vía de los hechos este sentido. Para el Ejercicio Fiscal del año 2009, esta soberanía aprobó para turismo la cantidad de 131 millones 171 mil pesos 304 pesos y para desarrollo agropecuario y forestal 263 millones 154 mil 378 pesos, cantidades insuficientes para dos actividades centrales para el desarrollo sustentable de nuestra entidad federativa, sin embargo, para el ejercicio

fiscal 2010 se proponen incrementos del 5% y 14.3 respectivamente.

En el caso del financiamiento para el turismo, el incremento está por debajo de la inflación nacional y en materia de desarrollo agropecuario y forestal, el incremento es insuficiente para atender actividades económicas de capital importancia en Oaxaca.

En el PRD insistimos, el Presupuesto de Egresos para el 2010, no está concebido como una herramienta de política pública, para resolver gradualmente los problemas de desarrollo económico, social y cultural de la entidad, así mismo, sostenemos que las erogaciones contenidas en la propuesta de gasto público en materia de financiamiento para el desarrollo, no pueden ni deben aprobarse en sus términos, la cantidad de 3 mil 519 millones 610 mil 340 pesos, representa un incremento de 567 millones 913 mil 257 pesos, respecto del ejercicio 2009, incremento que preocupa por la cantidad de acciones sociales y de desarrollo que en forma discrecional este Gobierno realiza.

Esta Soberanía no ha tenido cuenta de los proyectos que se realizan ni del impacto de las acciones y mucho menos conoce a cabalidad para aprobar este rubro, a qué obras, proyectos productivos, o acciones sociales se canalizaran los millonarios recursos; no queremos pensar que en rubros como éste están contenidos los programas electoreros del actual gobierno; en consecuencia, ante la falta de explicitación de las acciones a financiarse, objetamos el incremento planteado.

Preocupa que a la actual gestión gubernativa se haya querido imprimir el

sello de la sustentabilidad, sin realizar ninguna política pública coherente en la materia, tal preocupación tiene razón de ser, el rubro de ecología tendrá en el ejercicio fiscal del año 2010, un decremento de 2 millones, 246 mil 301 pesos ¿Cuáles son las razones para que una de las columnas de la política pública asertiva en el mundo en Oaxaca no tenga la financiación adecuada? ¿Es que acaso aquí ya resolvimos los problemas centrales de cambio climático y de protección del habitat?

Por supuesto que no, lo que aquí corroboramos es que en Oaxaca, al menos en este sexenio no ha habido políticas públicas para la sustentabilidad.

Mientras tanto, los oaxaqueños continuaremos lidiando con los problemas de la polución y la contaminación ambiental que este gobierno no quiso o no pudo enfrentar.

El Presupuesto de Egresos es una herramienta de política pública para enfrentar los problemas de desarrollo en todos los ámbitos de la vida humana, en el, los gobiernos expresan cuáles son sus prioridades, dilemas y desafíos, y a la luz de este tenemos claro que en Oaxaca la cultura no es una prioridad.

En el ejercicio fiscal 2010, la cultura tendrá una disminución de 9 millones 417 mil 411 pesos, sin palabras, es obvio que con ello acreditan que en este sexenio tampoco ha habido política culturas adecuada, en Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2010, la procuración de justicia tendrá una disminución de 93 millones 563 mil 243 pesos, una disminución de 22.3, casi una cuarta parte del total de lo ejercido en el 2009, ¿esto tiene que ver con la reestructuración de la

Procuraduría General de Justicia?
¿Resolvimos los problemas de rezago en la materia? ¿Las averiguaciones previas hoy son integradas con profesionalismo y calidad técnica? ¿En Oaxaca hay una disminución notable en delitos que investigar y que perseguir? No, seguimos en los últimos lugares en procuración de justicia, aquí no ha habido resultados tangibles en la lucha contra la delincuencia y la criminalidad, aquí no hemos abatidos los rezagos y las insuficiencias, la propuesta de presupuesto en la materia es un acto de complacencia con la delincuencia, por eso las y los Diputados del PRD no estamos de acuerdo; si algo reclama la sociedad oaxaqueña, es que nos devuelvan la tranquilidad y la seguridad perdidas. Para el Ejercicio Fiscal del 2010, en el Presupuesto de Egresos se propone incrementar en 235 millones 300 mil 143 pesos el presupuesto de la seguridad pública, ya es hora que esta soberanía exija resultados, esta representación popular no puede ser complaciente en la lucha contra la seguridad pública, no es solo un tema de financiación, requerimos instrumentar mecanismos de control policial, la delincuencia también florece en un campo minado de complicidades.

En la comparecencia del Secretario de la materia, el PRD fue enfático, la seguridad pública no es solo un tema de policías y ladrones, esa es una visión muy corta de la seguridad pública, en el PRD celebramos el incremento presupuestal, pero señalamos sin titubeos que el incremento no corresponde con los resultados obtenidos por el Gobierno Estatal. Es cuanto.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

No habiendo ningún otro Diputado que haga uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en forma nominal, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados, se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho, recordándoles la sugerencia de usar el micrófono de los curules, para tomar la votación debidamente.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Chávez Alvarado Saulo: sí. Velásquez Lavariega: en contra. José Vásquez: a favor. Mejía: a favor. Carmona: a favor. Robles Montoya: en contra. Ahuja Pérez: en contra. Carreño Dagoberto: en contra. Herminio Cuevas: a favor. Rogelio Sánchez: a favor. Heraclio Juárez: a favor. Cándido Mendoza: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: sí. Floriberto Vásquez: sí. Adrián Méndez: a favor. Romero: a favor en lo general. Serrano: a favor en lo general. Pineda Vera: a favor en lo general. Felipe Reyes: sí en lo general. Bravo Castellanos: en contra. Claudia Silva: a favor. Diego Cruz: sí. Vásquez López: a favor en lo general y en contra en lo particular señalado. Jaime Aranda: a favor. Guerrero Sánchez: a favor. España López: a favor. Gregorio López: a favor. Marín Sánchez: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Mendoza Aroche: a favor. Cruz Isabel: sí. Vera Méndez: sí. Olivera Guadalupe: a favor. Rodríguez Ortiz: a favor en lo general, reservándome el artículo 14 en el rubro de servicios personales y el artículo 15 en el rubro desarrollo regional sustentable, turismo, desarrollo agropecuario y forestal, financiamiento para el desarrollo, cultura y justicia y

seguridad, en el rubro procuración de justicia. Valencia García: a favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

¿Falta algún ciudadano Diputado de emitir su voto? Juárez: a favor. Amaro: a favor.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Le informo Presidente que hay treinta y cinco votos a favor y cinco votos en contra.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se declara aprobado en lo general el dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta; así mismo, se pone a discusión de la Asamblea en lo particular, el proyecto de Decreto correspondiente, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados que tengan alguna intervención que hacer, separen los artículos a discusión.

En virtud a que ha separado los artículos 14 y 15 en contra, la Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz, se le concede el uso de la palabra para el artículo 14.

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz (PRD):
(Desde su curul)

En atención a lo expuesto en el planteamiento y posicionamiento de mi partido, nosotros no estamos de acuerdo en que haya un incremento al rubro de servicios personales, en la propuesta nosotros solicitamos se disminuyera, por

lo tanto esa sigue siendo la propuesta de la fracción parlamentaria del PRD, que haya una disminución en este rubro para atender procuración de justicia.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Jaime Aranda Castillo.

El Diputado Jaime Aranda Castillo (PRI):

(Desde su curul)

No es la reserva a un artículo específico, sino una pregunta que deseo hacer a la Diputada Guadalupe Rodríguez, si ella me lo permite, en relación a la reserva que se hizo del artículo 14.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Consulta a la oradora, si acepta una pregunta del Diputado Jaime Aranda, en relación a la reserva de su artículo número 14.

(Y LUEGO DE SU AFIRMATIVA)

El Diputado Jaime Aranda Castillo (PRI):

(Desde su curul)

Gracias Diputada. En sesiones anteriores en donde ha habido votación en lo general y votación en lo particular, sujetándonos a las disposiciones de nuestro reglamento, entrando a las discusiones en lo particular, quien está en desacuerdo en determinado artículo hace una concreta propuesta del artículo con el cual ha manifestado su desacuerdo, en el caso particular del presupuesto que estamos examinando, el artículo 14 que

es el que nos ocupa en este momento, establece una clasificación por objeto del gasto y entonces en ese mismo artículo el presupuesto en atención a su objeto, establece una conformación en gasto de operación, inversión, transferencias, deuda pública, es decir, son cuatro rubros cuyo total arroja la cantidad de 38 mil 856 millones de pesos, quiero preguntarle Diputada Guadalupe, a efecto de valorarla en este Pleno, puesto que ese es el objeto de este momento legislativo, ¿cuál es su propuesta concreta, para que arrojando el mismo total pueda hacerse la reducción o la compensación que usted propone? Es el artículo 14.

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz (PRD):

Que a servicios personales le reduzcamos en la misma cantidad que le están quitando a procuración de justicia, es decir, que procuración de justicia quedara como la cantidad total que tenía o que tiene en este 2009 y que no se le redujeran los 93 millones 563 mil 243 pesos, que tomáramos de servicios personales para el rubro de procuración de justicia.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado Jaime Aranda Castillo.

El Diputado Jaime Aranda Castillo (PRI):
(Desde su curul)

Es decir, escuchando ya la propuesta de la Diputada Guadalupe, le pido a usted me permita manifestar mi desacuerdo con su propuesta, para exponer las

razones que a mi me parece que tengo a mi favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se concede el uso de la palabra en contra de la propuesta de la Diputada Guadalupe, en relación al artículo 14 de la ley, al Diputado Jaime Aranda Castillo.

El Diputado Jaime Aranda Castillo (PRI):
(Desde su curul)

Estoy en desacuerdo con la propuesta que hace la Diputada Guadalupe Rodríguez, porque hace una solicitud para hacer una compensación de presupuesto, en dos clasificaciones que son totalmente distintas, mientras el artículo 14 desglosa el presupuesto en atención a su objeto, el artículo 14 lo desglosa en atención a su clasificación funcional, ambas arrojan el mismo resultado, porque ambas tienen una perspectiva totalmente diferente, no podríamos reducir el presupuesto en el área de procuración de justicia, para aplicarlo a gasto de operación, porque son perspectivas de clasificación totalmente diferentes, la que tiene que ver con la clasificación funcional que es la los ejes estratégicos y concretamente del eje estratégico que corresponde a justicia y seguridad, en donde va el rubro de procuración de justicia, que es un punto muy sensible y que han expuesto varios Diputados hace un momento, obedece a otra clasificación, la que ella propone debió ser en el artículo 14, dentro de los cuatro rubros del artículo 14. Por esa razón estoy en desacuerdo con su propuesta y estoy a favor del artículo 14 tal como aparece en el dictamen que está a consideración de esta Asamblea.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se concede el uso de la palabra al Diputado José de Jesús Romero López.

El Diputado José de Jesús Romero López (PRD):

Con su permiso Presidente. Bueno, la pregunta era para distorsionar, yo creo que no debimos hacer aceptado la pregunta y preciso, el objetivo fundamental del PRD en estas propuestas, es tener más recursos en procuración, tener más recursos en materia de desarrollo agropecuario y más recursos en turismo, de ahí que la negativa se quiera sustentar en que no se puede porque aquí no se puede y corresponde a otra parte funcional o a otra parte del presupuesto, esa es otra cosa, estamos hablando del tema de fondo, no de la forma, y creo que no vamos a coincidir en el fondo, porque sino argumentos van a encontrar permanentes para decir que no. Aquí hubo compromisos con los funcionarios públicos, más allá de la demagogia que se viene a vertir en las tribunas, se estableció un acuerdo para establecer un programa alimentario con el COPLADE, tiene que estar contemplado en el financiamiento para el desarrollo y ese es un acuerdo que el PRD logró y se lo tienen que decir a la gente de Oaxaca, estableciendo un programa alimentario, con recursos que administrará el COLPADE y está claro ¡eh!, para eso son los presupuestos, para hacer acuerdos, discutirlos, sino no estamos haciendo política, para fortalecer los gobiernos, lo demás es demagogia, en México aprueban una cosa y aquí vienen a decir que no.

Quiero decirles que el tema de fondo es que el PRD propone más dinero para desarrollo agropecuario como se comprometió la fracción parlamentaria del PRI, así de sencillo, más recursos para turismo, si es un eje troncal del gobierno del Estado y que lo que es procuración de justicia tenga los recursos necesarios, porque si no efectivamente no tiene razón de ser.

Que si los magistrados y los juicios orales, yo no vi a ningún Magistrado defendiendo aquí el presupuesto, los pudimos haber recibido, que vinieran a pelear el presupuesto, que nos convencieran a los Diputados, si les aprueban mandarles pensión vitalicia, y les quieren dar más dinero, primero que trabajen y apliquen justicia en Oaxaca, pero por lo menos con el PRD ningún magistrado desfiló para pedir, pero si organizaciones campesinas, ¡sí, eso si, nos exigieron más dinero para el campo!

Entonces Diputado Aranda, con todo respeto, coincido, en que si no es la parte de donde deben obtenerse los recursos porque no corresponde al área, eso no implica que el PRD no sea lógico y no esté sustentada su petición, son tres rubros fundamentalmente donde nosotros queremos que se asuman los compromisos y aquí lo dijeron en la Tribuna, no se me va a olvidar, en materia de desarrollo agropecuario el señor Secretario tendrá el respaldo, si no es así, explíquenle al señor secretario ustedes, nosotros queremos más recursos para la inversión en el campo. Es cuanto.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

En relación a la propuesta que hace la Diputada Guadalupe Rodríguez y refuerza el Diputado Jesús Romero, se procede a tomar el sentido de la votación...

Se concede el uso de la palabra al Diputado Alfredo Ahuja Pérez.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez (PAN):
(Desde su curul)

Señor Presidente, si me permite hacer unas observaciones, precisiones sobre la propuesta realizada por la Diputada Guadalupe Rodríguez, en relación a la propuesta que hizo de reasignaciones presupuestales, en general...

El Diputado José de Jesús Romero López (PRD):
(Desde su curul)

Presidente, le pediría que se aplique el Reglamento, cuando estamos en una discusión es en pro o en contra, y en ese sentido, por eso señalaba que no fue correcto permitirle una pregunta al Diputado Aranda, él debe haberse manifestado a favor o en contra, si es que así era el orden.

Entonces, con todo respeto, yo creo que debe usted aplicar lo que el Reglamento dice, yo subí a favor de modificaciones presupuestales, si alguien más desea participar tendrá que hacerlo en contra y sino que se vote."....

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Diputado Jesús Romero, respetando este mismo reglamento, le solicito que en la próxima ocasión me solicite el uso de la

palabra y en cuanto se la autorice con mucho gusto toma en cuenta sus consideraciones.

Le pregunto al Diputado Alfredo Ahuja, si las consideraciones al artículo 14 que hizo la Diputada Guadalupe, es en pro o en contra de su propuesta.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez (PAN):
(Desde su curul)

Quisiera señalar que mi manifestación es a favor de las modificaciones presupuestales, aunque entiendo que es complicado en este momento, poder entender que si se mueve algo se tiene que mover todo, efectivamente este es un presupuesto que está planteado no solamente en dos dimensiones, como señalaba el Diputado Jaime Aranda, yo le pediría que se remita a la exposición de motivos y ahí va a encontrar que a los poderes del Estado, órganos autónomos y ayuntamientos, también se hace un desglose de esta naturaleza, lo cual significa que si nosotros que tenemos la facultad de hacer modificaciones a este presupuesto, ya está aprobado en este momento el monto total, o sea, la asignación total, pero podríamos hacer alguna modificación particular al respecto, y podría ser incluso por medio de la clasificación por el objeto del gasto, ¿cómo?, señalando por ejemplo, el no incremento de ese 7.55% o dejando un incremento que única y exclusivamente permitiera cubrir con las obligaciones del Estado, en materia de los incrementos salariales que está obligado con los trabajadores sindicalizados, manteniendo de la misma manera, esto podría por ejemplo, ser un 4.5% y a través de un acuerdo de este mismo Congreso, señalar que esa reasignación presupuestal,

deberá destinarse fundamentalmente a los rubros que aquí se han planteado, el de la procuración de justicia, el del campo, etcétera, esa sería una segunda discusión, pero ahí si hay posibilidades, porque el hecho de que el presupuesto esté planteado en tres dimensiones, no significa que sea inamovible, con mover una de esas dimensiones, en automático las otras se tendrían que mover y ajustar.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se toma nota en pro del planteamiento de la Diputada Guadalupe, la Diputada Guadalupe precisó con toda claridad, que en el mismo contexto que lo dijo el Diputado Jesús Romero, está abogando porque se le incrementen recursos al desarrollo agropecuario, al turismo y a la justicia, y en el tema del artículo 14 que tiene que ver con justicia, ella fue muy precisa, proponiendo que los recursos que incrementados a servicios personales no se realizaran, para que el presupuesto pudiera quedar en materia de justicia, igual que este ejercicio.

Por tal razón, se somete a votación del Pleno, salvo que hubiera otra opinión, el artículo en la propuesta que lo hizo quien reservó este artículo 14 en materia de justicia; en consecuencia, se solicita a los ciudadanos Diputados, que en forma nominal se someta a consideración, si es de aprobarse la propuesta de modificación que hace la Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz, y se solicita expresen el sentido de su voto, comenzando por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

José Vásquez: en contra. Mejía: en contra. Carmona: en contra. Ahuja Pérez: a favor. Carreño Dagoberto: a favor. Herminio Cuevas: en contra. Rogelio Sánchez: en contra. Juárez: en contra. Heraclio Juárez: en contra. Cándido Mendoza: en contra. Gómez Fuentes: en contra. Aguilar Montes: en contra. Vásquez Vásquez: en contra. Adrián Méndez: en contra. Romero: a favor de la modificación. Serrano: a favor. Pineda Vera: a favor de la modificación. Felipe Reyes: a favor de la modificación. Bravo Castellanos: a favor de la propuesta de la Diputada Guadalupe. Claudia Silva: en contra de la propuesta. Diego Cruz: en contra. Vásquez López: a favor de la propuesta. Jaime Aranda: en contra de la propuesta. Guerrero Sánchez: en contra. Paola España: en contra. Gregorio López: en contra. Marín Sánchez: en contra. Zárate González: en contra. Daniel Gurrión: en contra. Mendoza Aroche: en contra de la propuesta. Cruz Silva: sí, a favor de la propuesta. Vera Méndez: no. Juan Bautista: en contra. Rodríguez Ortiz: a favor. Valencia García: en contra.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

¿Falta algún ciudadano Diputado de emitir su voto? Chávez Saulo: en contra. Velásquez Lavariega: a favor. Amaro: en contra.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Informo Presidente que hay veintiocho votos en contra y diez a favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se desecha la propuesta y queda el artículo 14 en los términos en que está el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz.

La Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz (PRD):

Bueno, ya vimos que no hay voluntad de darle a cada eje estratégico, lo que debiera en derecho corresponder, reservé el artículo 15 en turismo, desarrollo agropecuario y forestal, en ecología, en cultura, y en justicia y seguridad, y en un eje importante que tienen aquí en el presupuesto, se llama desarrollo regional sustentable.

Mi propuesta en este artículo sería que ese tema, ese rubro de desarrollo regional sustentable disminuyera de manera proporcional a lo que le están quitando en ecología, a cultura, y que desarrollo agropecuario regresara al nivel que tuvo en el 2008, que tuvo alrededor de 512 millones, y que nunca entendimos porque pues se desdena el campo, cuando es ahí que están los hombres y mujeres de este estado, que pues reclaman beneficios y en el tema nuevamente de justicia y seguridad, pues que le dejemos a justicia y seguridad en materia de procuración de justicia la cantidad que en este año está ejerciendo, porque el Estado que no invierte en procuración de justicia, es un estado evidentemente que no le interesa que haya, deniega la justicia a sus ciudadanos.

Por lo tanto, mi propuesta señor Presidente es que en el área de financiamiento para el desarrollo que no nos queda claro y en los tres años que

hemos estado en esta Legislatura, no nos ha quedado claro en que se gastan el dinero de este rubro que es financiamiento para el desarrollo, elevó quinientos millones y fracción, estamos proponiendo que se reduzca para dejar ecología, cultura, desarrollo agropecuario, turismo, a los parámetros que tienen en este año y regresarle a procuración de justicia el presupuesto que está ejerciendo en este año, sino se lo podemos aumentar, por lo menos dejemos lo que tienen, de lo contrario la institución Ministerio Público está destinada a ser nada, en un Estado no tendría razón de ser, el Ministerio Público no puede hacer nada con el poquísimos dinero que le están asignando o que le vamos a asignar este año, habiendo habido un compromiso de todas las fracciones parlamentarias aquí de incrementar su presupuesto.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se somete a consideración del Pleno la propuesta de la Diputada Guadalupe y Rodríguez, y se solicita manifiesten el sentido de su voto en atención a la propuesta del artículo 15, en el que propone la reducción de recursos del programa financiamiento para el desarrollo y puedan equilibrarse recursos para ecología, cultura, turismo, desarrollo agropecuario y nuevamente considerando el término de justicia; por lo que se solicita a la Asamblea el sentido de su voto, comenzando por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Carmona: en contra. Ahuja Pérez: a favor.
Carreño Dagoberto: a favor. Herminio

5099

Cuevas: en contra. Rogelio Sánchez: en contra. Juárez: en contra. Heraclio Juárez: en contra. Cándido Mendoza: en contra. Aguilar Montes: en contra. Vásquez Vásquez: en contra. Adrián Méndez: en contra. Gómez Fuentes: en contra. Romero: a favor. Serrano: a favor. Pineda Vera: a favor. Felipe Reyes: a favor. Bravo Castellanos: a favor del apoyo al campo. Claudia Silva: en contra. Diego Cruz: no. Vásquez López: a favor. Jaime Aranda: en contra de la propuesta. Guerrero Sánchez: en contra. España López: en contra. Gregorio López: en contra. Marín Sánchez: en contra. Silvia Zárate: en contra. Daniel Gurrión: en contra. Mendoza Aroche: en contra. Cruz Silva: a favor. Vera Méndez: no. Juan Bautista: a favor de la propuesta. Rodríguez Ortiz: a favor. Valencia: en contra.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

¿Falta algún ciudadano Diputado de emitir su voto? Mejía García: en contra. Chávez Saulo: no. Velásquez Lavariega: a favor. Amaro: en contra.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Le informo Presidente que hay veinticinco votos en contra y doce a favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se desecha la propuesta realizada por la Diputada Guadalupe Rodríguez Ortiz al artículo 15 y queda el artículo en los términos en que está el dictamen.

No habiendo quien haya reservado más artículos en lo particular, se pasa a

recoger la votación en forma nominal, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto, en los términos que se encuentra el dictamen, comenzando por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Velásquez Lavariega: a favor. Carmona: a favor. Ahuja Pérez: en contra. Herminio Cuevas: a favor. Rogelio Sánchez: a favor. Juárez: a favor. Heraclio Juárez: a favor. Cándido Mendoza: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: a favor. Vásquez Vásquez: a favor. Adrián Méndez: a favor. Romero: a favor. Serrano: a favor. Pineda Vera: a favor. Felipe Reyes: a favor. Bravo Castellanos: en contra. Claudia Silva: a favor. Diego Cruz: sí. Vásquez López: en contra. Jaime Aranda: a favor. Guerrero Sánchez: a favor. España López: a favor. Gregorio López: sí. Marín Sánchez: a favor. Silvia Zárate: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Mendoza Aroche: a favor. Cruz Isabel: sí. Vera Méndez: sí. Mejía García: a favor. Olivera Guadalupe: a favor. Valencia García: a favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

¿Falta algún ciudadano Diputado de emitir su voto? Robles Montoya: en contra. Chávez Saulo: sí. José Vásquez: a favor. Amaro: a favor.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Le informo Presidente que hay treinta y dos votos a favor, cuatro votos en contra y una abstención.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se declara aprobado el Decreto en lo general y en lo particular en votación nominal, se pasa a la Comisión Permanente de estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el décimo primer dictamen emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, que contiene proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2010.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

D I C T A M E N

Es procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca apruebe la Ley de Ingresos del Municipio Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal del año 2010, toda vez que sus disposiciones se apegan a la Ley General de Ingresos Municipales y de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Oaxaca. En los términos precisados en los considerandos del presente dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor a partir del día 1 de enero del año 2010 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Los bienes inmuebles a que se refiere el artículo 44 de esta ley, serán administrados por la entidad que corresponda.

TERCERO.- Los productos por el uso o goce de los bienes inmuebles a cargo de espacios e instituciones artísticas y culturales que se lleguen a crear durante el ejercicio fiscal 2010, se ajustarán según corresponda a las tarifas previstas en el artículo 44 de la presente ley.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 21 de diciembre de 2009.

**COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**

**DIP. JORGE O. GUERRERO SÁNCHEZ
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ
RÚBRICA**

**DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
RÚBRICA**

**DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ
RÚBRICA**

**DIP. EVA DIEGO CRUZ
RÚBRICA**

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

A discusión de la Asamblea en lo general, el dictamen con proyecto de ley con el que se acaba de dar cuenta.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Paola España López.

La Diputada Paola España López (PRI):

Con su permiso señor Presidente. Diputadas y Diputados de este Pleno.

Quisiera comentarles antes de aprobar la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2010, así como las correspondientes a otros municipios de este Estado, quisiera hacer una especial mención respecto a un tema de gran trascendencia para la generalidad de nuestros conciudadanos, en especial de aquellos que tienen menores ingresos, como el tema relativo al funcionamiento de las llamadas o de las famosas ya cajas de ahorro popular.

En esta ley de ingresos municipales de Oaxaca de Juárez, contiene disposiciones muy precisas, en el sentido de que antes de autorizarse la apertura de una caja de ahorro u otorgarse la continuación de operaciones, se procederá a revisar minuciosamente que dichas empresas se apeguen estrictamente a las disposiciones de la Ley, para regular las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, y estar debidamente registradas ante las instancias competentes, para que estos garanticen la legalidad y seguridad de sus transacciones, esa misma disposición debe encontrarse prevista en las leyes de ingresos de los demás municipios del Estado, de tal manera que ninguna caja de ahorro pueda ser abierta sin que previamente demuestre que se encuentra legalmente reconocida y registrada ante las instancias legales que regulan y sancionan su funcionamiento para garantizar que cuentan con los requisitos necesarios, así como con el capital

suficiente y las garantías suficientes para responder a sus obligaciones con los ahorradores, y que estos no sean defraudados como ya ha acontecido en diferentes partes del Estado.

Ninguna caja de ahorro debe abrirse sino cumple con los requisitos de la Ley, considero que es tiempo de poner un alto al funcionamiento irregular de estas empresas que burlando la buena fe de las personas y después de haber captado sus recursos económicos se declaran en quiebra y desaparecen del lugar, ocasionando una grave lesión a la precaria economía de quienes ven esfumarse los ahorros que con tanto esfuerzo y sacrificio pusieron en sus manos.

Por lo anterior, hago un atento exhorto a los ciudadanos presidentes municipales para que en cumplimiento a su responsabilidad actúen con la debida cautela y dentro del marco legal, para que antes de otorgar cualquier autorización para el funcionamiento de las llamadas cajas de ahorro popular, que hasta ahora han resultado fuentes de actividades fraudulentas, se cercioren que estas cumplan con los requisitos de la Ley.

En defensa de la economía popular debemos cerrar el paso al funcionamiento y creación de nuevas empresas o negociaciones que sin ningún ánimo de servicio y solidaridad social, se dedican únicamente a ejercer una actividad con fines de lucro.

Todo esto viene a consecuencia, debido a una propuesta directa de la Comisión Especial para asuntos relacionados con Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, que la integran como

Presidenta la Diputada Carmelina, el Diputado Alfredo Ahuja, la Diputada María Teresa, la Diputada Silvia y su servidora, Diputada Paola.

Esto de estar escuchando todas las necesidades de los ciudadanos, estar escuchando las consecuencias que están ocasionando las cajas de ahorro, no hay una solución inmediata, no hay una solución en la que nosotros como Poder Legislativo podamos ofrecerles abiertamente a los ciudadanos, pero si podemos empezar dentro de nuestra responsabilidad como Poder Legislativo, a actuar, una de ellas es este tipo de acciones, y bueno, yo espero que los ciudadanos Presidentes Municipales lo tomen muy en cuenta, muy en serio y le agreguen este artículo transitorio, que está puesto en este caso, en la Ley de Oaxaca de Juárez. Muchas gracias Presidente, compañeras Diputadas, Diputados, aprovecho para desearles una feliz navidad. Gracias.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

No habiendo otra Diputada y Diputado que soliciten el uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en lo general en forma nominal, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Chávez Saulo: sí. Velásquez Lavariega: sí. José Vásquez: a favor. Carmona: a favor. Ahuja Pérez: a favor. Carreño Dagoberto: sí. Herminio Cuevas: sí. Juárez: a favor. Heraclio Juárez: a favor. Cándido

Mendoza: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: sí. Vásquez Vásquez: sí. Adrián Méndez: a favor. Pineda Vera: sí. Bravo Castellanos: a favor. Claudia Silva: a favor. Diego Cruz: sí. España López: sí. Gregorio López: sí. Sánchez: sí. Silvia Zárate: sí. Daniel Gurrión: a favor. Mendoza Aroche: a favor. Vera Méndez: sí. Olivera Guadalupe: sí. Rodríguez Ortiz: sí. Valencia García: sí.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Vásquez López: a favor. Amaro: a favor.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Le informo Presidente que hay treinta votos a favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se declara aprobado en lo general el dictamen y proyecto de ley con el que se acaba de dar cuenta, así mismo, se pone a discusión de la Asamblea en lo particular, el proyecto de ley correspondiente, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados que tengan alguna intervención que hacer, separen los artículos a discusión.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en lo particular en forma nominal, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

**(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
EXPRESAN SU VOTO)**

Chávez Saulo: sí. Velásquez Lavariega: sí. José Vásquez: a favor. Carmona: sí. Ahuja Pérez: sí. Carreño Dagoberto: sí. Juárez: a favor. Heraclio Juárez: a favor. Cándido Mendoza: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: sí. Vásquez Vásquez: sí. Adrián Méndez: a favor. Romero: a favor. Pineda Vera: a favor. Bravo Castellanos: a favor. Claudia Silva: a favor. Diego Cruz: sí. Vásquez López: a favor. Mejía: a favor. Guerrero Sánchez: a favor. Paola España: a favor. Gregorio López: a favor. Marín Sánchez: a favor. Silvia Zárate: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Mendoza Aroche: a favor. Cruz Silva: sí. Vera Méndez: sí. Olivera Guadalupe: sí. Rodríguez Ortiz: a favor. Valencia García: a favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Herminio Cuevas: sí. Rogelio Sánchez: sí. Jaime Aranda: a favor. Amaro: a favor.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Le informo Presidente que hay treinta y seis votos a favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se declara aprobada la Ley en lo general y en lo particular en votación nominal, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar lectura al décimo segundo dictamen, emitido...

Se concede el uso de la palabra al Diputado Alfredo Ahuja Pérez.

El Diputado Alfredo Ahuja Pérez (PAN):

(Desde su curul)

Una precisión, porque mis compañeras Diputadas me preguntaban.

Mire, sobre la intervención que tuvo la Diputada Paola, hay quien interpretó que este transitorio solamente es para el caso del municipio de Oaxaca de Juárez, no, aclarar que es un acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Programación que este transitorio a que dio lectura la Diputada Paola España, va a ser incorporado en todas las leyes de ingresos del Estado de Oaxaca, es un acuerdo tomado en la Comisión de Presupuesto y Programación a solicitud de la Comisión Especial para dar seguimiento a los casos de los ahorradores defraudados, que preside la Diputada Carmelina.

Entonces, como me hicieron la pregunta algunos Diputados, pues si quisiera yo que nos quedara claro a todos que va a ser incorporado en todas las leyes que durante, o para el ejercicio 2010, se aprueben por esta Legislatura.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Agradezco las precisiones del Diputado Alfredo Ahuja, y continuando, se solicita a la Secretaría dar lectura al décimo segundo dictamen emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, que contiene Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de San

Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2010.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

DICTAMEN

Analizado el proyecto de Ley de Ingresos del municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal del año 2010, se estima procedente que sea aprobado por el Congreso del Estado, toda vez que sus disposiciones se apegan a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca y la Ley General de Ingresos Municipales.

Por lo antes fundado y motivado nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Las personas físicas que tengan la calidad de pensionados, jubilados, viudas o divorciadas que se acrediten debidamente; madres solteras, personas con capacidades diferentes y a los padres que tengan hijos con capacidades diferentes, que estén debidamente certificadas por el director del DIF-municipal o por médico con cédula profesional, pagarán el 50% de las contribuciones a que se refieren los

Artículos 92 fracción I, 102 fracción I, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XX, de la presente Ley. Así mismo las personas afiliadas al Instituto Nacional para las Personas Adultas Mayores (INAPAM) o al Programa de Adultos, de 55 años y más, pagarán el 65% de las mismas contribuciones. La reducción a que se refiere este Artículo es aplicable únicamente al inmueble que habiten, siempre que se justifique que el beneficiario es el titular registrado en el padrón de contribuyentes del gravamen a pagar, o que se acredite con el antecedente de propiedad o escritura. Los beneficios del presente Artículo únicamente tendrán vigencia del primero de enero al treinta y uno de diciembre del presente año.

TERCERO. Para la autorización del pago de derechos correspondientes al otorgamiento o refrendo de licencia de funcionamiento de servicios de cajas de ahorro y préstamo o establecimientos de objeto similar, el contribuyente previamente debe comprobar en forma fehaciente ante la autoridad fiscal municipal, la existencia de su registro ante el comité de supervisión auxiliar de acuerdo con la Ley para Regular las Actividades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 21 de diciembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

DIP. JORGE O. GUERRERO SÁNCHEZ
PRESIDENTE
RÚBRICA

DIP. EVA DIEGO CRUZ
RÚBRICA
DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
RÚBRICA
DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ
RÚBRICA
DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ
RÚBRICA

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

A discusión de la Asamblea, en lo general, el dictamen con proyecto de Ley con el que se acaba de dar cuenta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en lo general en forma nominal, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Chávez Saulo: sí. Velásquez Lavariega: sí. José Vásquez: sí. Mejía: a favor. Carmona: a favor. Ahuja Pérez: a favor. Carreño Dagoberto: sí. Herminio Cuevas: sí. Rogelio Sánchez: sí. Juárez: a favor. Heraclio Juárez: a favor. Cándido Mendoza: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: sí. Vásquez Vásquez: sí. Adrián Méndez: a favor. Romero: a favor. Pineda Vera: sí. Felipe Reyes: a favor. Bravo Castellanos: a favor. Claudia Silva: a favor. Diego Cruz: sí. Vásquez López: a favor. Jaime Aranda: a favor. España López: a favor. Marín Sánchez: a favor. Gregorio López: sí. Silvia Zárate: sí. Daniel Gurrión: a favor. Mendoza Aroche: a favor. Cruz Isabel: sí. Vera Méndez: sí. Olivera Guadalupe: a favor. Rodríguez Ortiz: a favor. Valencia García: sí.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Guerrero Sánchez: reconociendo el arduo trabajo del Diputado Alfredo Ahuja, en esta Ley en particular, a favor. Amaro: a favor.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Le informo Presidente que hay treinta y ocho votos a favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se declara aprobado en lo general el dictamen y proyecto de ley con el que se acaba de dar cuenta; así mismo, se pone a discusión de la Asamblea en lo particular, el proyecto de ley correspondiente, se solicita a las ciudadanas Diputadas y Diputados que tengan alguna intervención que hacer, separen los artículos a discusión.

No habiendo quien haga uso de la palabra se pasa a recoger la votación en lo particular en forma nominal, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Chávez Saulo: sí. Velásquez Lavariega: sí. José Vásquez: a favor. Mejía: a favor. Carmona: a favor. Ahuja Pérez: a favor. Carreño Dagoberto: sí. Herminio Cuevas: sí. Rogelio Sánchez: sí. Juárez: a favor. Heraclio Juárez: sí. Cándido Mendoza: a

favor. Gómez Fuentes: a favor. Vásquez Vásquez: sí. Adrián Méndez: a favor. Romero: a favor. Pineda Vera: a favor. Felipe Reyes: sí. Bravo Castellanos: a favor. Claudia Silva: a favor. Diego Cruz: sí. Vásquez López: a favor. Jaime Aranda: a favor. Guerrero Sánchez: a favor. Paola España: a favor. Marín Sánchez: a favor. López Bautista: a favor. Silvia Zárate: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Mendoza Aroche: a favor. Vera Méndez: sí. Olivera Guadalupe: sí. Rodríguez Ortiz: a favor. Valencia García: a favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Aguilar Montes: sí. Amaro: a favor.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Le informo Presidente que hay treinta y ocho votos a favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se declara aprobada la Ley en lo general y en lo particular en votación nominal, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar lectura al décimo tercer dictamen, emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, que contiene proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2010.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

DICTAMEN

Analizado el proyecto de Ley de Ingresos del municipio de Analizado el proyecto de Ley de Ingresos del municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal del año 2010, se estima procedente que sea aprobado por el Congreso del Estado, toda vez que sus disposiciones se apegan a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca y la Ley General de Ingresos Municipales.

Por lo antes fundado y motivado nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el Convenio de Colaboración y Coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Huatulco Distrito de Pochutla, estará facultado para celebrar convenios con los contribuyentes tomando en cuenta la situación económica de los mismos.

TERCERO.- Esta Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 21 de diciembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

DIP. JORGE O. GUERRERO SÁNCHEZ
PRESIDENTE
RÚBRICA

DIP. EVA DIEGO CRUZ
RÚBRICA

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
RÚBRICA

DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ
RÚBRICA

DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ
RÚBRICA

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

A discusión de la Asamblea, en lo general, el dictamen con proyecto de Ley con el que se acaba de dar cuenta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en lo general en forma nominal, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
EXPRESAN SU VOTO)

Chávez Saulo: sí. Velásquez Lavariega: sí. José Vásquez: sí. Mejía: a favor. Carmona: a favor. Ahuja Pérez: a favor. Carreño Dagoberto: sí. Herminio Cuevas: sí.

Rogelio Sánchez: sí. Juárez: a favor. Heraclio Juárez: a favor. Cándido Mendoza: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: sí. Vásquez Vásquez: sí. Adrián Méndez: a favor. Romero: a favor. Pineda Vera: sí. Felipe Reyes: a favor. Bravo Castellanos: a favor. Claudia Silva: a favor. Diego Cruz: sí. Vásquez López: a favor. Jaime Aranda: a favor. Guerrero Sánchez: a favor. Paola España: a favor. Marín Sánchez: a favor. Gregorio López: sí. Silvia Zárate: sí. Daniel Gurrión: a favor. Mendoza Aroche: a favor. Cruz Isabel: sí. Vera Méndez: sí. Olivera Guadalupe: a favor. Rodríguez Ortiz: a favor. Valencia García: sí.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Amaro: a favor.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Le informo Presidente que hay treinta y siete votos a favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se declara aprobado en lo general el dictamen y proyecto de ley con el que se acaba de dar cuenta. Así mismo, se pone a discusión de la Asamblea en lo particular, el proyecto de ley correspondiente, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados que tengan alguna intervención que hacer, separen los artículos a discusión.

No habiendo quien haga uso de la palabra se pasa a recoger la votación en

lo particular en forma nominal, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Chávez Saulo: sí. Velásquez Lavariega: sí. José Vásquez: a favor. Mejía: a favor. Carmona: a favor. Ahuja Pérez: a favor. Carreño Dagoberto: sí. Herminio Cuevas: sí. Rogelio Sánchez: sí. Juárez: a favor. Heraclio Juárez: sí. Cándido Mendoza: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Aguilar Montes: sí. Vásquez Vásquez: sí. Adrián Méndez: a favor. Guerrero Sánchez: a favor. Romero: a favor. Pineda Vera: a favor. Felipe Reyes: sí. Bravo Castellanos: a favor. Claudia Silva: a favor. Diego Cruz: sí. Vásquez López: a favor. España López: a favor. Marín Sánchez: a favor. López Bautista: a favor. Silvia Zárate: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Javier Mendoza: a favor. Cruz Isabel: sí. Vera Méndez: sí. Olivera Guadalupe: sí. Valencia García: sí.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Rodríguez Ortiz: sí. Amaro: a favor.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Le informo Presidente que hay treinta y cuatro votos a favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se declara aprobada la Ley en lo general y en lo particular en votación nominal, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el décimo cuarto dictamen, emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, que contiene treinta y nueve proyectos de leyes de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, de municipios del Estado.

El Diputado Secretario Oscar Valencia García (PRI):

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, concluye que las iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2010, de los municipios antes relacionados cumplen con los principios constitucionales, se apegan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se estima procedente que la Sexagésima Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, las apruebe en los términos expuestos, en los considerandos de este dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le otorgan los artículos 115 de la Constitución Federal, 113 de la Constitución del Estado, 182 y 183 de la Ley Municipal del Estado de Oaxaca, 4 bis de la Ley de Hacienda Municipal, aprueba:

LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010, para los siguientes municipios:

5109

SANTA CRUZ ZENZONTEPEC, SOLA DE VEGA; SANTA CATARINA IXTEPEJI, IXTLÁN DE JUÁREZ; SANTIAGO NUNDICHE, TLAXIACO; YOGANA, EJUTLA; SAN DIONISIO OCOTLÁN, OCOTLÁN; HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, TLAXIACO; SAN MARTÍN LACHILÁ, EJUTLA; SAN ANDRÉS LAGUNAS, TEPOSCOLULA; SAN FRANCISCO CAHUACUA, SOLA DE VEGA; SAN JACINTO TLACOTEPEC, SOLA DE VEGA; SANTIAGO TEXTITLÁN, SOLA DE VEGA; CHALCATQNGO DE HIDALGO, TLAXIACO; SAN PEDRO MÁRTIR YUCUXACO; TLAXIACO; SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO, VILLA ALTA; SAN SEBASTIÁN IXCAPA, JAMILTEPEC; HUAUTLA DE JIMÉNEZ, TEOTITLÁN; SANTIAGO TETEPEC, JAMILTEPEC; SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE; SANTA MARÍA DEL ROSARIO, TLAXIACO; SAN ANDRÉS IXTLAHUACA, CENTRO; SAN ESTEBAN ATATLAHUCA, TLAXIACO; MAGDALENA TLACOTEPEC, TEHUANTEPEC; SANTA CRUZ XITLA, MIAHUATLÁN; SAN PEDRO JUCHATENGO, JUQUILA; SANTA ANA DEL VALLE, TLACOLULA; SAN BALTAZAR CHICHICAPAM, OCOTLÁN; SANTA ANA, MIAHUATLÁN; REFORMA DE PINEDA, JUCHITÁN; SAN DIONISIO DEL MAR, JUCHITÁN; SAN PEDRO TOPILTEPEC, TEPOSCOLULA; SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA; SAN MIGUEL ACHIUTLA, TLAXIACO; SAN JOSÉ LACHIGUIRI, MIAHUATLÁN; SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA, PUTLA; PUTLA VILLA DE GUERRERO, PUTLA; TANETZE DE ZARAGOZA VILLA ALTA, SAN MELCHOR BETAZA VILLA ALTA, SAN JOSÉ TENANGO

TEOTITLÁN, IXTLÁN DE JUÁREZ, IXTLÁN DE JUÁREZ.

Las leyes de ingresos que se aprueban contienen los montos estimados de ingresos, provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras, participaciones e ingresos extraordinarios para el Ejercicio Fiscal 2010.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las Leyes de Ingresos de los Municipios citados en éste dictamen, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Las observaciones aprobadas por el honorable Pleno de este Congreso y contenidas en el Considerando Sexto del dictamen, se ordena se incorporen al texto de las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 de los municipios antes citados, que en forma individual deben de emitirse para cada Municipio.

SEGUNDO.- Para la autorización del pago de derechos correspondientes al otorgamiento o refrendo de licencia de funcionamiento de servicios de cajas de ahorro y préstamo o establecimientos de objeto similar, el contribuyente previamente debe comprobar en forma fehaciente ante la autoridad fiscal municipal, la existencia de su registro ante el comité de supervisión auxiliar, de acuerdo con la ley para regular las actividades cooperativas de ahorro y préstamo.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 21 de diciembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

DIP. JORGE O. GUERRERO SÁNCHEZ

PRESIDENTE

RÚBRICA

DIP. EVA DIEGO CRUZ

RÚBRICA

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ

RÚBRICA

DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ

RÚBRICA

DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ

RÚBRICA

**El Diputado Presidente Antonio Amaro
Cansino (PRI):**

A discusión de la Asamblea el dictamen con proyectos de Leyes de Ingresos de municipios del Estado con el que se acaba de dar cuenta.

En atención que ningún Diputado y Diputada solicitan el uso de la palabra, en lo general y en lo particular en forma nominal, se pasa a recoger la votación, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
EXPRESAN SU VOTO)

Chávez Saulo: sí. Velásquez Lavariega: sí. José Vásquez a favor. Ahuja Pérez: a favor. Carreño Dagoberto: sí. Herminio Cuevas: sí. Rogelio Sánchez: sí. Juárez: sí. Heraclio Juárez: sí. Cándido Mendoza: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Vásquez Vásquez: sí. Adrián Méndez: a favor. Pineda Vera: a favor. Felipe Reyes: sí. Jesús Romero: sí. Claudia Silva: a favor. Diego Cruz: sí. Vásquez López: a favor. Jaime Aranda: a favor. Guerrero Sánchez: a favor. España López: a favor. Marín

Sánchez: a favor. Gregorio López: a favor. Silvia Zárate: a favor. Mendoza Aroche: a favor. Cruz Isabel: sí. Vera Méndez: sí. Daniel Gurrión: a favor. Aguilar Montes: sí. Olivera Guadalupe: sí. Rodríguez Ortiz: a favor. Valencia: a favor.

**El Diputado Presidente Antonio Amaro
Cansino (PRI):**

¿Falta algún Diputado por emitir el sentido de su voto? Carmona: a favor. Bravo Castellanos: a favor. Amaro: a favor.

**El Diputado Secretario Juan Bautista
Olivera Guadalupe (PT):**

Le informo Presidente que hay treinta y seis votos a favor.

**El Diputado Presidente Antonio Amaro
Cansino (PRI):**

Se declara aprobado en lo general y en lo particular en forma nominal, el dictamen que contiene treinta y nueve leyes de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, de municipios del Estado, se pasan a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta con el décimo quinto dictamen, emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, que contiene treinta y seis proyectos de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2010, de municipios del Estado.

**El Diputado Secretario Juan Bautista
Olivera Guadalupe (PT):**

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, concluye que las iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2010, de los municipios antes relacionados cumplen con los principios constitucionales, se apegan a las disposiciones legales vigentes, por lo que estima procedente que la Sexagésima Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, las apruebe en los términos expuestos, en los considerandos de este dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le otorgan los artículos 115 de la Constitución Federal, 113 de la Constitución del Estado, 182 y 183 de la Ley Municipal del Estado de Oaxaca, 4 bis de la Ley de Hacienda Municipal, aprueba:

LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010, para los siguientes municipios:

SANTA MARÍA XADANI, JUCHITÁN; MAGDALENA TEITIPAC, TLACOLULA; SANTA INÉS DEL MONTE, ZAACHILA; SAN JUAN YAEE, VILLA ALTA; MÁRTIRES DE TACUBAYA, JAMILTEPEC; SANTA MARÍA ATZOMPA, CENTRO; SAN PEDRO IXCATLÁN, TUXTEPEC; SANTIAGO COMALTEPEC, IXTLÁN DE JUÁREZ; SAN CRISTÓBAL SUCHIXTLAHUACA, COIXTLAHUACA; SANTA MARÍA PEÑOLES, ETLA; SANTA MARÍA LACHIXIO, SOLA DE VEGA; SANTIAGO MINAS, SOLA DE VEGA; SANTIAGO ZACATEPEC, MIXE; SAN

JOSÉ DEL PEÑASCO, MIAHUATLÁN; SAN BARTOLOMÉ LOXICHA, POCHUTLA; SANTA MARÍA GUIENAGATI, TEHUANTEPEC; SAN ANTONINO EL ALTO, ZIMATLÁN; SAN FRANCISCO DEL MAR, JUCHITÁN; SAN FRANCISCO IXHUATÁN, JUCHITÁN; CONCEPCIÓN PÁPALO, CUICATLÁN; SAN PEDRO YOLOX, IXTLÁN DE JUÁREZ; SANTA CATARINA QUIOQUITANI, YAUTEPEC; SANTA CATARINA YOSONOTU, TLAXIACO; SAN JUAN COTZOCON, MIXE; SAN FRANCISCO LACHIGOLÓ, TLACOLULA; TEPELMEME VILLA DE MORELOS, COIXTLAHUACA; ZAPOTITLÁN PALMAS, HUAJUAPAN; SANTA CRUZ TAYATA, TLAXIACO; SITIO DE XITLAPEHUA, MIAHUATLÁN; SAN ANTONIO SINICAHUA, TLAXIACO; SAN PEDRO NOPALA, TEPOSCOLULA; SAN MIGUEL HUAUTLA, NOCHIXTLÁN; SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA, HUAJUAPAN; SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC, HUAJUAPAN; SAN MARTÍN TILCAJETE, OCOTLÁN; MAGDALENA PEÑASCO, TLAXIACO.

Las leyes de ingresos que se aprueban contienen los montos estimados de ingresos, provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras, participaciones e ingresos extraordinarios para el Ejercicio Fiscal 2010.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Las Leyes de Ingresos de los Municipios citados en éste dictamen, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Las observaciones aprobadas por el honorable Pleno de este

Congreso y contenidas en el Considerando Sexto del dictamen, se ordena se incorporen al texto de las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 de los municipios antes citados, que en forma individual deben de emitirse para cada Municipio.

SEGUNDO.- Para la autorización del pago de derechos correspondientes al otorgamiento o refrendo de licencia de funcionamiento de servicios de cajas de ahorro y préstamo o establecimientos de objeto similar, el contribuyente previamente debe comprobar en forma fehaciente ante la autoridad fiscal municipal, la existencia de su registro ante el comité de supervisión auxiliar, de acuerdo con la ley para regular las actividades cooperativas de ahorro y préstamo.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 22 de diciembre de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

DIP. JORGE O. GUERRERO SÁNCHEZ
PRESIDENTE
RÚBRICA

DIP. EVA DIEGO CRUZ
RÚBRICA

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
RÚBRICA

DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ
RÚBRICA

DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ
RÚBRICA

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

A discusión de la Asamblea el dictamen con proyectos de Leyes de Ingresos de municipios del Estado con los que se acaba de dar cuenta.

En atención que ningún Diputado y Diputada solicitan el uso de la palabra, en lo general y en lo particular en forma nominal, se pasa a recoger la votación, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
EXPRESAN SU VOTO)

Chávez Saulo: sí. Velásquez Lavariega: sí. José Vásquez: a favor. Carmona: a favor. Alfredo Ahuja: a favor. Carreño Dagoberto: a favor. Herminio Cuevas: a favor. Rogelio Sánchez: sí. Juárez: a favor. Heraclio Juárez: a favor. Cándido Mendoza: a favor. Gómez Fuentes: a favor. Vásquez Vásquez: sí. Adrián Méndez: a favor. Bravo Castellanos: a favor. Pineda Vera: a favor. Felipe Reyes: sí. Romero: a favor. Claudia Silva: a favor. Diego Cruz: sí. Vásquez López: a favor. Jaime Aranda: a favor. Guerrero Sánchez: a favor. España López: a favor. Marín Sánchez: a favor. Gregorio López: a favor. Silvia Zárate: a favor. Daniel Gurrión: a favor. Cruz Isabel: sí. Vera Méndez: sí. Olivera Guadalupe: a favor. Rodríguez Ortiz: a favor. Valencia: a favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

¿Falta algún Diputado por emitir el sentido de su voto? Aguilar Montes: a favor. Amaro: a favor.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Le informo Presidente que hay treinta y cinco votos a favor.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se declara aprobado en lo general y en lo particular en forma nominal el dictamen que contiene treinta y seis leyes de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010, de municipios del Estado, se pasan a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Continuando con el desahogo de la sesión, se pasa al sexto punto del orden del día.

ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE PARA EL MES DE ENERO.

Le informo a la Asamblea que de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior del Congreso, la elección de Presidente y Vicepresidente se hará por medio de células y por escrutinio secreto, se solicita a la Secretaría llame a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados en el orden de la lista de asistencia, para que pasen a depositar su voto en la urna.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PASAN A DEPOSITAR SU VOTO EN LA URNA)

Aguilar Montes Agustín, Ahuja Pérez Alfredo, Amaro Cansino Antonio, Aranda Castillo Jaime, Bravo Castellanos Zenén, Carmona Morales Cristóbal, Carreño Gopar Dagoberto, Chávez

Alvarado Saulo, Cruz Silva Isabel Carmelina, Cuevas Chávez Herminio Manuel, Diego Cruz Eva, España López Paola, García Henestroza Gerardo, Gómez Fuentes Eitelberto, Guerrero Sánchez Jorge Octavio, Gurrión Matías Daniel, Hernández Caballero Magdiel, Juárez Martínez Heraclio, Juárez Mendoza Germán, López Bautista Gregorio, Marín Sánchez María Teresa, Mejía García José Marcelo, Méndez Cruz Adrián, Mendoza Aroche Javier, Mendoza Santiago Fidel Cándido, Olivera Guadalupe Juan Bautista, Pineda Vera Francisca, Reyes Álvarez Felipe, Robles Montoya Ángel Benjamín, Rodríguez Ortiz Guadalupe, Romero López José de Jesús, Sánchez Cruz Rogelio, Serrano Toledo Félix Antonio, Silva Fernández Claudia del Carmen, Vásquez López Wilfredo Fidel, Vásquez Morales José, Vásquez Vásquez Floriberto, Velásquez Lavariega Gustavo, Vera Méndez Francisco Javier, Woolrich Fernández Perla Marisela, Zárate González Silvia Estela.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

¿Faltó algún ciudadano Diputado por votar?

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

No faltó ningún ciudadano Diputado por votar.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Se solicita a la Secretaría haga el cómputo e informe a la Asamblea.

El Diputado Secretario Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Informo Diputado Presidente que hay treinta y cuatro cédulas a favor de la fórmula: Diputada Eva Diego Cruz, como Presidenta y el Diputado Gustavo Velásquez Lavariega, como Vicepresidente. Una cédula a favor de la fórmula: Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López, como Presidente y el Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, como Vicepresidente. Una cédula a favor de la fórmula: Daniel Gurrión Matías, como Presidente, y Diputado Fidel Cándido Mendoza Santiago, como Vicepresidente. Una cédula a favor de la fórmula: Silvia Estela Zárate González, como Presidenta, y Diputado Gustavo Velásquez Lavariega, como Vicepresidente.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

En vista de la votación anterior, se declara que son Presidenta y Vicepresidente para el próximo mes de diciembre, la Diputada Eva Diego Cruz y Gustavo Velásquez Lavariega, respectivamente.

Continuando con el desahogo de la sesión se pasa al séptimo punto del orden del día.

ASUNTOS GENERALES.

Antes de pasar al último punto del orden del día, con toda sinceridad y honestidad deseo que en esta navidad puedan estar en compañía de sus seres queridos llenos de dicha y de felicidad y que el año que viene sus propósitos sean para todos ustedes de mucho éxito. Muchas felicidades.

Y no habiendo ninguna ciudadana Diputada, y ningún ciudadano Diputado...

Se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Octavio Guerrero Sánchez.

El Diputado Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

(Desde su curul)

Es un asunto de felicidad que compartimos los amigos de la fracción del PRI, este día acaba de nacer la hija del Diputado Pepe Mejía. Felicitarlo en nombre de la fracción.

El Diputado Presidente Antonio Amaro Cansino (PRI):

Claro que sí, muchas felicidades al Diputado Mejía"; y no habiendo ningún otro ciudadano Diputado y ninguna ciudadana Diputada que haga uso de la palabra y solicitándole a los integrantes de esta legislatura y al público presente guardar compostura ante este recinto, y agotados los puntos del orden del día, se cita para el próximo jueves siete de enero del dos mil diez a las once horas a sesión ordinaria.

Se levanta la sesión.

(El Diputado Presidente toca el timbre)